



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Martes, 25 de marzo de 2008

Núm. 16

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, martes, 25 de marzo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy martes 25 de marzo de 2008. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en la tarde de hoy algunos versos del Salmo 42: “Como el ciervo anhela las corrientes de agua, así suspira por Ti, ¡oh, Dios!, el alma mía. Mi alma tiene sed de Dios, del Dios viviente. ¿Cuándo vendré y me presentaré delante de Dios? Mis lágrimas han sido mi alimento de día y de noche, mientras me dicen todos los días: “¿Dónde está tu Dios?” Me acuerdo de estas cosas y derramo mi alma dentro de mí, de cómo yo iba por la multitud y los guiaba hasta la casa de Dios, con voz de alegría y acción de gracias, con la muchedumbre en fiesta. ¿Por qué te desesperas, alma mía, y por qué te turbas dentro de mí? Espera en Dios, pues he de alabarlo otra vez, por la salvación de su presencia. ¿Por qué te abates, oh, alma mía, y te turbas dentro de mí? Espera, confía en Dios.” Palabra de Dios.

Señor, Dios nuestro, nuestra alma, nuestra vida te anhela. Nuestra alma, nuestra vida tiene sed de Ti, ¡oh, Dios amado!, de buscarte, de encontrarte, de tenerte a nuestro lado, de sentir tu presencia cada momento, Señor amado. Nuestras vidas desean una vez más afirmar tu confianza y esperanza en Ti, quien eres nuestro sostén, nuestro Señor y nuestro salvador. Por eso en esta tarde, Dios amado, al iniciar los trabajos de este Cuerpo, suplicamos, una vez más, tu presencia en este lugar. Que estés presente en cada legislador, legisladora y cada uno y una de las que laboran en este Cuerpo, ¡oh, Dios! Que la presencia

tuya, la presencia de tu espíritu, Señor, traiga sabiduría y dirección a los trabajos. Que les guíes a la hora de tomar decisiones. Que les guíes, ¡oh, Dios amado!, a la hora del debate, a la hora de la palabra para que todo lo que se diga y todo lo que se haga, Señor, sea de bendición para este país, Señor amado, sostenles en la tarea y ayúdales, dale sabiduría cada momento. En el nombre de Cristo Jesús. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

(Aprobación del Acta correspondiente al día 13 de marzo de 2008.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguiente Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Hernández Mayoral; las señoras Burgos Andújar, Arce Ferrer; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Administración Acevedo Vilá no sólo ha tenido que enfrentarse a una Legislatura penepé, sino que heredó unas circunstancias de Gobierno que lo obligaron a tomar decisiones difíciles. Pero esos retos, a pesar de los obstáculos, se han ido venciendo. El primer reto que tuvo que enfrentar esta Administración, lo fue el crecimiento desmedido del gasto público. A ese crecimiento desmedido del Gobierno, que lo hacía ineficiente, esta Administración lo detuvo exitosamente, se salvó el crédito del País y se está pagando la deuda extra constitucional creada a mediados de la década de los 90. Hoy podemos decir que la Autoridad de Acueductos camina sobre sus propios pies, sin depender de asignaciones legislativas para su sostenimiento. Ya no es la misma autoridad en quiebra, y de malos servicios, que fue bajo otras administraciones.

Para que nuestro pueblo esté claro de la obra pública que esta Administración está realizando, les relato algunos de los proyectos más importantes en el área energética: El Gasoducto del Sur, Turbinas de Mayagüez, y mejoras en la Central Palo Seco, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica. De hecho, cabe destacar que las obras realizadas por la Autoridad de Energía Eléctrica en su mayoría van dirigidas a reducir nuestra dependencia del petróleo. El pueblo debe entender que los precios del petróleo en los mercados internacionales se han disparado como nunca antes, lo cual tiene un efecto en el bolsillo del consumidor a nivel local. Para que tengan una idea, en el 2005 el precio del barril estaba en cuarenta (40) dólares, mientras que hoy en día está cerca de los ciento diez (110). Ciertamente, los precios del petróleo no los podemos controlar, pero sí nuestra dependencia del crudo, y ese plan ya está en ejecución.

Actualmente, la producción de energía en Puerto Rico es de 71%, a base de petróleo, pero con los cambios que lleva a cabo esta Administración, esperamos que en el 2010 nuestra dependencia por el petróleo se reduzca al 50% y para el 2015 a un 33%. Esto no sólo beneficiará a nuestra economía y al consumidor, sino que tendrá un efecto positivo en la conservación del medioambiente.

Por otro lado, tenemos que destacar el compromiso de esta Administración con los municipios. Hoy día éstos son los verdaderos socios del Gobierno Central. Se han atendido las necesidades fiscales de

éstos y se ha trabajado con ellos para brindar más y mejores servicios a nuestra gente, a través de modelos de descentralización, que le han permitido a los municipios llevar a cabo tareas tradicionalmente reservadas al Gobierno Central. Ejemplo de ello, lo son los convenios para el mantenimiento de escuelas y carreteras terciarias, el proyecto de laboratorios escolares y las cámaras de seguridad.

Esta Administración ha atendido los procesos de permisos gubernamentales atrasados y ahora va a implementar un nuevo modelo de evaluación de permisos que espera que reduzca en un 80% el tiempo que toma completar las determinaciones del proceso de consulta de ubicación en la Junta de Planificación.

Señor Presidente, todas estas gestiones han sido llevadas a cabo por esta Administración sin ayuda de esta Legislatura penepé, a la cual invito nuevamente a trabajar por el bien colectivo del país, en lugar de entorpecer el desarrollo del mismo. Todavía están a tiempo de trabajar por un Gobierno con propósito, un Gobierno de cambios verdaderos.

Muchas gracias, y con el desarrollo económico del país, vamos pa' lante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno a la compañera Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico. El robo de expedientes a las escuelas de nuestro país sigue en aumento. Hoy la prensa local vuelve a reseñar esta grave situación que claramente está impactando el futuro de nuestras niñas y nuestros niños. En esta portada de unos periódicos de circulación general del país trae el tema diciendo que, y el título dice: "Robo de identidad de estudiantes". Esto era un tema que ustedes recordarán, compañeras y compañeros, que yo había traído en un Turno Inicial de este Senado de Puerto Rico.

El 11 de febrero de este año, de 2008, al principio de año, habíamos radicado, como hemos radicado y está ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 2369, con el propósito de enmendar el Artículo 216 de la Ley 149 de 2004, mejor conocida como el Código Penal del ELA, a los fines de tipificar como delito grave de tercer grado el delito de apropiación ilegal de identidad, cuando sea cometido contra una persona menor de edad o contra persona mayor declarada incapacitada judicialmente.

Presentamos esta medida, porque en los casos que se han reportado es inspirada precisamente por un caso que se utiliza a nivel nacional de un joven menor de edad que en el 1994 recibió llamadas y visitas a su hogar de agentes del Internal Revenue Service (IRS federal), donde en aquel momento le indicaban a Gabriel Jiménez por atrasos en el pago de sus contribuciones, un niño de 12 años. Fue en ese caso que los padres de Gabriel se dieron cuenta de lo que había ocurrido con su hijo, en el problema que en ese momento se percataron que lo habría de seguir por toda su vida. Y todavía al día de hoy ese joven, Gabriel, que ya tiene 25 años, no ha podido resolver el problema que le ha traído el que le hayan robado su identidad cuando era menor de edad.

Ese joven, precisamente, que ahora tiene 25 años, no ha podido al día de hoy comprar auto, todos los préstamos que solicita le son denegados, y ha tenido problemas bien serios para poder solicitar becas como estudiante, a pesar de que ya el caso de él se sabe a nivel nacional. Cuando esto ocurrió, como mencioné, él tenía 12 años y no se imaginó ni lo que iba a ser en el futuro ni siquiera hasta lo que él iba a estudiar y la universidad que él quisiera asistir.

El caso que le estoy reseñando no es imaginario, es un caso de la vida real utilizado como, por ejemplo, por las autoridades federales, porque él y su familia autorizaron que así se usara. La apropiación ilegal de identidad es un crimen que afecta a miles de menores anualmente y la cifra reportada refleja índices en aumento. Según la estadística del Federal Trade Commission, en el 2005, el 5% de los casos reportados eran precisamente en menores de 18 años de edad. Ya para el 2006 se reflejó un aumento de un 2% adicional para elevarlo a un 7%. Según las principales casas de crédito el número puede ser mayor, ya que este tipo de crimen usualmente no es descubierto hasta que las víctimas son adultas y tratan de establecer crédito, por lo que este tipo de fraude en menores puede pasar sin ser detectado por muchos años. De ahí que la senadora Hillary Clinton, actual aspirante a la candidatura presidencial, presentó

legislación sobre este tema en el Estado de Nueva York, incorporando el tema precisamente de cuando ocurre a menores de edad.

Es importante también que sepamos que en este mismo artículo que se publica, se está cuestionando si no hay un patrón para este tipo de caso. Tengo que decirle que es bien claro el patrón de apropiación ilegal en estos expedientes, con el único propósito de robarles la identidad a nuestras niñas y nuestros niños. El trabajo que hemos hecho en nuestra oficina por varios meses, que dio margen a que presentáramos la legislación en Puerto Rico, rechaza el que actualmente el Superintendente Auxiliar de la Policía, José Caldero, esté indicando en esta entrevista, en este artículo de prensa, que no puede establecer un patrón particular en estos casos de incidentes de apropiación ilegal de identidad.

Yo les tengo que decir a mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, que los casos que se están dando con los expedientes de nuestros estudiantes es en la Escuela Elemental e Intermedia. Les tengo que decir que nuestro estudio en nuestra oficina, sin los recursos que tiene la Policía de Puerto Rico, ya ha detectado que se está dando en aquellas escuelas donde no existe la seguridad, y que es obvia la falta de seguridad en nuestra escuela. Tercero, que también prefieren, pero no se están limitando, a cometer este tipo de delito, en las escuelas que están ubicadas en el área metropolitana.

Y le puedo dar lista de todas las escuelas que hemos ido visitando y entrevistando donde ha ocurrido, como ejemplo, la Escuela Jesús María Quiñones del Barrio Obrero en San Juan, la República de Méjico, la Efraín Sánchez Hidalgo, la Rafael Cordero en Cataño, la Escuela Villa Capri en Río Piedras, la Escuela Paul Miller, también es otra de las que ha sufrido mucho esto; la Escuela Manuel Cepero, la Escuela Inés María Mendoza. Así que prácticamente todas del área metropolitana de San Juan.

Y les tengo que decir, ¿acaso no es esto suficiente para que la Policía de Puerto Rico a estas alturas reconozca y diga públicamente que en efecto se ha establecido un patrón particular en Puerto Rico con respecto a estos robos? Claro que sí. Lamentablemente, el trámite legislativo no es lo suficientemente rápido, ni en los Estados Unidos ha sido, ni en el caso de Puerto Rico, porque ciertamente quisiéramos que ya hoy precisamente este Proyecto que radicamos, el 2369, fuera ley. Hay que pasar por unos trámites de Comisión, vistas públicas, para que se convierta en ley, porque ya están hablando de unos posibles arrestos en estos casos. Si nuestros tribunales ahora mismo ya tuvieran este proyecto convertido en ley, ya en Puerto Rico tendrían las medidas, las penas severas para desalentar esta práctica ilegal por demás reprochable.

De ahí que estamos solicitando que nos ayuden a acelerar este Proyecto en Puerto Rico. Ya hay varios Estados que sí lograron la legislación, puedo mencionar las jurisdicciones a nivel nacional: California, Florida, el Estado de Illinois, Nevada, Virginia y Wyoming; ya seis, así ya lo han aprobado.

Y tengo que decirles esto, la importancia de que se acelere esta medida, porque según las investigaciones que hemos desarrollado, hoy podemos pronosticar que estamos presenciando sólo el comienzo de esta práctica criminal en Puerto Rico. Se habla de posibles arrestos de un puñado de personas que han utilizado información apropiada ilegalmente para completar sus planillas; pero es mucho más que eso, y es para más cosas por lo que están robando los expedientes de nuestros niños. Sepan que esto seguirá en aumento, no solamente con el tema de las planillas, porque se acerca ahora el mes de la difícil y dolorosa radicación de las planillas, sino que también porque se verán casos relacionados de préstamos para autos -va a salir pronto, se lo estamos anticipando-, para tarjetas de crédito con el nombre, número de seguro social y la información de nuestros menores; para asuntos de seguro.

El problema con el robo de identidad en los menores es cómo los padres no monitorean, ciertamente, el historial crediticio de nuestros niños y niñas. Oye, a veces no lo monitorean para ellos mismos como adultos, imagínese hacerlo para uno de nuestros niños. Así que solicitamos de las agencias pertinentes que colaboren para que esta medida se pueda convertir en ley en Puerto Rico lo antes posible para que sea tipificado como delito grave de tercer grado, porque ahora está solamente cuarto grado, lo que implica que pueden salir fácilmente de las instituciones penales del país y continuar haciendo y cometiendo este tipo de delito.

Sobre eso, incluimos también unas recomendaciones a los padres, como una campaña educativa para que puedan prevenir el que ocurra. Esto es punitivo, esto es para desalentar, pero también tenemos que ser afirmativos en implantar unas recomendaciones que estamos haciendo preventiva para que las madres, los padres, los tutores, los encargados de personas, también que estén declaradas incapacitadas judicialmente, puedan implantar esas medidas para evitar que a ellos les ocurra esto o sus hijos o sus personas mayores declaradas incapacitadas, sean víctima de este delito que tiene consecuencias bien graves. Muchas gracias, compañeros.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Burgos Andújar.
Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Aquí hemos hablado de los progresos en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, pero no se ha hablado de la situación que nos debe preocupar y ocupar a todos, de relaciones laborales, donde ha llegado ante esta servidora, como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, copia de una misiva firmada por el Presidente de la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad, del Presidente de la Unión Independiente Auténtica y Presidente de la IEPA, los dos sindicatos que representan los trabajadores y trabajadoras de la Autoridad, ante el atropello, el abuso de poder específicamente de las personas que están en la Oficina de Relaciones Laborales.

Situación que nos debe ocupar y preocupar y estaremos tomando la acción pertinente porque no podemos, además de la situación injusta, tirante y que quizás algunos de los compañeros y compañeras que estuvieron aquí en el pasado Senado recordarán cuando hubo un intento también, luego de un proceso huelgario de traer un proyecto de ley, donde a pesar de que hubo un comité que intervino donde estuvo el hoy Secretario del Trabajo, que me sorprenden sus expresiones lamentables y funestas sobre este asunto; la licenciada Celina Romany, hoy Presidenta del Colegio de Abogados; el licenciado Víctor Rivera Hernández, Federico Torres Montalvo, Ricardo Santos, que participaron en aquel comité respecto al convenio colectivo.

Y se le informó a esta Asamblea Legislativa e inclusive se le informó al Pueblo de Puerto Rico, de que el comité de diálogo que tuvo a su cargo la redacción del convenio colectivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Unión Auténtica de la Autoridad y sometían a la atención del señor Gobernador. Se recordará que, a través de los medios de comunicación del país, cubrieron una Asamblea de los empleados de la Autoridad, donde ratificaron el convenio. Y hay varios laudos que serán parte de la investigación, varios asuntos resueltos también por nuestro más Alto Tribunal, pero la hoy gerencia de la Autoridad no reconoce la existencia de ese convenio colectivo. Y a esto, el atropello que hubo y abuso de poder contra empleados que han ganados los casos y que han tenido que ser reinstalados, se suma ahora lo que, como hemos indicado, tanto la Asociación de Gerenciales y los dos sindicatos, hablan del ambiente hostil que minan el esfuerzo del Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ingeniero José Ortiz.

Y llamo la atención, porque no sé si es que esas fuerzas extrañas, ajenas para unas cosas, pero con amplia participación desde el Palacio de Santa Catalina, están dirigiendo, orquestando esta lamentable situación que se da entre los empleados unionados y gerenciales de la Autoridad. Y hacemos ese llamado a la prudencia, y que el Director Ejecutivo ejerza su función, para que haya esa paz laboral que la Autoridad necesita para que pueda continuar brindando un servicio esencial al Pueblo de Puerto Rico. Se dice que justicia tardía no es justicia, y aquí se están dando otros elementos que deben preocuparnos y es el reto, entonces critican unos sectores, el reto, inclusive, a decisiones no solamente de la Junta de Relaciones del Trabajo, sino también a decisiones del Tribunal Supremo. Y si ése es el ejemplo que da el Ejecutivo, entonces qué fuerza moral, si alguna, quedaría para hacer llamado que otros sectores respeten las decisiones del más alto foro.

Así que en los próximos días estaremos, con la ayuda de los compañeros Senadores y Senadoras, aprobando una resolución de investigación, donde tengamos aquí la participación en audiencias públicas, no solamente del llamado comité de diálogo, que fue quien certificó que habían unos acuerdos y que había un

convenio, y también los tres representantes de los empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. No podemos ver el patrón que estamos viendo no solamente, y por eso llamo la atención en esta corporación pública, pero que se está haciendo ya, según información que nos han traído, en otras agencias no cubiertas por la Ley 130, sino por la Ley 45, que después que firman los famosos convenios, se hacen actividades de ratificación y de celebración. Y ahora, cuando se va a estar evaluando el presupuesto del país, entonces ya vienen con el mismo teatro, con la misma orquestación y pidiéndole a las unidades apropiadas que acepten estipulaciones donde se posponga la aplicación para, como dicen allá en mi campo Caimital Bajo de Aguadilla, “el que venga atrás, que arree”.

Bueno, llegó el tiempo de pedir responsabilidad y que se trabaje con seriedad, que no es con “tours” en los medios noticiosos que van a lograr cambiar la voluntad de un pueblo. Que actúe con la responsabilidad hasta el 31 de diciembre que finaliza su mandato. Gracias, compañeros y compañeras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Arce Ferrer.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2212, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3448, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Gildren S. Caro Pérez, para Registradora de la Propiedad.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 475; 3261 y 3942, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2589; 2948 y 3286.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2222, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 2206 y P. de la C. 3077.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2558 y 2790.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 3247 y 3443.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2531.

De la Comisión de Seguridad Pública, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Jennifer Cancio Arcelay, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Sharon Falak Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Alberto R. López Rocafort, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Martín Ramos Junquera, para Fiscal Auxiliar I y de la licenciada Betzaida Quiñónez Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2220 y 2294, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2271 y del P. de la C. 3482, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2119, sin enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

Sustitutivo del Senado al P. del S. 2206 y al P. de la C. 3077

Por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer:

“Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

P. del S. 2410

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el Artículo 216 de la Ley Núm. 149 de 2004, conocida como “Nuevo Código Penal de Puerto Rico”, a fin de tipificar como delito grave de tercer grado, cuando el acto de Apropiación Ilegal de Identidad ocurra en una escuela del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

**P. del S. 2411

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Exposición de Motivos, el Artículo 1.002, añadir unos nuevos incisos (gg) y (jj) y redesignar los incisos (gg) como (hh), (hh) como (ii) e (ii) como (kk), del Artículo 1.003, enmendar los Artículos 1.004, 1.005, el párrafo introductorio y los párrafos 4 y 6 del inciso (a) del Artículo 1.006, los incisos (c), (h), (j) y (r) del Artículo 2.001, el inciso (d) del Artículo 2.002, el inciso (q) del Artículo 2.004, y el Artículo 3.008, derogar el Artículo 7.001 A, enmendar el inciso (d) sub-inciso (2) del Artículo 7.002, eliminar el inciso (a), reenumerar los restantes incisos y enmendar el inciso (d) del Artículo 7.010, enmendar y corregir errores de forma del Artículo 8.002, enmendar la última oración del Artículo 8.003, enmendar el inciso (d) y corregir errores de forma del Artículo 8.004, enmendar el segundo párrafo del Artículo 8.016, enmendar los Artículos 9.003 y 13.001, el primer párrafo del Artículo 14.001, el párrafo

introdutorio del Artículo 14.003, enmendar el primer párrafo, añadir un inciso (k) y corregir errores de forma del Artículo 14.007, enmendar los incisos (a) y (b), eliminar el inciso (s) y reenumerar el inciso (t) como (r) del Artículo 19.002, derogar el Capítulo XVIII y redesignar el Capítulo XIX como XVIII, el XX como XIX, el XXI como XX y añadir el nuevo Artículo 20.011 y reenumerar como Artículo 20.012 su Artículo 20.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de reafirmar la autonomía municipal reconocida en el proceso de reforma que tuvo lugar en el año 1991, delinear el alcance de este concepto a la luz de las doctrinas y tendencias prevalecientes en los países en desarrollo, establecer criterios para delimitar el ámbito de ingerencia del nivel de Gobierno Municipal y del Gobierno Estatal.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2412

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 2413

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al Museo de Arte de Puerto Rico; asignar al Museo de Arte de Puerto Rico, Inc., bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General para el año fiscal 2008-2009 y un millón quinientos mil (1,500,000) dólares provenientes del Fondo General, a partir del año fiscal 2009-2010 y años fiscales subsiguientes, como aportación del Gobierno del Estado Libre Asociado, para sufragar los gastos de operación de dicho Museo; requerir al Museo de Arte de Puerto Rico, Inc., el pareo de los fondos por igual cantidad a la asignada anualmente; disponer para que el Museo de Arte de Puerto Rico someta anualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe de auditoría sobre la utilización de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**P. del S. 2414

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 59 de 10 de julio de 2007, a fin de establecer que las cantidades que por virtud de las disposiciones de dicha Ley correspondan a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año, se consignarán en partes iguales, en el presupuesto de los Años Fiscales 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 y serán adicionales a lo que le corresponda a la Rama Judicial por operación de la fórmula presupuestaria establecida por Ley para los referidos años fiscales.”

(HACIENDA)

P. del S. 2415

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 1 de la Ley Número 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, (“Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia”), a los fines de enmendar la definición del término “persona”; enmendar el Artículo 2 y añadir un inciso (d) al numeral cinco (5) del Artículo 3, a los fines de establecer que para la obtención de dichos certificados, en el caso específico de una disciplina médica en particular o la prestación de un servicio de salud particular, los mismos se expedirán a favor del médico o profesional que ostenta una licencia vigente, expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lo autorice a la práctica de dicha disciplina médica o profesional en particular y, en el caso de personas jurídicas, a favor de aquellas en las cuales al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones o participaciones esté bajo el control de médicos especialistas u otros profesionales en la disciplina particular para la que se solicitare el certificado; para excluir a los hospitales de dicha limitación; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2416

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para establecer un Protocolo en el Manejo de Documentos de Identidad de los Estudiantes del Sistema de Educación Pública; requerir al (a la) Secretario(a) de Educación que custodie de forma digital en la sede central del Departamento de Educación, los documentos que contienen información personal y demográfica de los estudiantes y disponer que en caso de que los(as) directores(as) escolares necesiten acceso a estos expedientes, se establecerán terminales regionales en cada región educativa para cumplir esta necesidad y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

**P. del S. 2417

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar la “Ley de Venta de Deudas Contributivas de Puerto Rico de 2008” con el propósito de autorizar al Departamento de Hacienda en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vender, ceder, negociar o traspasar a otras personas sus créditos por concepto de deudas contributivas morosas; establecer los derechos y obligaciones de las personas involucradas en la transacción; e imponer penalidades; y otros propósitos.”

(HACIENDA)

**P. del S. 2418

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para crear la “Corporación de la Lotería de Puerto Rico”; transferir las funciones, poderes, facultades y obligaciones del Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda; transferir las funciones del Secretario de Hacienda de Puerto Rico y de la Junta Interagencial relacionadas a la Lotería a la Junta de Directores de la Corporación; establecer los deberes, poderes y derechos de la Corporación de la Lotería; crear su Junta de Directores; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 2419

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 2401; enmendar el apartado (b) de la Sección 2402; enmendar el apartado (b) de la Sección 2406; enmendar la Sección 2005; añadir la Sección 2006B; añadir la Sección 2011A; enmendar la Sección 2062 y derogar el apartado (d) de la Sección 2706 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; enmendar el Artículo 2, enmendar el Artículo 4; enmendar el Artículo 5; añadir un nuevo Artículo 6; reenumerar el Artículo 6; reenumerar el Artículo 7; y reenumerar el Artículo 8 de la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada, a los fines de autorizar la reducción del recaudo del impuesto sobre ventas y uso e incorporar al Subtítulo B un arbitrio general sobre los artículos de uso y consumo introducidos del exterior o fabricados localmente; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 2420

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, a los fines de aclarar la definición de “Receta o prescripción” para autorizar la dispensación de repeticiones de recetas previamente dispensadas en una farmacia de los Estados Unidos de América; enmendar el inciso (i) del Artículo 5.02, a los fines de aclarar el plazo para la repetición de una receta; y enmendar el sub-inciso 6, inciso (a) del Artículo 6.06, a los fines de aclarar la conducta constitutiva de delito en cuanto a la dispensación y repeticiones de recetas.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

* Programática

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1011

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural del Municipio de Comerío la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 1012

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar a la Universidad de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, a tenor con la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de

2002; disponer para el pago de la obligación; autorizar la transferencia de fondos; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1013

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2008-2009; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1014

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer sobre la capitalización del Fondo de Emergencia para el año fiscal 2008-2009; autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar, durante el año fiscal 2008-2009, el balance disponible de la línea de crédito autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada; y para otros fines.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1015

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer que, como excepción, durante el año fiscal 2008-2009 no se ingresarán al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1016

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el año fiscal 2008-2009, para proveer los recursos necesarios para cumplir con los propósitos para el cual fue creado y para los gastos de funcionamiento, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1017

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil (3,634,837,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 1018

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2008-2009, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3781

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la alegada falta de reglamentación salarial y de otra naturaleza en la industria de la belleza y el estilismo, así como para investigar y analizar propuestas y recomendaciones de los distintos integrantes de la misma con el propósito de promoverla y mejorarla.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3782

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Banda Escolar de Guayanilla, por su exitosa trayectoria y su gran desempeño musical en sus presentaciones locales e internacionales a lo largo de sus treinta y tres años de fundación.”

R. del S. 3783

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer sobre las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico que tendrán jurisdicción para evaluar los nombramientos que envíe el Gobernador para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1711 de 6 de febrero de 2006.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3784

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones; y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, según enmendada.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3785

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Organización WACS y a la Profa. Carmen García-Rosado, autora del libro: **“Las WACS”: Participación de la Mujer Boricua en la Segunda Guerra Mundial**”, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008.**”

R. del S. 3786

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Teniente Coronel Angélica Reyes, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008.**”

R. del S. 3787

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las **Mujeres Veteranas de América**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer de 2008.**”

R. del S. 3788

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer**, con motivo de la celebración del **70 Aniversario** de su fundación en Puerto Rico, así como al **Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez**, por sus servicios contra el cáncer.”

R. del S. 3789

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a los ganadores del primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico.”

R. del S. 3790

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana, en ocasión de celebrarse el “Gran Día Familiar Masónico” el 30 de marzo de 2008.”

* Programática

**Administración

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3765

Por los señores Ferrer Ríos y Colón Ruiz:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer la penalidad que todo convicto por conducir un vehículo, vehículo de motor o vehículo pesado bajo los efectos del alcohol o sustancias controladas, tenga que sufragar el costo que tengan las pruebas y/o el análisis químico al que fuere sometido; establecer deberes y responsabilidades del Departamento de Salud, y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2290

Por los señores García Cabán y Colberg Toro:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), División de Cuentas de Gobierno para trabajos en el Municipio de Vega Alta que pertenece a la Región de Bayamón, la cantidad de veinte mil cien (20,100) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, e instalación de luminarias en diferentes Carreteras Estatales del Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2303

Por los señores Torres Calderón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González y Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de diez mil (10,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2305

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2306

Por los señores Torres Calderón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González y Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2307

Por los señores Torres Calderón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González y Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de mil (1,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2308

Por los señores Torres Calderón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González y Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2309

Por los señores Torres Calderón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González

Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González y Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de quince mil (15,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2310

Por los señores Torres Calderón, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González y Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2311

Por los señores Méndez Núñez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la Canalización de la Quebrada de la Comunidad Juan Martín Adentro en ese municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2312

Por los señores Méndez Núñez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la Construcción del Plan de Mitigación de Inundaciones en la Urbanización La Vega en ese municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2313

Por los señores Méndez Núñez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la instalación de postes y línea secundaria para servicio eléctrico en la Carretera Estatal 974, Km. 1.2, Sector Los Millones, Barrio Daguao en ese municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 510; 3074; 3655 y a la R. C. de la C. 2216.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 510 y 2627.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1810 y 2041, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2041.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 510 y 2627 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1643 y 2134.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2172.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1567, en la cual serán sus representantes los señores Crespo Arroyo, Rivera Ramírez, Pérez Ortiz, Méndez Silva y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los P. de la C. 254; 3105; 3178(rec.); 3374; 3584; 3925; al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. del S. 5 y a las R. C. de la C. 1694; 1903 y 2088, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 1314, que fuera aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 1314

“Para reactivar y elevar a rango de ley el “Congreso de calidad de Vida”, con el propósito de mejorar la calidad de vida y el desarrollo social y económico de los residentes de las comunidades marginadas de nuestra Isla.”

Este proyecto no fue firmado ya que mediante la Orden Ejecutiva 2002-31 se creó el Consejo de Acción Comunitaria, el cual atiende los objetivos y propósitos propuestos en el presente proyecto, por lo cual la aprobación del mismo, resultaría en una duplicidad de funciones. Por otro lado, el proyecto no cumple con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 20.-

Aprobada el 26 de febrero de 2008.-

(P. del S. 727) “Para enmendar el inciso (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004 a los fines de aclarar la definición de “Receta o prescripción” para autorizar la dispensación de repeticiones de medicamentos previamente despachados en una farmacia en cualquiera de los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos de América; enmendar el inciso (i) del Artículo 5.02, a los fines de extender el plazo de la vigencia para el despacho de la repetición de una receta.”

LEY NUM. 21.-

Aprobada el 29 de febrero de 2008.-

(P. del S. 1818) “Para requerir la promulgación e implantación de un Protocolo para Tratamiento al Uso y Dependencia al Tabaco y sus Derivados por el Departamento de Salud; y exigir que toda organización de servicios de salud incluya como parte de su cubierta, si media justificación médica, según los criterios establecidos en el protocolo creado en virtud de esta Ley, la prestación de servicios a sus suscriptores que requieren tratamiento al uso y dependencia al tabaco y sus derivados.”

LEY NUM. 22.-

Aprobada el 6 de marzo de 2008.-

(P. de la C. 3743) “Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico” a fin de excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zonas libre de impuestos de los aeropuertos y puertos, de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias; y fijar penalidades.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varios mensajes de la Secretaría del Cuerpo, así como de la Cámara de Representantes y algunos mensajes del señor Gobernador, a través de su Ayudante legislativo, donde informa las medidas que se han convertido en ley, solicitamos que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días al Hon. José A. Rodríguez Cruz, Alcalde del Municipio de Hatillo, nos provea la evidencia de la implantación de las actividades realizadas para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos de la siguiente resolución: R. del S. 1896.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días al Hon. David E. Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, nos provea la evidencia de la implantación de las actividades realizadas para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos de la siguiente resolución: R. del S. 1896.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días al Hon. Dámaso Serrano López, Alcalde del Municipio de Vieques, nos provea la evidencia de la implantación de las actividades realizadas para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos de la siguiente resolución: R. del S. 1896.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días al Hon. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación, nos provea la evidencia de la implantación de las actividades realizadas para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos de la siguiente resolución: R. del S. 1896”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días al Hon. Carlos López Bonilla, Alcalde del Municipio de Rincón, nos provea la evidencia de la implantación de las actividades realizadas para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos de la siguiente resolución: R. del S. 1896”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días al Hon. José C. Aponte Dalmau, Alcalde del Municipio de Carolina, nos provea la evidencia de la implantación de las actividades realizadas para lograr el cumplimiento con el Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos de la siguiente resolución: R. del S. 1896.”

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-08-15 Comisión Industrial de Puerto Rico; DB-08-14 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo y M-08-30 Municipio de Coamo.

Del señor Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo, Oficina del Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el informe Donativo Legislativo, correspondientes a los trimestres julio a septiembre de 2007 y octubre a diciembre de 2007, por medio de las Resoluciones Conjuntas Núm. 157 y 158 de 2006.

Del señor Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, una comunicación, remitiendo el informe de Logros 2007, según lo dispuesto en la Ley Núm. 1 de 23 de junio de 1985, según enmendada.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en viaje oficial desde el 15 al 16 de marzo de 2008. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

Del Honorable Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que el senador Jorge de Castro Font se desempeñará como Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la senadora Margarita Nolasco Santiago fungirá como Portavoz Alterna dicha Delegación, en el Senado de Puerto Rico, a tenor con la decisión tomada por el caucus de la mayoría parlamentaria, celebrada el 13 de marzo de 2008. Estas designaciones entrarán en vigor a partir del 17 de marzo de 2008.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Segunda Extensión a la Consulta Núm. 2006-45-0392-JGU-T, sobre proyecto de mejora pública en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas.

De la señora Sandra Montes Soto, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Orocovis, una comunicación, remitiendo la Resolución Interna Núm. 1, Serie 2007-2008, titulada “Resolución de la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, para expresar nuestra más firme condena y rechazo a la política antiobrera de la Administración del Hon. Aníbal Acevedo Vilá, censurar a quienes defienden y sirven a dichas políticas patronales en detrimento de la clase media asalariada de Puerto Rico y expresar nuestro apoyo y solidaridad con el magisterio puertorriqueño y su instrumento de lucha, la Federación de Maestros de Puerto Rico; y para otros fines.”

La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre ingresos correspondiente al año 2007 y Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos de conformidad con lo dispuesto en los incisos (c) y (d) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado.

El senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado la Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos, conforme al inciso (d) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado.

Del licenciado Lorenzo Villalba Rolón, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, informando que a partir del 28 de enero de 2008 la Comisión de Derechos Civiles designó al licenciado José I. Irizarry Yordán para ocupar la posición de Presidente de la CDC.

Del señor Armando Valdés Prieto, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo copia del Presupuesto Recomendado 2008-2009, Tomos I, II y III.

Del senador Héctor J. Martínez Maldonado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el 23 al 30 de marzo de 2008 y solicita se le excuse de los trabajos legislativos durante esos días.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en el viaje oficial a New Jersey, los días del 14 al 16 de marzo de 2008, en los que participó del CSG/ERC Executive Committee Meeting.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario, Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2007, de la Secretaría del Senado, conforme a lo dispuesto en la Sección 8.1 (p), de la Regla 8, del Reglamento del Senado, según enmendado.

El senador Suárez Cáceres formula la moción para que se envíe copia al senador Dalmau Santiago de la comunicación de la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones y Solicitudes de Información solicitadas por la compañera Arce Ferrer se autoricen todas y se reciban las demás y se den por leídas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se me suministre copia del inciso (g) a la Oficina del Portavoz de nuestra Delegación José Luis Dalmau y a la mía propia.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone. A la moción del señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se excuse al compañero Héctor Martínez, que consta en una carta circulada a Secretaría de su ausencia en estos días de sesión; y al senador Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: Así se excusan.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a las estudiantes Keishla Rivera Rivera, Raysa Cepeda Urbina, Jarelys Vera Soto, Keyshla Candelario Ortiz, Xiomara Fernández Hernández, Gina Bruno Guzmán, Samanta Walrond León, Jomarie García Cubero, Ashlie Sánchez Rosario, Alianys Burgos Martínez, Tashel Negrón Olivera y Nydia Avellanet Sevilla, con motivo de su Campeonato a nivel de Guaynabo en las categorías de Baloncesto, Voleibol y Softbol.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial por el Hon. Carmelo Ríos Santiago en la Escuela Román Baldorioty de Castro en el Municipio de Guaynabo.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Gerald Benítez Luarte, Natanael Montañez Sosa, Jason Cuin Gómez, Víctor Torres Díaz, Elvin Camacho, James Walrond León, Abner Ramos Lozada, Jimmy Hernández Bruno, José Espinosa De Jesús, Adrián Urbina Santiago, Armando Valdés Agosto y Kevin García Meléndez con motivo de su Campeonato en la categoría de Baloncesto a nivel de Guaynabo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial por el Hon. Carmelo Ríos Santiago en la escuela Román Baldorioty de Castro en el Municipio e Guaynabo.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al boxeador Iván Calderón con motivo de la dedicación de la Vigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10 K. Este joven puertorriqueño es motivo de orgullo para todos los que somos parte de esta bella isla.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial por el Hon. Carmelo J. Ríos Santiago en una Actividad especial el próximo 27 de abril de 2008.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José L. Guevara Rivera, Betzaida Rivera Limardo, Héctor Vázquez Torres, Sandra I. Orta Renta, Sergio Figueroa Págan, Mariluz Pacheco Cedeño, María Victoria Padilla Rosario, Regalada Pérez Green, Jorge L. Santana Márquez, Edward Vázquez Rivera, Cesar Rodríguez Meléndez, Jafet Falto Navarro, José Alvarado Correa, Marcos A. Sepúlveda Caraballo, Carlos Llopiz Montero Ana C. Serrano De Jesús, Rosaida Roldan Roldan, Ada Maris Roldan Urbina, con motivo de la celebración de su “Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducción en el Hogar CREA”

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Angel Luis Franco Pérez, Gladys M. Ortiz Martínez, José Cortes Castro, Angel Alberto Prospero Canales, José Borrero Rivera, Raúl Kercado Rivera, Juan A. Colón Calcaño, Naida López Silva, Vanesa López López, Idalia Hernández Rodríguez, José Obed Santiago Laboy, Enrique Román Torres, Víctor Peña Batista, Elizabeth Rodríguez Báez, Marcos Ramos Morales, Angel M. Bonilla Cuadrado, Pedro E. Dueño Maldonado, Alexander Rosario Santiago, Julio Sanjurjo Ortiz, Jorge Arcay Vega, con motivo de la celebración de su “Ceremonia de Entrega de Certificados de Reeducción en el Hogar CREA”

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Soto Villanueva.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que exprese un mensaje de felicitación al señor Juan F. Bravo, fundador y presidente de Ranger American de Puerto Rico, con motivo de la celebración de sus veinticinco (25) años de operaciones en la Industria de la Seguridad Privada en Puerto Rico.

Creada en el año 1982, la compañía Ranger American de Puerto Rico ha sido pionera en la prestación de servicios y venta de equipos de seguridad a todos sus clientes a través de su exitosa

existencia. Como ejemplo de sus logros de avanzada, Ranger American introdujo el patrullaje de prevención del crimen en multiplicidad de vecindarios y comercios a través de toda la Isla.

El empeño, dedicación y sacrificios del señor Bravo han conseguido colocar a su empresa entre una de las más importantes en el campo de la seguridad en Puerto Rico. Ranger American de Puerto Rico emplea a más de dos mil quinientos (2,500) buenos puertorriqueños y puertorriqueñas, cuyas ejecutorias han logrado convertir a dicha empresa en una de las de más alta reputación en la Isla en materia de seguridad privada.

Por su dedicación, compromiso y profesionalismo, el Senado de Puerto Rico se place en expresar sus felicitaciones a este gran empresario puertorriqueño.

Se solicita así mismo, a este Alto Cuerpo, a través de su Secretaría, que se le remita copia de esta Moción al señor Juan F. Bravo, a la siguiente dirección: PO Box 29105, San Juan, PR 00929-0105.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Emilio Figueroa, con motivo del fallecimiento de su querido padre, el doctor Ramón Figueroa Lebrón.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos del Doctor Ramón Figueroa Lebrón, ya que han perdido a un extraordinario padre y amigo, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al 363 Calle Fortaleza San Juan, Puerto Rico 00901.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Rosita Velázquez, sus hijos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido esposo Huberto Biaggi.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos del Sr. Huberto Biaggi, ya que han perdido a un extraordinario esposo, padre y amigo, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al PO Box 364668, San Juan, Puerto Rico 00936-4668.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a los señores Francisco y Yanna Paz, con motivo del nacimiento de su hija Isabella Nicole Paz nacida, el 8 de febrero de 2008. Deseamos una larga vida llena de Bendiciones para la pequeña Isabella y mucha felicidad para toda la Familia Paz.

Solicitamos así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, que se le remita copia de esta Moción a los señores Paz, a la siguiente dirección: 455 SW 18 Terr. Miami, FL. 33129.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 3782

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Banda Escolar de Guayanilla, por su exitosa trayectoria y su gran desempeño musical en sus presentaciones locales e internacionales, a lo largo de sus treinta y tres años de fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La música es un aspecto cultural que trasciende generaciones, y marca épocas, es el arte que cautiva e identifica a las personas con su diario vivir. Los grupos musicales de Puerto Rico tienen la tarea de mantener nuestra cultura latente, exponiendo su música a nivel local e internacional. Eventualmente, estas agrupaciones son reconocidas por sus triunfos, entre ellos, las bandas escolares. Estas bandas escolares, compuestas por jóvenes estudiantes talentosos, realizan un gran sacrificio junto a sus profesores, padres y otros colaboradores, alcanzando logros para sus respectivos municipios y a Puerto Rico en general.

La Banda Escolar de Guayanilla, la primera banda de Puerto Rico, fue fundada en el año 1975 con sólo 26 estudiantes. Esta banda fue creciendo poco a poco a través de los años, y como resultado de la dedicación de los estudiantes y sus profesores, además de las aportaciones de las personas de la comunidad y los padres, se ha convertido en una de las mejores de nuestra Isla. Ha sido premiada en innumerables ocasiones en eventos regionales y estatales, destacándose por tres aspectos que la distinguen: precisión en la marcha, disciplina y presentación. Esta banda ha participado en cuatro ocasiones en el Desfile Puertorriqueño de la Ciudad de Nueva York; en el año 1995 fue la primera Banda Escolar de Puerto Rico en participar en el Desfile del 4 de julio en Magic Kingdom en Orlando, Florida. [y] En el año 1998 hace historia al desfilarse en la reconocida Parada de Macy's, siendo la primera banda de Latinoamérica en participar en este evento. Este honor de ser la primera banda latinoamericana en participar en eventos de calibre mundial se repitió el día 1 de enero de 2001, cuando participaron en la parada más importante del mundo, la Parada de las Rosas en California. Este año, volvieron a participar en esta Parada, donde su magnífica actuación fue presenciada por millones de espectadores alrededor del mundo.

[El Senado de Puerto Rico] Este Alto Cuerpo, se siente orgulloso de reconocer la trayectoria de la primera banda escolar fundada en la Isla, la Banda Escolar de Guayanilla, y entiende menester felicitarla, por representar a Puerto Rico, dignamente, en eventos internacionales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Banda Escolar de Guayanilla, por su exitosa trayectoria y su gran desempeño musical en sus presentaciones locales e internacionales, a lo largo de sus treinta y tres años de fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la profesora Maribel Lugo, Directora de la Banda Escolar de Guayanilla.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3785

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Organización WACS y a la [~~Profa.-~~]**profesora** Carmen García-Rosado, autora del libro: **“Las WACS[?]: Participación de la Mujer Boricua en la Segunda Guerra Mundial”**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las WACS es una organización compuesta por 200 mujeres puertorriqueñas quienes, llenas de patriotismo y orgullo, fueron parte del Segundo Batallón de la Compañía 6 del Regimiento 21 en el Tercer Centro de Entrenamiento del Ejército Femenino de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América (W.A.C.S., por sus siglas en inglés). Las mismas estuvieron estacionadas en el Fuerte Oglethorpe, de Georgia, durante la Segunda Guerra Mundial, comprendida entre los años de 1944 al 1946. Estas fueron mujeres valientes, visionarias y de vanguardia, que desempeñaron un papel protagónico que las convirtió en precursoras y pioneras ~~en~~ de la Segunda Guerra Mundial. Lo más importante a destacar de estas [~~ejemplares~~]milicianas puertorriqueñas, es que fueron reclutadas para reemplazar en sus puestos a los soldados que salían para ultramar al frente de la guerra. Su ingreso a las WACS fue como servicio voluntario.

La decisión patriótica de ingresar a esa vida militar fue juramentada en octubre de 1944 hasta el final de ese evento bélico, el [~~día~~] 8 de agosto de 1945, con el lanzamiento de la Bomba Atómica, en Hiroshima, bajo el mando del Presidente de Estados Unidos, Harry S. Truman. Finalmente, estas 200 mujeres puertorriqueñas fueron licenciadas honorablemente en el 1946.

Reconocemos la extraordinaria participación de la profesora Carmen García-Rosado, miembro de esas dedicadas y valientes mujeres, quien a través de su libro: **“Las WACS: Participación de la Mujer Boricua en la Segunda Guerra Mundial”**, nos proporciona la oportunidad de recordar y revivir los terribles acontecimientos ocurridos en esa fatídica guerra. En su libro recopila hechos, fechas, lugares, luchas y analiza los resultados positivos de haber dicho presente en esa [~~gran~~] Guerra Mundial. La profesora García-Rosado, en este libro nos [~~leva a~~] evoca los años de 1939 al 1945, cuando se inician los conflictos bélicos y sus nefastos resultados. En el mismo nos explica en detalle el ataque a la Base Naval [~~de~~] Norteamericana, [~~estacionada~~] en Pearl Harbor, y cuáles fueron los efectos directos, en Puerto Rico, para la década del 40. Reconocemos que su libro es informativo, histórico e interesante.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a personas y organizaciones que se destacan en su vida profesional o colectiva al servicio de su País, en una gesta en defensa de los postulados democráticos, exhorta a la profesora Carmen García-Rosado y a las WACS a continuar contribuyendo en forma positiva a la ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Para~~] Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Organización WACS y a la [~~Profa.-~~]**profesora** Carmen García-Rosado, autora del libro: **“Las WACS[?]: Participación de la Mujer Boricua en la Segunda Guerra Mundial”**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer trabajadora de 2008**.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Profa.-~~]**profesora** Carmen García-Rosado, el 28 de marzo de 2008, a las 2:00 p.m., en actividad a llevarse a cabo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 3786

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Teniente Coronel Angélica Reyes, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer trabajadora ha tenido que luchar incansablemente para abrirse paso en el mundo laboral. Son muchas las luchas que ha[ñ] tenido que librar para que se le dé el lugar que le corresponde. Su incansable dinamismo e interés por realizar sus funciones a un nivel de excelencia ha[ñ] situado a muchas mujeres en posiciones de gran relevancia. Estas se han destacado en el gobierno, la empresa privada, la milicia, la medicina, la astronomía, las leyes, entre otras.

Una de estas mujeres ejemplares lo es la Teniente Coronel Angélica Reyes. En julio del año 1984, se inicia en la milicia como Segunda Teniente, desempeñándose como Oficial de Finanzas. Se graduó del [Campus] **Recinto** de Humacao de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo su Bachillerato en Administración de Empresas. En esa ocasión se desempeñó como Guardia Activa en la 16^{ta} Brigada de Ingeniería. Su incansable dinamismo y deseo de superación la [Hevan] **motivan** a obtener su Grado de Maestría en Administración de Empresas en Touro University, California, en el 2002. Indudablemente, esta preparación académica le proporcionó el que pudiera ejercer en diferentes posiciones, entre las cuales se destacan: Oficial de Administración, Directora de Administración de Recursos y Oficial de Finanzas, y otras más en lugares como Fuerte Buchanan en Puerto Rico, Camp Castle en Honduras, en la Brigada de Ingeniería en Columbus, Ohio, entre otros.

La Teniente Coronel Reyes comanda el 130^[ra] Batallón de Ingeniería (C) (W), desde agosto de 2004. Asimismo, desde el 10 de febrero hasta el 30 de mayo de 2006, comandó y controló el programa de **las** Fuerzas Armadas Unidas Haciendo Nuevos Horizontes, en Barahona, República Dominicana, en una Misión de Asistencia Humanitaria. Se desempeñó como Comandante del Batallón 130 de Ingeniería en **el** Operativo Liberación de Irak, en Bagdad, [Irak] desde septiembre 2006 al 29 de octubre de 2007. Esta extraordinaria puertorriqueña es la primera mujer de la Guardia Nacional de Puerto Rico en comandar un batallón en zona de combate. El 1^o de febrero de 2008[;] fue asignada a comandar la Brigada 92 de Maniobra Especializada[;] siendo también la primera oficial femenina en la Guardia Nacional de Puerto Rico en comandar a nivel de brigada.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a esta singular mujer quien ha sido premiada en muchas ocasiones por su vasta preparación militar, excelente labor en la milicia y por su extraordinario desempeño en el diario vivir.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Teniente Coronel Angélica Reyes, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008**.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Teniente Coronel Angélica Reyes, el 28 de marzo de 2008, a las 2:00 p.m., en actividad a llevarse a cabo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3787

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las **Mujeres Veteranas de América**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer de 2008**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 19 de septiembre de 1990, cuatro [(4)] mujeres veteranas fundaron la organización de Mujeres Veteranas de América. Estas fueron: Catherine Mussen, veterana de Vietnam; Colleen Mussolino, veterana de Vietnam; June Panzeri, veterana de la Segunda Guerra Mundial; y Mildred Cipolla, veterana de la Guerra de Korea. Todas estas [~~veteranas~~]milicianas ofrecieron su apoyo al grupo liderado por Claudia Mitzeliotis de la Administración de Veteranos de Virginia.

Como la Guerra del Golfo estaba pendiente y se veía [~~eminente~~]inminente el inicio de la misma, la idea de organizar las Mujeres Veteranas de América fue una realidad. Este grupo de mujeres veteranas eran líderes del Sistema de Administración del Hospital de Veteranos. Ellos sabían de la experiencia que traían estas mujeres que regresaban de la Guerra del Golfo y que necesitaban de su experiencia y guía. Debido a que la mayoría de los pacientes de la Administración de Veteranos eran hombres, las Mujeres Veteranas de América[~~;~~]con baños privados sugirieron los siguientes asuntos a ser considerados: privacidad de los pacientes, habitaciones para las mujeres pacientes, [~~con baños privados~~], pijamas para mujeres, servicios de obstetricia, mamografías, PAP, medicamentos especiales para mujeres, [~~necesidades de~~]facilidades para las mujeres con impedimentos y cómo manejar sus casos, tales como desorden de tensión post traumático, hostigamiento sexual y transición de la vida militar a la civil.

Es importante señalar que en Puerto Rico tenemos un Capítulo de las Mujeres Veteranas de América.

El Senado de Puerto Rico reconoce a las Mujeres Veteranas de América por su extraordinaria aportación a mejorar la calidad de vida de éstas y les exhorta a continuar contribuyendo en su desempeño para su [~~reintegro~~]reintegración a la sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las **Mujeres Veteranas de América**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer de 2008**.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la comandante Awilda Torres, presidenta del Capítulo de Puerto Rico de las Mujeres Veteranas de América, el 28 de marzo de 2008, a las 2:00 p.m., en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3788

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Liga Puertorriqueña contra el Cáncer**, con motivo de la celebración del **70 Aniversario** de su fundación en Puerto Rico, así como al **Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez**, por sus servicios contra el cáncer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Liga Puertorriqueña contra el Cáncer es una organización privada, sin fines de lucro, que desde el 1938 ha brindado servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y apoyo a pacientes con cáncer y sus familiares. Su Misión es proveer servicios personalizados y de excelencia en la prevención, diagnóstico precoz, apoyo, atención médica y rehabilitación a la comunidad puertorriqueña en la lucha contra el cáncer. Asimismo, su Visión es la de ser la principal organización puertorriqueña contra el cáncer, sin fines de lucro, proveyendo servicios a la comunidad con un enfoque comprensivo.

Cabe destacar el extraordinario entusiasmo y compromiso del Dr. Isaac González Martínez, eminente científico puertorriqueño, nacido en el barrio Caguana[s] de Utuado, al establecer lo que al principio fuera un pabellón para ofrecer servicios a pacientes de cáncer con escasos recursos económicos. Este esfuerzo más tarde se convierte en una institución comprometida con ofrecer servicios de calidad,

siendo acreditada por la Comisión Conjunta y la Comisión de Cáncer del Colegio Americano de Cirujanos. Anualmente atiende[ñ] alrededor de 32,000 pacientes para recibir tratamiento.

Lo que al principio fue un pequeño hospital de dos camas₂ en una casa alquilada₂ en la parada 23 en Santurce, en 1944₂ se logra organizar como parte de la Liga, el Instituto de Radioterapia y Cáncer con 65 camas₂ en la misma Calle del Parque, [eøn]por su propia facultad médica. Reconocemos el inmenso esfuerzo del doctor González[¿] por hacer realidad unas facilidades más cómodas para atender a sus pacientes de cáncer, [pues]ya que al instante de su muerte ya había comenzado las conversaciones para construir un hospital en lo que hoy se conoce como el Centro Médico de Puerto Rico.

En 1961, se termina de construir el Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez, en honor a su fundador, el cual alberga las oficinas administrativas operacionales y [operaciones] de la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo **70 Aniversario de la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer**, así como al **Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez**₂ y le felicitan y reconocen sus logros en el servicio a la población con cáncer en Puerto Rico y les exhortan a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus participantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Liga Puertorriqueña contra el Cáncer**, con motivo de la celebración del **70 Aniversario** de su fundación en Puerto Rico, así como al **Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez**, por sus servicios contra el cáncer.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [Sr.]señor Félix Ortiz, Director Ejecutivo de la Liga, el lunes, 31 de marzo de 2008, a las 11:00 a.m., en el [lobby]vestíbulo del primer piso del Hospital Oncológico, en el Centro Médico de Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3789

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar las más sincera[s] felicitación[es] y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los ganadores del primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La poesía es el género literario por excelencia. En nuestra Isla ha sido el género de más larga y profunda tradición desde el siglo XIX y cuenta, hasta la década del cincuenta del pasado siglo, con exponentes de envergadura internacional

El primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico (FIPPR) es una actividad de integración y promoción de la poesía como el género más destacado de la producción literaria, tanto culta como popular, mediante la organización y ejecución de un ciclo de actividades de diverso carácter que habrá de realizarse en diferentes lugares de nuestra Isla. Además, se proyecta integrar al mismo las artes plásticas y la expresión musical.

En su primera edición, dicho festival estará dedicado a la poesía del Caribe. Dado al caso de que el Mar Caribe no es frontera, sino piel que une[¿]₂ porque el Archipiélago de las Antillas y los países que integran toda la cuenca del Caribe constituyen “un solo país”. Además, sus objetivos principales son establecer las bases para el intercambio literario, cultural y artístico sostenido entre los países de la región y promover la producción poética puertorriqueña.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a los ganadores del primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico[¿]₂; además, exhortar a la organización a continuar realizando dicho Festival que tanto enriquece a la poesía nacional y estatal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ Expresar la[s] más sincera[s] felicitación[es] y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los ganadores del primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los ganadores del primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico, Ana María Rodas, Guatemala; Andrea Loté Botero, Colombia; Diana Posada, El Salvador; Marcelo Morales Cintrón, Cuba; Pedro Pablo Penacho, Panamá; Pedro Ávila Justiniano, Puerto Rico; Félix Córdova Iturregui, Puerto Rico; Pablo Maysonet Marrero, Puerto Rico; Ariel Santiago Bermúdez, Puerto Rico; Vilma Reyes, Puerto Rico; y Mateo Morrison Fortunato, República Dominicana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3790

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana, en ocasión de celebrarse el “Gran Día Familiar Masónico” el 30 de marzo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Gran Logia Soberana de Puerto Rico es una institución que promueve el amor fraternal, la moral, la sana convivencia y el disfrute de la vida en unión con sus familiares.

La masonería nace en el área oeste de nuestra Isla, región que cubre desde Añasco hasta San Germán, a principios del siglo XIX. En el 1889[7] se acordó transferir su sede de Mayagüez a la Ciudad Capital de Puerto Rico, San Juan, acuerdo tomado en la Sesión Trimestral de 27 de febrero de ese mismo año.

El 30 de marzo de 2008[7] se estará llevando a cabo el “Gran Día Familiar Masónico”. El propósito principal de dicha actividad es poder compartir con diferentes sectores de nuestra comunidad, estrechar lazos de amistad y dar a conocer los principios y fundamentos de paz, armonía y libertad que rigen la Gran Logia Soberana.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el “Gran Día Familiar Masónico” el 30 de marzo de 2008.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana, en ocasión de celebrarse el “Gran Día Familiar Masónico” el 30 de marzo de 2008.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Gran Secretario, Virgilio Ocasio Yera.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 3560.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de aprobar el Anejo A, quisiera hacer unas breves expresiones sobre la Moción que he radicado en torno al fallecimiento del doctor Ramón Figueroa Lebrón, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he radicado una Moción al Cuerpo para que se exprese y envíe un mensaje de condolencias a la viuda del doctor Figueroa Lebrón, famoso neumólogo puertorriqueño por muchos años. Una persona que luchó siempre por dar la gran calidad de vida a su familia, a sus hijos y a su esposa, y a los hijos de su señora esposa también. Una persona que conocí por muchos años desde muy pequeño, estudié con sus hijos, los conozco desde hace casi 40 años.

Y he solicitado que este Senado le envíe un mensaje de condolencias al señor Emilio Figueroa, a sus hermanas, a su hermano menor Charlie y Manolo, Manolo con quien estudié; Emilio ustedes lo conocerán, es el distinguido propietario de varios restaurantes en el Viejo San Juan, empezando por Parrot Club. Su padre, don Figueroa Lebrón, falleció de cáncer hace unos días. Un hombre muy inteligente, muy respetuoso, un gran médico puertorriqueño que, como dije antes, nunca lo escuché de sus palabras hablar mal de nadie, simplemente siempre estar pendiente a su familia y a sus hijos, falleció víctima del cáncer.

Y solicito que este Senado le envíe un mensaje de condolencias a Emilio, nuestro querido amigo Emilio Figueroa y a sus hermanas y hermanos y a su viuda por la pérdida de nuestro querido amigo, el doctor Ramón Figueroa Lebrón.

Señor Presidente, para que se apruebe nuestra moción, así como las mociones que han radicado en el Anejo A, los demás miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también que se apruebe la Moción radicada en Secretaría del señor Vicepresidente del Senado, Parga Figueroa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres días, a partir del 25 de marzo hasta el lunes, 31 de marzo; y además el jueves, 3 de abril, hasta el martes, 8 de abril, y asimismo que se le conceda a la Cámara, de así solicitar esta misma solicitud al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1643.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se incluya en el Calendario, el Informe de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1097.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos los descargues de las Resoluciones del Senado 3791, de la compañera Arce Ferrer; 3784, de Su Señoría; así como la 3783, también de la Presidencia del Senado; y solicitamos también el descargue del Proyecto del Senado 2420, de su autoría, y de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también el descargue de la Resolución del Senado 3774.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura de la Resolución del Senado 3774.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3774, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las circunstancias bajo las cuales la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) alegadamente denegó la concesión de una solicitud de un anteproyecto para la construcción de un edificio residencial multifamiliar en un predio de terreno ubicado dentro de la zona Histórica de Miramar, conforme al mapa de calificación de terrenos del Municipio de San Juan; investigar la intervención del Instituto de Cultura Puertorriqueña en dicho asunto; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 3 de 2005, mejor conocida como la “Ley para declarar zona histórica el Barrio de Miramar”, indica en su exposición de motivos que “Miramar es un sector urbano de la ciudad capital de San Juan, localizado entre la Laguna del Condado, la Bahía de San Juan y la Calle Cerra. Entre 1850 y 1900, se construyeron grandes casonas de veraneo, muchas de ellas siguiendo modelo victorianos norteamericanos, las cuales bordeaban el Camino o Carretera Central, hoy Avenida de Ponce de León. En 1902 se estableció en la Isla la “*People's Cooperative Building Saving & Loan Association of Porto Rico*”, con el propósito de dedicarse "a la construcción de casas para formar población". Miramar fue por tanto el primer suburbio residencial planificado de San Juan. Importantes familias locales y extranjeras se establecieron allí. Entre los años veintes y cincuentas del recién pasado siglo se construyeron la mayoría de las residencias de hormigón del Miramar que hoy conocemos. El área se convirtió rápidamente en ámbito abierto al diseño de los más destacados arquitectos e ingenieros que trabajaron en Puerto Rico en la época. Este valor arquitectónico, no obstante, se encuentra bajo fuerte presión de permitir la expansión de desarrollos que alteran fundamentalmente su trazado urbano. El riesgo que existe es que, como muchas otras partes de nuestra Capital y de otros pueblos de nuestra Isla, se pierdan las características del sector y

se cree un círculo vicioso de intrusión desarrollista, deterioro en la calidad de vida, fuga de residentes y más desarrollismo - tanto privado como del sector público.”

Teniendo esto en mente, cabe señalar que los procesos para una nueva construcción de edificios en esta zona son aún más rigurosos, en comparación con tiempos pasados. La Administración de Reglas y Permisos ha establecido un procedimiento para la concesión de las solicitudes presentadas. No obstante, se ha cuestionado la alegada denegación de una solicitud de un anteproyecto para la construcción de un edificio residencial multifamiliar en un predio de terreno ubicado dentro de la zona Histórica de Miramar, conforme al mapa de calificación de terrenos del Municipio de San Juan, por parte de dicha agencia, donde intervino además el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Por lo tanto, resulta meritorio que este Alto cuerpo realice una investigación exhaustiva sobre las circunstancias bajo las cuales se deniegan las concesiones de dichas solicitudes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las circunstancias bajo las cuales la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) alegadamente denegó la concesión de una solicitud de un anteproyecto para la construcción de un edificio residencial multifamiliar en un predio de terreno ubicado dentro de la zona Histórica de Miramar, conforme al mapa de calificación de terrenos del Municipio de San Juan; investigar la intervención del Instituto de Cultura Puertorriqueña en dicho asunto; y para otros fines.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la licenciada Gildren S. Cora Pérez, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el nombramiento de la licenciada Gildren S. Caro Pérez, como Registradora de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIÓN

La Secretaría da cuenta de la siguiente Petición:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el ingeniero Jorge Rodríguez, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos suministre los documentos que se detallan a continuación:

1. Reglamento # 7464, de 11 de febrero de 2008.

Reglamento de Términos y Condiciones para el Suministro de Energía Eléctrica

2. Resolución # 3478, de 27 de noviembre de 2007.

3. Acta correspondiente al 27 de noviembre de 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado apruebe la Petición del senador Parga, Vicepresidente, que consta en la Secretaría, sobre diez (10) días laborables a partir de la fecha que se inicia esta petición, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire el informe sobre las R. del S. 3247 y 3443, radicadas el día 17 de marzo de 2008”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también que se apruebe una moción radicada por la compañera Arce Ferrer, donde solicita el retiro de distintas medidas de su autoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del nombramiento del Gobernador para Registradora de la Propiedad, que se traiga a consideración y se apruebe con el Informe favorable de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento de la licenciada Gildren S. Cora Pérez, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Gildren S. Caro Pérez como Registradora de la Propiedad.

El cargo de Registrador de la Propiedad fue creado por la Ley Núm. 86 de 3 de junio de 1980. Los Registradores de la Propiedad deben haber sido admitidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al ejercicio de la profesión de abogado y notario, y ser miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Deben tener siete (7) años de haber estado ejerciendo la profesión de abogado y haber practicado el

notariado, así como disfrutar de buena reputación. Se convalida la experiencia previa como Registrador de la Propiedad por los requisitos de título y experiencia como notario. Los Registradores de la Propiedad son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

El 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Gildren S. Caro Pérez como Registradora de la Propiedad.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 12 de marzo de 2008.

I. LCDA. GILDREN S. CARO PEREZ

La Lcda. Gildren S. Caro Pérez nació el 5 de agosto de 1966, en el Municipio de Mayagüez. Es fruto de la unión matrimonial entre el Sr. Ariel Caro y la Sra. Gloria Pérez. En el año 2000, la nominada contrajo matrimonio con el Sr. Carlos E. Braudakis Gaona, con quien ha procreado dos hijos, y reside en el Municipio de Moca, Puerto Rico.

El historial educativo de la licenciada Caro Pérez evidencia que en el año 1989, ésta completa un Bachillerato (Magna Cum Laude) en Humanidades con una Concentración en Literatura Comparada de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Posteriormente, en el año 1992, culmina el Grado de Doctora en Derecho en la Facultad de Derecho de la misma Institución Académica. Después de finalizar el Juris Doctor, la nominada decide trasladarse a la Ciudad de Toledo, España, con la finalidad de completar un curso para el desarrollo de sus conocimientos en Historia y Literatura, ofrecido por el Instituto Ortega y Gasset.

La carrera profesional de la licenciada Caro Pérez se remonta al año 1994, cuando en sus inicios laboró como Abogada Asociada en el Bufete “Bird Bird & Hestrés”, localizado en San Juan. En ese tiempo, era la encargada de llevar los casos de litigación civil y atender los cierres hipotecarios para la Compañía “Popular Mortgage”. Desde el año 1998 hasta el mes de enero del año 2008, prestó sus servicios como Abogada-Notario en la Oficina Legal “Faccio & Pabón Roca” en San Juan.

Cabe señalar, que la experiencia profesional de la licenciada Caro Pérez se ha desarrollado en la práctica de litigación civil y notaría. Durante los diez años en que laboró en el Bufete “Faccio & Pabón Roca”, su responsabilidad mayor estaba en el litigio de casos en todas las etapas, a saber: preparar y radicar demandas y/o peticiones, investigar, redactar mociones y escritos legales. Así mismo, redactaba contratos y acuerdos transaccionales. También, atendió casos en etapas apelativas ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones y el Tribunal Supremo.

La designada posee amplia experiencia en el manejo de cierres hipotecarios, análisis de estudios de título y atención de cierres de proyectos nuevos, incluyendo preparación de escrituras de hipotecas. La nominada ha preparado escrituras de individualización, atendiendo escrituras de urbanizaciones desde su etapa inicial de construcción hasta la entrega de los proyectos.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de marzo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada Lcda. Gildren S. Caro Pérez. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

III. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Gildren S. Caro Pérez fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico el pasado 14 de febrero de 2008. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Registradora de la Propiedad.

IV. ANALISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros, contratada por esta Oficina, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis del estado financiero de la Lcda. Gildren Caro Pérez no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominada.

Se hace constar, que a la fecha de este Informe, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos no ha recibido la certificación preliminar confidencial que suele emitir la Oficina de Ética Gubernamental en cuanto a su análisis de posible situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de los nominados y las funciones que pretenden ejercer.

No obstante, obra en el expediente de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos evidencia de que el 31 de enero de 2008, la nominada tomó el adiestramiento sobre el Uso de Fondos Públicos, de la Propiedad Pública y la Ética Gubernamental que ofrece la Oficina de Ética Gubernamental en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 190 de 1 de septiembre de 2006.

V. INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la licenciada Caro Pérez cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

En primer lugar, se informa que de los Sistemas de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia no surge información adversa que involucre a la nominada.

El 5 de marzo de 2008 el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se trasladó al Municipio de Arecibo, donde realizó la entrevista a la nominada Gildren S. Caro Pérez. Luego de completar el documento de entrevista satisfactoriamente y detallar su trayectoria académica y profesional, expresó lo siguiente a la pregunta de por qué aceptó la nominación que le extendiera el Gobernador como Registradora de la Propiedad: *“Es un paso muy grande en mi carrera notarial. Llevo muchos años preparándome en el área notarial mayormente, en el área registral y me fascina este trabajo”*.

Como parte fundamental de esta investigación de campo, se entrevistó al cónyuge de la nominada. El Sr. Carlos E. Braudakis, quien lleva 8 años de casado con la licenciada Caro Pérez, apoyó su nombramiento como Registradora de la Propiedad. *“Es tremenda esposa y madre. En el ámbito profesional es muy dedicada y seria. Siempre he oído muy buenas referencias de sus clientes en cuanto a su trabajo. Es muy recta en todo lo relacionado a su trabajo. Varios clientes del Bufete donde laboraba han llamado para felicitarla por su nombramiento. Le gusta lo que hace y está muy contenta con su nuevo trabajo”*, fueron en parte las expresiones del señor Braudakis en cuanto a la nominada.

Se reitera que como la nominada laboró durante diez años en el Bufete “Faccio & Pabón Roca”, fue ahí donde se concentró mayormente esta investigación en cuanto a la reputación profesional de la licenciada Caro Pérez.

El Lcdo. Irving A. Faccio apoyó su nominación al señalar lo siguiente al ser entrevistado: *“Es una abogada con mucha determinación y demostró mucha precisión en su trabajo. Ha trabajado con todo en el área de la notaría, así como en el área de litigios. Puedo decir que por lo menos de 6 a 8 años ha trabajado intensamente en notaría y 4 a 5 en litigios. Su experiencia y conocimiento en el área de Derecho Notarial es bien extensa. Como parte de la obra notarial de ella con nosotros, por lo menos debe haber*

hecho un mínimo de 15 escrituras de propiedades horizontales y sus correspondientes cierres, por lo que entiendo que es un excelente nombramiento”, fueron en parte las expresiones del Lcdo. Irving Faccio.

De la misma forma se expresó el Lcdo. Luis Pabón Roca, quien confía en que la licenciada Caro Pérez sea confirmada como Registradora de la Propiedad al catalogarla como una excelente abogada, muy responsable en su labor en el área de notaría durante los años en que laboró en su Bufete.

Uno de sus compañeros de labores en el Bufete “Faccio & Pabón Rocca” no tuvo sino palabras de elogio en cuanto al desempeño y cualidades profesionales de la Lcda. Gildren Caro Pérez.: *“La apoyo en su nombramiento porque ella es muy competente, trabajadora, conocedora del Derecho Registral Hipotecario. Básicamente ha sido una experta en lo que es la Ley de Condominios y la preparación de escrituras matrices. Es una excelente profesional y excelente notario. Aportará grandemente al Registro con los conocimientos que ella ha adquirido a través de su carrera y la intensa práctica notarial que ha*

La Sra. Wilmarie Moore, quien se desempeña como recepcionista y secretaria en el referido Bufete comentó lo siguiente en cuanto a la Lcda. Gildren Caro Pérez al ser entrevistada: *“Es muy buena abogada; un ejemplo de superación. Yo estoy estudiando y ella siempre ha estado presta a ayudar en lo que necesite. Yo la quiero mucho y en la Oficina todos la quieren. Creo que no tendrá ningún problema para su confirmación”.*

Para auscultar sobre la reputación de la nominada en su comunidad, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó el Condominio Portal de Sofía en Guaynabo. En esa ocasión, sólo tuvo la oportunidad de entrevistar a la Sra. Limarie Rivera, quien se desempeña como Administradora de dicho condominio. *“Es una excelente vecina. No se siente. Siempre está muy tranquila. Es encantadora como persona y sé que es una excelente abogada y profesional”,* fueron los comentarios de la entrevistada en cuanto al carácter de la Lcda. Gildren Caro Pérez.

VI. ANALISIS Y CONCLUSION

Luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y conforme al contenido de sus contestaciones, la nominada demostró tener unas excelentes características en términos de aptitud, intelecto, temple, ecuanimidad, carácter y ética. Por su amplia experiencia en el Registro de la Propiedad comprobó ser una conocedora del funcionamiento y reglamentación.

Por todo lo antes expuesto, concluimos que la nominada está **EXEPCIONALMENTE BIEN CALIFICADA** para el cargo de Registradora de la Propiedad; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado apruebe el Informe de la Comisión de lo Jurídico y confirme a la distinguida puertorriqueña como Registradora de la Propiedad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción al nombramiento? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento expedido por el Gobernador a la licenciada Gildren S. Caro Pérez, como Registradora de la Propiedad. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se obvie la Regla 46.7 y vaya directamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 3468, que consta en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera Soto Villanueva se encuentra con la nueva Registradora de la Propiedad en el área de Mujeres Ilustres. Un receso para poder recibirla, es muy amiga de la compañera Soto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los Asuntos Pendientes continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 915, P. del S. 2297 (sobre la mesa); P. de la C. 1389, P. de la C. 3464; y la R. C. de la C. 1343).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, señor Secretario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1548, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

~~Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de prohibir a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico, y reenumerar los incisos (h) e (i) como incisos (i) y (j), y otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La responsabilidad moral y ética en lo que se refiere a obrar de acuerdo con una serie de normas y principios que dirijan la conducta de nuestros gobernantes constituye la política pública de la presente Asamblea Legislativa y del Gobierno de Puerto Rico. Esa responsabilidad ética obliga a todas las ramas de gobierno, sin excepción alguna, a un continuo examen de las normas de comportamiento ético, moral, social y público que regulan a sus funcionarios públicos.

El Gobernador de Puerto Rico, como máximo líder de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, tiene la misma responsabilidad de todos los demás funcionarios públicos de guardar y de proteger a cabalidad la fe pública que descansa en él. Al tratarse del máximo funcionario electo por el Pueblo de Puerto Rico, uno de sus deberes principales es proteger la integridad de la institución que representa, tanto de situaciones claramente conflictivas como de situaciones donde pueda existir una mera apariencia de conflicto. Existe consenso entre todos los sectores políticos, académicos, religiosos, sociales, morales y cívicos del país de que aquellas personas que ostenten cargos de naturaleza pública tienen un deber fiduciario ante el Pueblo de evitar, tanto situaciones impropias, como situaciones de aparente impropiedad.

La Ley de Ética Gubernamental reglamenta la conducta de los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo al Gobernador de Puerto Rico, a sus corporaciones públicas y las agencias que están bajo el control de dicha Rama, sus municipios, corporaciones y consorcios municipales. Dicha ley tiene, entre otros propósitos, la finalidad de lograr que la toma de decisiones oficiales se realice considerando únicamente lo que mejor derive al interés público, libre de todo interés personal.

La Ley de Ética Gubernamental incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la figura de la apariencia de conflicto de intereses. Uno de los propósitos principales de la mencionada ley es prevenir, entonces, que los servidores públicos intervengan en asuntos en los que tienen conflicto de intereses, sean reales o aparentes. Son múltiples las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental en las cuales el legislador entendió prudente hacer extensivas determinadas prohibiciones como medida preventiva de hasta la apariencia de conflictos de intereses, es decir, situaciones en las cuales, aunque bien podría no existir un conflicto real o un verdadero choque de intereses, aún así se crea la percepción generalizada en el Pueblo de que podría existir una situación conflictiva o sospechosa.

Los jefes de las agencias de la Rama Ejecutiva, así como los jefes de las distintas corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, son funcionarios de confianza, designados por el Gobernador de Puerto Rico, y son responsables de ejecutar la política pública establecida por la administración que dirige el Gobernador. Son estos funcionarios de la Rama Ejecutiva quienes tienen la prerrogativa de decidir sobre el otorgamiento o la terminación, así como los términos y condiciones, de los contratos que suscriben las

agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas que estos dirigen. Sin embargo, como funcionarios de la confianza del Gobernador, sus cargos están subordinados y sujetos a la entera voluntad y arbitrio de aquel que depositó la confianza en ellos. Al estar sujetos sus cargos a la total voluntad del Gobernador de Puerto Rico las contrataciones de parientes del Primer Ejecutivo por parte de estos funcionarios quedan colocadas en una situación que, aunque al presente no esté expresamente prohibida por la ley, coloca al contratista concernido, al jefe de agencia y, particularmente, al Primer Ejecutivo, en una posición de posible apariencia de una situación conflictiva.

Tanto la Ley de Ética Gubernamental como su Reglamento contienen disposiciones de carácter preventivo y profiláctico que prohíben situaciones con gran potencial de ocasionar efectos negativos a la imagen de integridad de los servidores públicos y de imparcialidad de los procesos gubernamentales. El propio Tribunal Supremo, en el caso OEG v. Nydia Rodríguez Martínez, 2003 T.S.P.R. 48, expresó que: “el carácter preventivo de estas medidas radica en evitar lesiones mayores de la confianza pública, prohibiendo conductas que de por sí son nocivas”.

La contratación, la renovación, o la cancelación por parte de agencias y/o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de individuos, corporaciones, sociedades y/o empresas propiedad de parientes de un Primer Ejecutivo de Puerto Rico, mientras este ostente dicha posición, podría dar margen a este tipo de apreciación de impropiedad por parte del Pueblo. Esta situación pudiera ser interpretada por la ciudadanía, como una preferencia por parte de dichos dirigentes de agencias e instrumentalidades públicas hacia dicho pariente del Primer Ejecutivo, dirigida a mejorar económicamente a estos y asegurarse que continúan gozando de la confianza de dicho primer ejecutivo.

Mediante la Ley Núm. 9 de 26 de junio de 1980, según enmendada, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se impuso limitaciones de similar naturaleza a las contenidas en esta medida. La referida ley prohíbe expresamente “nombrar como empleado o funcionario o **contratar** para prestar servicio remunerado alguno en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sus comisiones, dependencias u oficinas adscritas, excepto en la Oficina del Contralor, a persona alguna que tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de sus miembros.” (Énfasis Nuestro)

Mediante la presente ~~enmienda a la Ley de Ética Gubernamental~~ ley se prohíbe a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico.

Constituye una expresión clara de la presente Asamblea Legislativa de Puerto Rico de que la presente legislación, de ninguna manera, pretende coartar las oportunidades de negocios de estos individuos y/o sus empresas, con las demás ramas del Gobierno de Puerto Rico, ni con los gobiernos municipales, las cuales no responden, ni directa ni indirectamente, a la autoridad del Gobernador de Puerto Rico. Tampoco se pretende cuestionar las capacidades profesionales de estas personas y/o empresas para proveer servicios. Es esencial, no obstante, establecer pautas adicionales de comportamiento ético en el servicio público que respondan a las expectativas que tiene el Pueblo de Puerto Rico respecto a sus gobernantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- ~~Se añade un nuevo inciso (h) al Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” para que se lea:~~

~~“Artículo 3.3 Prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios.~~

...

~~(h)~~ Personas que no podrán contratar con agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva. Ningún individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo que ese encuentre dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de cualquier persona que en determinado momento ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, podrá

ostentar contrato de naturaleza alguna con cualquier agencia, instrumentalidad o corporación pública de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico. Disponiéndose, no obstante, que la presente prohibición no se extiende a contrataciones con cualesquiera otras ramas constitucionales del Gobierno de Puerto Rico, ni con los gobiernos municipales, las cuales estarán permitidas, sujetas a las disposiciones de la presente ley y de cualesquiera otras leyes aplicables.”

~~Artículo 2. Se reenumeran los incisos (h) e (i) del Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como incisos (i) y (j).~~

Artículo 32.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1548, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es prohibir a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico

De la Exposición de Motivos del P. del S. 1548 se desprende que la responsabilidad moral y ética en lo que se refiere a obrar de acuerdo con una serie de normas y principios que dirijan la conducta de nuestros gobernantes constituye la política pública de la presente Asamblea Legislativa y del Gobierno de Puerto Rico. Esa responsabilidad ética obliga a todas las ramas de gobierno, sin excepción alguna, a un continuo examen de las normas de comportamiento ético, moral, social y público que regulan a sus funcionarios públicos.

El Gobernador de Puerto Rico, como máximo líder de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, tiene la misma responsabilidad de todos los demás funcionarios públicos de guardar y de proteger a cabalidad la fe pública que descansa en él. Al tratarse del máximo funcionario electo por el Pueblo de Puerto Rico, uno de sus deberes principales es proteger la integridad de la institución que representa, tanto de situaciones claramente conflictivas como de situaciones donde pueda existir una mera apariencia de conflicto. Existe consenso entre todos los sectores políticos, académicos, religiosos, sociales, morales y cívicos del país de que aquellas personas que ostenten cargos de naturaleza pública tienen un deber fiduciario ante el Pueblo de evitar, tanto situaciones impropias, como situaciones de aparente impropiedad.

La Ley de Ética Gubernamental reglamenta la conducta de los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo al Gobernador de Puerto Rico, a sus corporaciones públicas y las agencias que están bajo el control de dicha Rama, sus municipios, corporaciones y consorcios municipales. Dicha ley tiene, entre otros propósitos, la finalidad de lograr que la toma de decisiones oficiales se realice considerando únicamente lo que mejor derive al interés público, libre de todo interés personal.

La Ley de Ética Gubernamental incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la figura de la apariencia de conflicto de intereses. Uno de los propósitos principales de la mencionada ley es prevenir, entonces, que los servidores públicos intervengan en asuntos en los que tienen conflicto de intereses, sean reales o aparentes. Son múltiples las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental en las cuales el legislador entendió prudente hacer extensivas determinadas prohibiciones como medida preventiva de hasta la apariencia de conflictos de intereses, es decir, situaciones en las cuales, aunque bien podría no existir un

conflicto real o un verdadero choque de intereses, aún así se crea la percepción generalizada en el Pueblo de que podría existir una situación conflictiva o sospechosa.

Los jefes de las agencias de la Rama Ejecutiva, así como los jefes de las distintas corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, son funcionarios de confianza, designados por el Gobernador de Puerto Rico, y son responsables de ejecutar la política pública establecida por la administración que dirige el Gobernador. Son estos funcionarios de la Rama Ejecutiva quienes tienen la prerrogativa de decidir sobre el otorgamiento o la terminación, así como los términos y condiciones, de los contratos que suscriben las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas que estos dirigen. Sin embargo, como funcionarios de la confianza del Gobernador, sus cargos están subordinados y sujetos a la entera voluntad y arbitrio de aquel que depositó la confianza en ellos. Al estar sujetos sus cargos a la total voluntad del Gobernador de Puerto Rico las contrataciones de parientes del Primer Ejecutivo por parte de estos funcionarios quedan colocadas en una situación que, aunque al presente no esté expresamente prohibida por la ley, coloca al contratista concernido, al jefe de agencia y, particularmente, al Primer Ejecutivo, en una posición de posible apariencia de una situación conflictiva.

Tanto la Ley de Ética Gubernamental como su Reglamento contienen disposiciones de carácter preventivo y profiláctico que prohíben situaciones con gran potencial de ocasionar efectos negativos a la imagen de integridad de los servidores públicos y de imparcialidad de los procesos gubernamentales. El propio Tribunal Supremo, en el caso **OEG v. Nydia Rodríguez Martínez**, 2003 T.S.P.R. 48, expresó que: “el carácter preventivo de estas medidas radica en evitar lesiones mayores de la confianza pública, prohibiendo conductas que de por sí son nocivas”.

La contratación, la renovación, o la cancelación por parte de agencias y/o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de individuos, corporaciones, sociedades y/o empresas propiedad de parientes de un Primer Ejecutivo de Puerto Rico, mientras este ostente dicha posición, podrían dar margen a este tipo de apreciación de impropiedad por parte del Pueblo. Esta situación pudiera ser interpretada por la ciudadanía, como una preferencia por parte de dichos dirigentes de agencias e instrumentalidades públicas hacia dicho pariente del Primer Ejecutivo, dirigida a mejorar económicamente a estos y asegurarse que continúan gozando de la confianza de dicho primer ejecutivo.

Mediante la Ley Núm. 9 de 26 de junio de 1980, según enmendada, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se impuso limitaciones de similar naturaleza a las contenidas en la presente medida. La referida ley prohíbe expresamente “nombrar como empleado o funcionario o **contratar** para prestar servicio remunerado alguno en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sus comisiones, dependencias u oficinas adscritas, excepto en la Oficina del Contralor, a persona alguna que tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de sus miembros.” (Énfasis Nuestro)

Mediante la presente ley se prohíbe a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico.

Constituye una expresión clara de la presente Asamblea Legislativa de Puerto Rico de que la presente legislación, de ninguna manera, pretende coartar las oportunidades de negocios de estos individuos y/o sus empresas, con las demás ramas del Gobierno de Puerto Rico, ni con los gobiernos municipales, las cuales no responden, ni directa ni indirectamente, a la autoridad del Gobernador de Puerto Rico. Tampoco se pretende cuestionar las capacidades profesionales de estas personas y/o empresas para proveer servicios. Es esencial, no obstante, establecer pautas adicionales de comportamiento ético en el servicio público que respondan a las expectativas que tiene el Pueblo de Puerto Rico respecto a sus gobernantes.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicitó memoriales explicativos a las siguientes dependencias: Oficina de Ética Gubernamental, Oficina del Contralor y el Departamento de Justicia. A la fecha de redacción del presente informe solamente la Oficina de Ética Gubernamental ofreció sus comentarios a la presente medida.

La Oficina de Ética Gubernamental, luego de evaluar la medida a la luz de la normativa aplicable, no presento objeción alguna a la aprobación de la presente medida. En esencia, concluyó que la conducta que se propone prohibir no está contemplada en el derecho vigente, excepto en aquellos casos en los cuales se encuentren presentes determinadas circunstancias fácticas indicativas de que se provee trato preferente a alguna persona. Su única recomendación fue a los efectos de que si se adopta la norma propuesta, se haga a través de la aprobación una ley especial y no mediante una enmienda a la Ley de Ética Gubernamental vigente, cuyas normas de conductas son vinculantes a todos los servidores públicos de la Rama Ejecutiva y no a puestos en particular.

Hemos considerado los comentarios de la Oficina de Ética Gubernamental y debido a que los mismos no alteran de manera alguna la intención legislativa de la medida, se realizaron enmiendas al texto del proyecto original. Dichas enmiendas se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña. Se eliminaron en la medida según radicada, las referencias a que la misma enmendaría la Ley de Ética Gubernamental. De dicha manera se recoge positivamente la recomendación de la Oficina de Ética Gubernamental a los efectos de que la norma se establezca a través de una legislación especial.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1548, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2269, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a los fines de disponer que será obligación del Secretario de Estado establecer y mantener, permanentemente, en la ~~pagina~~ pagina cibernética del Departamento de Estado, en la Red de Internet, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las constituciones de los Estados Unidos y de Puerto Rico protegen a los ciudadanos de cualquier privación de su vida, libertad y propiedad, sin un debido proceso de ley. Dicho debido proceso de ley se

da, tanto en el aspecto sustantivo como procesal. En cuanto al aspecto procesal del debido proceso de ley, a la hora de que las agencias administrativas adopten reglas y reglamentos que puedan afectar a la ciudadanía, el mismo ~~esta~~ ~~está~~ recogido en la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU)

La LPAU establece un sistema de normas relativas a la publicación de sus reglas y reglamentos por parte de las agencias administrativas. Las mismas tienen como objetivo principal dar cumplimiento al requisito de debida notificación a la ciudadanía de las normas contenidas en dicha reglamentación, elemento medular para legitimar la misma y poner en operación el principio legal contenido en el Artículo 2 del Código Civil de Puerto Rico, el cual dispone que la ignorancia de la ley, no excusa de su cumplimiento. Esta norma jurídica solamente se hace concreta a través del procedimiento de publicación del reglamento.

La Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, dispone que el Secretario de Estado deberá mantener en su oficina un archivo permanente de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina. Esta obligación legal da vigencia al principio de conocimiento de la norma adoptada, como corolario del debido proceso de ley ~~procesal~~.

Conforme a un estudio reciente realizado por la empresa Estudios Técnicos, en Puerto Rico el *Internet* es el principal medio para la búsqueda de productos y servicios. De igual manera, el *Internet* se ha convertido entre los primeros tres medios que utiliza el consumidor puertorriqueño en línea para entretenimiento, ofertas y noticias. Dicho estudio reflejó, además, que 1,016,500 de las personas de 12 años o más en Puerto Rico, son usuarios de *Internet*. Además, un 31 por ciento de las personas que no tienen *Internet* planifican conectarse durante el próximo año. Por último, sus usuarios entienden que la *Internet* es sumamente importante porque les permite estar en contacto con personas que de otra forma no podrían contactar; es su herramienta de trabajo y estudios más importante; les facilita mantenerse informados.

Debido a la gran penetración en nuestra población de la *Internet*, la misma constituye un mecanismo informativo de gran utilidad y de amplio acceso. El Departamento de Estado de Puerto Rico, cuenta con una página cibernética en la *Internet* en la cual brinda acceso a información de interés de la ciudadanía. Como tal, dicha página cibernética constituye una herramienta sumamente práctica y accesible que debe utilizarse para permitir a la ciudadanía acceso al texto de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina.

Mediante la presente legislación, se enmienda la Sección 2.10 de la Ley Num. 170, supra, a los fines de disponer que será obligación del Secretario de Estado establecer y mantener, permanentemente, en la página cibernética del Departamento de Estado en la Red de *Internet*, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda la Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, para que se lea como sigue:

“Sec. 2.10 Constancia de radicación; archivo permanente; inspección pública

“El Secretario hará constar en todas las copias de los reglamentos que se radiquen en su oficina, la fecha y hora de tal radicación, y mantendrá en su oficina un archivo permanente de tales reglamentos para inspección pública. *De igual manera, el Secretario deberá establecer y mantener, permanentemente, en la pagina cibernética del Departamento de Estado en la Red de Internet, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.*”

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2269, con las enmiendas contenidas en el entrellado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar la Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a los fines de disponer que será obligación del Secretario de Estado establecer y mantener, permanentemente, en la página cibernética del Departamento de Estado en la Red de Internet, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU), establece un sistema de normas relativas a la publicación de sus reglas y reglamentos por parte de las agencias administrativas. Las mismas tienen como objetivo principal dar cumplimiento al requisito de debida notificación a la ciudadanía de las normas contenidas en dicha reglamentación, elemento medular para legitimar la misma y poner en operación el principio legal contenido en el Artículo 2 del Código Civil de Puerto Rico, el cual dispone que la ignorancia de la ley, no excusa de su cumplimiento. Esta norma jurídica solamente se hace concreta a través del procedimiento de publicación del reglamento.

La Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, dispone que el Secretario de Estado deberá mantener en su oficina un archivo permanente de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina. Esta obligación legal da vigencia al principio de conocimiento de la norma adoptada, como corolario del debido proceso de ley.

Conforme a un estudio reciente realizado por la empresa Estudios Técnicos, en Puerto Rico, el *Internet* es el principal medio para la búsqueda de productos y servicios. De igual manera, el *Internet* se ha convertido entre los primeros tres medios que utiliza el consumidor puertorriqueño en línea para entretenimiento, ofertas y noticias. Dicho estudio reflejó, además, que 1,016,500 de las personas de 12 años o más en Puerto Rico son usuarios de *Internet*. Además, un 31 por ciento (31%) de las personas que no tienen *Internet* planifican conectarse durante el próximo año. Por último, sus usuarios entienden que la *Internet* es sumamente importante porque les permite estar en contacto con personas que de otra forma no podrían contactar; es su herramienta de trabajo y estudios más importante; les facilita mantenerse informados.

Debido a la gran penetración en nuestra población de la *Internet*, la misma constituye un mecanismo informativo de gran utilidad y de amplio acceso. El Departamento de Estado de Puerto Rico cuenta con una página cibernética en la *Internet* en la cual brinda acceso a información de interés de la ciudadanía. Como tal, dicha página cibernética constituye una herramienta sumamente práctica y accesible que debe utilizarse para permitir a la ciudadanía acceso al texto de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina.

Mediante la presente legislación se enmienda la Sección 2.10 de la Ley Num. 170, supra, a los fines de disponer que será obligación del Secretario de Estado establecer y mantener, permanentemente, en la página cibernética del Departamento de Estado en la Red de *Internet*, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.

En relación a esta pieza legislativa, el **Departamento de Estado**, en su memorial explicativo indica que en su Registro de Reglamentos en línea en su página cibernética de la Internet. El propósito primordial de ese registro es que el ciudadano que interese obtener o revisar un reglamento específico de cualquier

agencia gubernamental, lo tenga disponible de inmediato. La búsqueda se puede llevar a cabo mediante el número del reglamento o por el nombre de la agencia a la cual pertenece el mismo. Una vez localizado el reglamento, el registro indica la fecha de aprobación del mismo y si está vigente o fue derogado. El ciudadano tiene la opción de acceder el documento en los idiomas español o inglés.

Entienden que la aprobación de esta medida legislativa viene a reforzar las acciones tomadas por el Departamento de Estado en su compromiso de ofrecer un mejor servicio al ciudadano puertorriqueño. No se oponen a la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2269, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2577, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 3246, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1783, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el sub-inciso (b), añadir un sub-inciso (c), y redesignar los sub-incisos (c) y (d) como sub-incisos (d) y (e) del inciso 3 en el Artículo 4 de la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a los fines de incluir un Taller específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, el cual será desarrollado y subvencionado bajo las disposiciones de esta Ley, en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar a adoptar los reglamentos y órdenes necesarias al mismo y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está dirigida a conferir a todos los jóvenes de mayores recursos para el desarrollo individual y colectivo del país. El interés del Estado es dotar a todo el componente social de las mayores y mejores oportunidades para la consecución de una vida plena como ciudadanos útiles del Puerto Rico del Siglo XXI. De esta forma, la aspiración por articular los procesos de reinserción y rehabilitación de aquellos ciudadanos que hayan cometido faltas o delitos en el de cursar de sus vidas, responde al interés apremiante del Estado para asegurar el cumplimiento del marco de ley y orden que rige nuestra sociedad.

Específicamente, la delincuencia juvenil, como un asunto complejo, multidimensional y multicausal, tiene sus raíces en el ambiente individual, familiar y social en el cual se desarrolla. Desde esta perspectiva, el perfil del menor trasgresor, presentado por la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) para el Año Fiscal 2004-05, refleja un cuadro alarmante: el 90% de los ofensores que son intervenidos por el sistema de justicia juvenil son varones, sus edades promedio fluctúan entre los 17 y 19 años, el 95% informa haber sido víctima de algún tipo de maltrato físico, emocional o negligencia en sus hogares y el 30% tiene revocación de probatoria por no cumplir con las condiciones expuestas por el Tribunal.

Por otro lado, en el año 1987, entró en vigor la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, conocida como “Ley de Menores”, a partir de la cual la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) ha establecido una política pública consistente con que la restricción de la libertad del menor debe ser el último recurso a ser utilizado por el Estado. En su lugar, se deben identificar mecanismos para promover la rehabilitación, proceso mediante el cual se pretende reintegrar adecuadamente el menor a la sociedad.

Ante esta realidad, el “Programa de Servicios Integrales de Salud del Adolescente” (SISA), adscrito al Departamento de Salud, ha sido enfático al propiciar que se implementen programas cuya base sean modelos como el de “Desarrollo de la Juventud en Comunidades”, el cual establece, como principio básico, que las personas jóvenes son recursos capaces de aportar activamente al desarrollo de comunidades saludables y los considera como ciudadanos plenos e iguales, con derecho a ser participantes activos de las estrategias y políticas sociales a ser implantadas.

De esta perspectiva, el “Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”, creado en virtud de la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, provee mecanismos de vanguardia para establecer un frente común contra la deserción escolar, la cual alcanza el 40% del total de jóvenes que ingresan a la escuela primaria, al subvencionar proyectos operados por agencias públicas, personas o entidades privadas, dirigidos a la prevención de la delincuencia y rehabilitación de jóvenes y aquellas medidas educativas de ayuda para los jóvenes y su entorno familiar. De igual forma, en el año 2001, por virtud de una Orden Ejecutiva, se estableció el programa innovador de Escuela Abierta, el cual promueve, en horario extendido, el rendimiento académico y la retención escolar, a través del deporte, la música, el teatro y el recurso de tutorías en las diversas materias.

A manera integral, esta legislación dispone el establecimiento de un Taller específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, en el cual participarán un grupo de jóvenes, rehabilitados o bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ), que voluntariamente accedan a ofrecer charlas dirigidas a la prevención de la delincuencia juvenil vía el desertor escolar. Este Taller estará disponible como instrumento para que estos jóvenes sirvan de mentores entre sus pares, a través de tutorías en las diversas materias y niveles, además de actividades deportivas y/o recreativas en el horario extendido de Escuela Abierta, según sea establecido por el reglamento que esta Ley dispone crear.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el sub-inciso (b), se añade un sub-inciso (c), y redesignan los sub-incisos (c) y (d) como sub-incisos (d) y (e) del inciso 3 del Artículo 4 de la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Objetivos

Para desarrollar ...

- (a) ...
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
- (b) Ofrecer servicios de orientación y asesoramiento y evaluación a proyectos subvencionados o desarrollados al amparo de este capítulo. Además, desarrollará un Taller específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho Taller irá dirigido a auxiliar el proceso de rehabilitación y reintegración a la comunidad de aquellos jóvenes que se encuentren culminando satisfactoriamente con el proceso judicial y correccional, según haya sido dictado por un Tribunal de Menores. En adición, formarán parte del Taller aquellos que jóvenes que habiendo terminado su medida dispositiva regresen a la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) para prestar servicios voluntarios. Estos jóvenes servirán como tutores del Taller y mentores entre sus pares, a través de charlas de motivación, según sea establecido por el reglamento que esta Ley dispone crear. Para poder participar del Taller, en calidad de tutor, el menor y el adulto encargado deberán renunciar al derecho a la confidencialidad de su expediente, según conferido por la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada y conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”.
- (c) La Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) identificará entre los jóvenes bajo su custodia aquéllos con las destrezas y aptitudes necesarias para ser partícipes en el Taller de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta. Una vez identificados los jóvenes potenciales para participar en el Taller, personal del Departamento de Educación, junto a personal de la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) adiestrarán a los mismos sobre las destrezas y conocimientos necesarios para que puedan ser efectivos en las tutorías que ofrezcan. Finalizada la medida dispositiva de los jóvenes seleccionados y adiestrados para ofrecer tutorías, será responsabilidad del Departamento de Educación y de la Oficina de Asuntos de la Juventud dar continuidad, seguimiento y supervisión a éstos en las tareas que desempeñan.
- (d) Coordinar...
- (e) Analizar...”

Artículo 2.-Se autoriza a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) y al Departamento de Educación a adoptar los reglamentos y órdenes necesarias para la implantación del Taller Especial creado en virtud del Artículo 1 de esta Ley. Como parte de los reglamentos y órdenes a ser implantadas se deberá establecer parámetros claros y específicos para identificar y analizar el aprovechamiento académico y la capacidad emocional de los mentores y, consecuentemente, para determinar las funciones específicas para las cuales estos estudiantes podrían servir de apoyo en actividades académicas, de recreación y de prevención.

Artículo 3.-Se creará un Comité integrado por personas designadas por las tres agencias con el propósito de definir los objetivos de los talleres, coordinar recursos, materiales, el plan de trabajo y el itinerario de actividades en las escuelas, de forma que fluya una coordinación efectiva entre las dependencias. Dicho Comité recibirá el asesoramiento de psicólogos, trabajadores sociales y sociopenales como recursos de apoyo en el diseño del taller y para establecer mecanismos de evaluación que midan su impacto y alcance. El Comité deberá identificar las escuelas con problemas de bajo aprovechamiento

académico o de deserción escolar que figurarán con prioridad para los primeros talleres. Será también su responsabilidad rendir un informe anual a los directivos de sus respectivas agencias que deberán remitir copia de dicho informe a la Legislatura.

Artículo 4.-Como parte del objetivo de reintegrar a los menores transgresores a la sociedad la Oficina de Asuntos de la Juventud queda autorizada a establecer mecanismos e identificar los recursos necesarios para proveer incentivos de índole económica, reconocimientos, becas de estudios e incentivo de empleo a todo joven que voluntariamente decida compartir su experiencia y ayudar a otros mediante su participación en este programa de talleres.

Artículo 5.-La Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, incluirá dentro de su petición presupuestaria anual una partida específica, que en conjunto con los fondos del "Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", deberá asegurar la continuidad y sostenimiento del referido Taller Especial.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1783, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

El P. de la C. 1783 tiene el propósito de Enmendar el sub-inciso (b), añadir un sub-inciso (c), y redesignar los sub-incisos (c) y (d) como sub-incisos (d) y (e) del inciso 3 en el Artículo 4 de la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a los fines de incluir un taller específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, el cual será desarrollado y subvencionado bajo las disposiciones de esta ley, en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho taller irá dirigido a auxiliar el proceso de rehabilitación a los jóvenes bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles; a la vez que permite la reintegración a la comunidad de aquellos jóvenes que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso judicial y correccional, según haya sido dictado por un Tribunal de Menores; autorizar a adoptar los reglamentos y órdenes necesarias al mismo."

PONENCIAS

Para el estudio del P. de la C. 1783 se examinaron memoriales de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Administración de Instituciones Juveniles, Departamento de Educación y Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Oficina de Asuntos de la Juventud

El señor Eduardo J. Vergara Agostini, director ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), respaldó, en principio, los propósitos de este proyecto. Ya que los mismos son cónsonos con la política pública establecida por la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada y conocida como "Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", así como con el inciso (a) y (b) del Artículo 4 de dicha ley. No obstante, indicó el señor Vergara que lo expresado en la Exposición de Motivos del P. de la C. 1783 parece contradecir lo que adicionaría el Artículo 1 de la medida al Artículo 4 de la Ley Núm. 75, supra, por lo que, a su juicio debe ser clarificado.

Por lo que pudo apreciar que en su Exposición de Motivos se habla de un Programa de Tutorías dirigido por jóvenes que hayan sido procesados por el Tribunal de Menores y cumplido satisfactoriamente

con su sentencia. Lo anterior se fundamenta en que los menores rehabilitados sirvan como mentores de sus pares que atraviesen por situaciones como las que ellos vivieron. En cambio, lo que sería añadido al Artículo 4 de la Ley Núm. 75, supra establecería un programa dirigido a (no dirigido por) auxiliar el proceso de rehabilitación y reintegración a la comunidad de aquellos jóvenes que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso judicial y correccional. En otras palabras, la Exposición de Motivos coloca a los jóvenes que cumplieron un proceso de rehabilitación a dirigir el programa de tutorías con fines de prevención (que otros jóvenes no cometan las faltas de estos), mientras que el decretese los coloca como el objetivo de la medida, mediante un programa para dirigir su rehabilitación.

El Director de OAJ le parece que esto se trata de dos situaciones distintas. Por lo que sugirió que se clarifique la intención expresa del proyecto. A su juicio, entiende que la intención que debe prevalecer es la expresada en la Exposición de Motivos, toda vez que va dirigida a la prevención de la delincuencia juvenil vía el desertor escolar. Debido a que se persigue atraer al aula al desertor potencial con el testimonio de jóvenes transgresores rehabilitados. Como parte de su rehabilitación, estos jóvenes han recibido gran cantidad de orientaciones. El señor Vergara entendió que por estar rehabilitados, se hace innecesario que reciban tutorías adicionales. En cambio, el testimonio de su experiencia correccional podría resultar de gran valor persuasivo para otros jóvenes en riesgo caer en la deserción escolar y delincuencia juvenil.

Más adelante hizo varias sugerencias para enmendar el lenguaje del proyecto. Asimismo, señaló que el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia establecido al amparo de la Ley Núm. 75, supra, no tiene presupuesto asignado por la Oficina de Asuntos de la Juventud. El Programa funciona íntegramente con fondos federales asignados en virtud de la ley conocida como *Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act* of 2002. Ello debido a que el presupuesto que se ha asignado a la OAJ por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico apenas es suficiente para cubrir los gastos operacionales y administrativos de la agencia.

Por lo que entendió que es indispensable que, de aprobarse esta medida, la misma provea para una asignación adicional fija para llevar a cabo los propósitos del Programa. Finalmente, el señor Vergara reiteró su respaldo más entusiasta a los principios rectores que dieron paso a este proyecto de ley. Asimismo, respaldó la aprobación de la medida, con las enmiendas que propuso.

Administración de Instituciones Juveniles

El señor Rafael O. Malavé, subadministrador de la Administración de Instituciones Juveniles, señaló que esta agencia posee un mandato de ley para brindar servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia a menores transgresores del ordenamiento jurídico penal que son intervenidos por un tribunal competente, en virtud de la Ley Número 88 de 9 de julio de 1986 según enmendada, mejor conocida como "Ley de Menores". Así reza la "Exposición de Motivos" de la Ley 154 de 5 de agosto de 1988 (Ley Orgánica que crea la Administración de Instituciones Juveniles) cuando describe el alcance de la autoridad conferida a esta Agencia. Sin embargo, la citada Ley 154 también requiere que la prestación de estos servicios se ofrezcan mediante un sistema coordinado que propicie la seguridad y la más efectiva rehabilitación de los menores bajo su custodia. Ello significa que esta Agencia posee una naturaleza de carácter dual, siendo no solamente responsable de la rehabilitación de los jóvenes transgresores, sino también responsable de velar por la seguridad de la comunidad.

Indicó el señor Malavé que son estos los criterios principales que la Administración de Instituciones Juveniles toma en consideración al momento de delinear las estrategias para brindar servicios a todos los jóvenes. De esta forma, la prestación general de servicios está enmarcada dentro del componente de seguridad impuesto por nuestra "Ley Orgánica". Sin embargo, señaló durante varias comparecencias previas ante estos cuerpos legislativos, la capacidad jurídica que posee la Administración de Instituciones Juveniles sobre jóvenes que han cumplido su medida dispositiva impide la coordinación de servicios auspiciados por de la Agencia, toda vez que durante esta etapa, los Tribunales ya han devuelto la custodia a sus padres o recursos.

Por lo que opinó el señor Malavé que las implicaciones prácticas de esto, a la luz de los objetivos expresados en el presente proyecto de ley, plantean de manera inmediata un problema potencial de coordinación, considerando la participación que pretende otorgar esta nueva pieza legislativa a los jóvenes transgresores que han cumplido su medida dispositiva. Así que especifico que la Administración de Instituciones Juveniles no posee capacidad jurídica para intervenir con jóvenes cuya custodia no le pertenece, por lo que el propósito expresado en el P. de la C. 1783, utilizando jóvenes que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso judicial y correccional, según descrito en su Exposición de Motivos, se encontraría fuera del marco de facultades y poderes otorgados estatutariamente a nuestra Agencia.

Estipuló además que aunque pudiesen salvar tal impedimento legal, aún restaría clarificar importantes aspectos relacionados con la coordinación y programación para llevar a la coordinación y programación para llevar a cabo los objetivos del proyecto. Por lo que propuso las siguientes enmiendas:

En la página 3, Artículo 4 recomendó añadir un inciso adicional en el cual se explique en qué consiste la coordinación de la AIJ y el Departamento de Educación. Sugerimos que lea de la siguiente manera:

La Administración de Instituciones Juveniles identificará entre los jóvenes bajo su custodia aquéllos con las destrezas y aptitudes necesarias para ser partícipes una vez hayan finalizado su medida dispositiva; en el programa de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta. Una vez identificados los jóvenes potenciales para participar en el programa, personal del Departamento de Educación, junto a personal de la AIJ adiestrarán a los mismos sobre las destrezas y conocimientos necesarios para que puedan ser efectivos en las tutorías que ofrezcan. Finalizada la medida dispositiva de los jóvenes seleccionados y adiestrados para ofrecer tutorías, será responsabilidad del Departamento de Educación y de la Oficina de Asuntos de la Juventud dar continuidad, seguimiento y supervisión a éstos en las tareas que desempeñan.

También, el señor Malavé llamó la atención de la Comisión de Asuntos de la Juventud sobre los efectos de la divulgación de información relacionada con la condición socio jurídica de jóvenes transgresores, incluso de aquéllos que hubiesen terminado su medida dispositiva. La política pública y las leyes relacionadas con los menores que han finalizado sus medidas dispositivas, imponen un deber de confidencialidad sobre la información legal de éstos.

Finalmente, le pareció apropiado informar a esta Comisión que bajo la actual estructura programática de la AIJ nuestra División de Capellanía organiza labores en las que actualmente participan jóvenes que, habiendo terminado su medida dispositiva, regresan a la Agencia a prestar servicios como parte del Programa de Voluntarios. Estos, a pesar de constituir una pequeña cantidad, toman parte de esas tareas de manera muy activa, sirviendo de ejemplo y modelo a muchos jóvenes transgresores que aún se encuentran cumpliendo sus medidas dispositivas. Además, la AIJ ha identificado un grupo de jóvenes líderes entre las instituciones quienes de forma voluntaria acceden a ofrecer charlas en las escuelas o a grupos comunitarios. Explicó el señor Malavé que esta experiencia ha sido extraordinaria para los jóvenes porque se perciben a sí mismos como instrumentos de cambio y ayuda social. El provecho para los jóvenes de la comunidad es muy valioso porque logran identificarse con las experiencias de los jóvenes y ello es una herramienta valiosa en la prevención de delincuencia juvenil.

Concluyó su ponencia el señor Malavé indicando manifestando que la Administración de Instituciones Juveniles avala la intención expuesta en el Proyecto de la Cámara 1783, pero encontró que su lenguaje no está a tono con las posibilidades reales de la Agencia según reconocidas por el ordenamiento jurídico.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación, expuso en ponencia que el Programa Escuela Abierta es una iniciativa educativa cuyo fundamento es el desarrollo humano integral, la participación y desarrollo comunitario y la exploración ocupacional en la escuela como espacio vital. Además Escuela Abierta es un programa enriquecedor que refuerza los valores y promueve una mejor calidad de vida, lo cual es esencial para la sociedad puertorriqueña.

También expresó que el éxito de este Programa se ha debido a que está cuidadosamente estructurado y supervisado con el fin de promover el aprovechamiento académico, el desarrollo emocional, el desarrollo social, la prevención de actividades delictivas y de violencia, el uso de drogas y la deserción escolar, extendiendo el período lectivo a través de estrategias innovadoras. Tiene varios ofrecimientos; entre ellos, cuatro talleres básicos (prevención, recreación, estudio supervisado y bellas artes) y un ofrecimiento de libre selección.

El doctor Aragunde también comunicó que los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno. Donde la delincuencia juvenil se ubica dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes cuyas vidas se desarrollan dentro de niveles de pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. Por otro lado, agregó que la incorporación de la mujer al mundo laboral, por necesidad u oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre, han contribuido a este mal social. Además, los sistemas de recreación, como apoyo alternativo, son mínimos para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil.

Los jóvenes procedentes de instituciones correccionales han sido víctimas de nuestra realidad socio-económica. Después de cumplir satisfactoriamente con el proceso judicial, muchas veces se les hace sumamente difícil integrarse a su comunidad de manera productiva debido a los prejuicios sociales, causando que un gran número reincidan en las actividades delictivas. Así también expresó que se requiere implementar políticas y opciones que busquen generar igualdad de oportunidades para los jóvenes y que les hagan abandonar la idea de convertirse en delincuentes nuevamente. Es preciso aumentar las oportunidades para estos jóvenes, de modo que se conviertan en ciudadanos productivos y responsables.

Asimismo añadió que entiende que esta iniciativa legislativa es una idea encomiable. No obstante, recomendó que en su implementación se establezcan parámetros claros y específicos para identificar y analizar el aprovechamiento académico y la capacidad emocional de los mentores y, consecuentemente, para determinar las funciones específicas para las cuales estos estudiantes podrían servir de apoyo en actividades académicas y de prevención.

Por todo lo expuesto, el Secretario de Educación avaló el Proyecto de la Cámara 1783, y solicitó que se tomen en consideración sus recomendaciones.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El señor Román M. Velasco González, secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, indicó en su memorial que según surge de la Exposición de Motivos, el propósito de esta medida es establecer un programa específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, el cual se ha desarrollado y subvencionado bajo las disposiciones de esta ley, en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Adicionó además que la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, le confiere al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos las funciones, facultades y poderes para velar por la paz laboral, promover la justicia y la equidad en los centros de trabajo y los derechos de los trabajadores en el sector laboral privado. Por lo que, entendió que debe ser la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Departamento de Educación y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las llamadas a estudiar y emitir una posición en este asunto.

No obstante lo antes dicho, el señor Velasco dijo que y en cuanto al tema de los jóvenes y el empleo, la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico establece como política pública el reconocimiento de los derechos de los jóvenes. En cuanto al empleo de los jóvenes, la Sección 12 establece lo siguiente:

Los jóvenes tienen derecho a incorporarse en las distintas actividades y ramas productivas, así como tener acceso a empleos justos y estables que le permitan su sustento y desarrollo personal y

profesional, por lo cual el Estado velará, afín de que no sean objeto de ninguna discriminación por su condición de jóvenes.

El Secretario del Trabajo explicó que las tendencias de desempleo entre la población joven, según las estadísticas presentadas por el DTRH, demuestran que los niveles de desempleo en esa población alcanza un promedio de 20 a 25%. Estas estadísticas pueden ser indicativas de la desigualdad de acceso de los jóvenes a la fuerza trabajadora. Por lo que enunció que es urgente y necesario hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para preparar a la juventud a la obtención de un empleo digno y respetable. Para resolver el problema de alto desempleo que atraviesa nuestra juventud, el DTRH y todos sus componentes operacionales es que han puesto en primera prioridad promover empleo para los jóvenes.

El señor Velasco puntualizó que el DTRH de Puerto Rico tiene como uno de sus objetivos principales en su plan de trabajo, el fomentar y apoyar medidas que redunden en la creación de empleos para los jóvenes de 16 a 29 años de edad. La Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo para Jóvenes del DTRH está dirigida a velar por el principio de igualdad de oportunidades en el empleo para jóvenes entre las edades de 16 a 29 años que aspiran a trabajar en el gobierno y en las empresas privadas.

También, comunicó tener un gran compromiso con la juventud, el cual ha demostrado al emitirse la Orden Administrativa Número 2004-09 del 14 de septiembre de 2004, mediante la cual el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, establece como política pública el que un diez (10) por ciento de los empleos creados con estos fondos sean destinados a la contratación de jóvenes entre las edades de 16 a 29 años.

Por ello, dijo el Secretario del Trabajo que el DTRH apoya toda medida que se dirija a buscar alternativas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes de una forma integrada, eficiente y ágil. Además, recalcamos lo necesario de que los jóvenes se desarrollen al máximo a través de un trabajo digno y justo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

Esta Comisión coincide con lo expresado en el Informe de la Cámara de Representantes en cuanto a que la aprobación de esta medida va dirigida a la prevención de la delincuencia juvenil vía el desertor escolar. También concuerda que con la ayudas de estos jóvenes transgresores rehabilitados, mediante su testimonio, se persigue traer al aula al desertor potencial debido a que estos jóvenes han recibido gran cantidad de orientaciones y tutorías como parte de su proceso de rehabilitación que los capacitan para brindar su experiencia correccional que resultaría de gran valor persuasivo para otros jóvenes en riesgo caer en la deserción escolar y delincuencia juvenil.

Así también, esta Comisión halló que la Cámara de Representantes, cuerpo que originó esta medida, aceptó e incorporo las enmiendas propuestas por cada uno de estos funcionarios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el

informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del P. de la C. 1783 recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3082, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los planificadores profesionales en Puerto Rico, como clase, se han mantenido siempre a la vanguardia respecto al cumplimiento de las exigencias y a la atención de los problemas que atañen a su profesión y a los servicios que deben prestar. El 23 de noviembre de 1954, crearon la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, entidad la que se ha mantenido activa en el cumplimiento de sus objetivos. Para la década de los 90, sus miembros reconocieron que era necesario desarrollar nuevos instrumentos para potenciar un mejor servicio al país y propiciaron y apoyaron la aprobación de la Ley Núm. 160 de 23 de agosto de 1996, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”. Tanto la creación de la Sociedad como de la Junta Examinadora han tenido resultados positivos para la comunidad puertorriqueña.

Hoy, a la luz de la situación económica, social y financiera del país y de las exigencias de calidad, honestidad y profesionalismo que éstas imponen, los planificadores profesionales consideran oportuno, conveniente y necesario alcanzar un objetivo adicional: la creación por Ley del Colegio de Planificadores Profesionales. El Colegio estará integrado por planificadores profesionales licenciados reconocidos por el Departamento de Estado, desarrollará y promoverá conferencias, seminarios, congresos, simposios, ~~foros~~ foros, talleres, cursos de capacitación y mejoramiento profesional, así como estudios y proyectos dirigidos a fortalecer y ampliar el conocimiento técnico y profesional de la disciplina y la competencia integral multidisciplinaria de sus colegiados, mediante un Programa de Educación Continuada aprobado y avalado por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, para los miembros del Colegio y ciudadanos interesados en la planificación y el mejoramiento de la calidad de vida en Puerto Rico. La función primordial del Colegio será agrupar a la población de Planificadores para asegurar el fiel cumplimiento de

la Ley y los reglamentos, dentro del marco ético para el interés público, salvaguardando una mejor calidad de vida.

Esta Ley, además, tiene como objetivo autorizar la celebración de un referéndum para que los planificadores profesionales del país determinen si desean la creación de la referida entidad. De ser en la afirmativa, se establecen los aspectos principales de ~~como~~ cómo la organización representará a los planificadores profesionales, adoptará el reglamento obligatorio para sus miembros respecto a, pero sin limitarse, el uso de firma y sello, código de ética profesional, programa de educación continuada, y asistirá a la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales del Departamento de Estado en el proceso de renovación de las licencias.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- (a) “Junta Examinadora” - significa la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.
- (b) “Colegio” - significa el Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.
- (c) “ELA” - significa Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) “Planificador Profesional” - significa una persona que posea una licencia válida, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, para practicar como Planificador Profesional, conforme lo dispone la Ley Núm. 160 de 23 de agosto de 1996, según enmendada.

Artículo 3.-Autorización para la constitución del Colegio.

Se autoriza a los Planificadores Profesionales con licencia para ejercer en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a los requisitos aplicables establecidos en la Ley Núm. 160 de 23 de agosto de 1996 y en los reglamentos de la Junta Examinadora, a constituirse como entidad jurídica bajo el nombre de “Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico” y, de así decidirlo conforme a las directrices de esta Ley, disponer que dicho Colegio quede constituido jurídicamente con los objetivos, funciones y facultades que esta Ley establece.

La sede oficial del Colegio estará ubicada en el Área Metropolitana de San Juan, Puerto Rico.

Artículo 4.-Propósitos del Colegio

El Colegio de Planificadores Profesionales tendrá los siguientes propósitos y objetivos.

- (a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad puertorriqueña.
- (b) Desarrollar e implantar programas de orientación a la comunidad.
- (c) Salvaguardar los derechos y velar por el cumplimiento de las responsabilidades de sus miembros en todo lo que se refiere al ejercicio de la profesión.
- (d) Proteger los intereses de sus miembros y promover su desarrollo profesional mediante adiestramientos y cursos de educación continua, de conformidad con sus necesidades y con los requisitos que establezca la Junta Examinadora, con el asesoramiento del Colegio.
- (e) Promover y velar por el cumplimiento de los valores éticos que rigen la profesión y contribuir a la formulación e implantación de los cánones de ética profesional.
- (f) Reconocer la actuación y aportación profesional destacada o meritoria y la colaboración ética de los colegiados para con la institución, la profesión y la comunidad puertorriqueña.
- (g) Promover relaciones fraternales entre sus miembros.

- (h) Fortalecer el espíritu de colegiación y el sentido de compromiso al estimular el desarrollo de una amplia y firme conciencia profesional.
- (i) Fomentar actitudes para el trabajo grupal y participativo de los colegiados.
- (j) Favorecer el desarrollo de estrategias para la resolución de problemas a través de un comité con funciones modulares.
- (k) Estimular la excelencia en la práctica de la planificación profesional, a los fines de promover el desarrollo pleno de comunidades, y proteger al público de aplicaciones inadecuadas de esta profesión.
- (l) Contribuir al adelanto del concepto y proceso de la planificación en Puerto Rico.
- (m) Colaborar con la Asamblea Legislativa, los Municipios y las entidades gubernamentales en lo relativo a la legislación y reglamentación del ejercicio de la planificación en Puerto Rico.
- (n) Llevar a cabo sus funciones de asesoramiento, en comisiones, rendir informes, ofrecer consultas técnicas especializadas y realizar otras gestiones, cuando éstas van dirigidas a la comunidad y al ELA, en representación adecuada del interés público.
- (o) Colaborar con las instituciones educativas, universitarias y tecnológicas del país hacia el adelanto de la educación y el conocimiento sobre planificación mediante la promoción, subvención y desarrollo de investigaciones y estudios y la celebración de actividades relacionadas.
- (p) Promover y establecer relaciones de intercambio con instituciones profesionales nacionales e internacionales que persiguen fines similares dentro de determinados cánones de solidaridad y cortesía.
- (q) Propulsar cualquier otra iniciativa que resulte en armonía con los fines de la institución y los deberes y derechos que le confiere esta Ley.

Artículo 5.-Facultades

El Colegio tendrá las siguientes facultades:

- (a) Subsistir y operar bajo su nombre.
- (b) Poseer y utilizar un sello oficial, el cual podrá alterar según se disponga en su Reglamento.
- (c) Adoptar un Reglamento, según se disponga en Asamblea General, el cual será obligatorio para todos sus miembros, y someterlo a cualesquiera enmiendas necesarias de conformidad con las normas que en el mismo se dispongan. El Reglamento adoptado deberá tener el aval de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.
- (d) Demandar y ser demandado como persona jurídica.
- (e) Adquirir derechos y bienes, muebles e inmuebles, mediante compra, donación, permuta, legado o de cualquier otro modo legal; poseerlos, hipotecarlos, arrendarlos y disponer de los mismos en cualquier forma legal y de conformidad con su Reglamento.
- (f) Tomar dinero a préstamo y constituir garantías para el pago de los mismos.
- (g) Crear sistemas de seguro y fondos especiales de protección, de participación voluntaria.
- (h) Disponer, mediante Reglamento, el cobro de cuotas de colegiación.
- (i) Ejercer las facultades incidentales necesarias o convenientes para cumplir con sus propósitos y objetivos de conformidad con esta Ley.

Artículo 6.-Representación

El Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico asumirá la representación de todos los planificadores profesionales autorizados por la Junta Examinadora para ejercer la profesión de planificador

en Puerto Rico y tendrá autoridad para hablar en su nombre y representación, de acuerdo con los términos de esta Ley y del reglamento que se aprobare.

Artículo 7.-Cánones de Ética

El Colegio tendrá facultad de establecer, previo a la consulta con la Junta Examinadora, y ratificación en Asamblea General, un Código de Ética que regirá la conducta de todos los Planificadores Profesionales en Puerto Rico.

Este Artículo debe interpretarse en concordancia con el inciso (j) del Artículo 5 de la Ley Núm. 160 de 23 de agosto de 1996, a fin de que el Código aquí establecido sea el marco de referencia para la Comisión de Ética que nombre la Junta Examinadora para entender en estos asuntos.

Artículo 8.-Facultad de Investigación Especial

El Colegio tendrá facultad, según se especifique en su Reglamento, para investigar, por iniciativa propia o a solicitud de una parte, mediante la presentación de una queja, toda actuación en el ejercicio de la profesión de cualquiera de sus miembros que pueda implicar una violación de los cánones de ética y de las leyes que la rigen. Luego de dar a las partes interesadas la oportunidad de ser oídas, si encontrase causa fundada de una posible conducta antiética o ilegal, deberá presentar la correspondiente querrela ante la Junta Examinadora. Lo aquí dispuesto no deberá interpretarse como una modificación o limitación de la facultad de la Junta Examinadora para iniciar por cuenta propia una investigación o un procedimiento disciplinario cuando así lo estime oportuno.

Artículo 9.-Sellos

Todo documento dentro de la práctica de la planificación que se certifique ante la agencia gubernamental correspondiente, llevará adherido un sello que será adoptado y expedido por el Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, a razón de cinco (5.00) dólares o un (1.00) dólar por cada mil (1000) sobre el valor del trabajo profesional, el número que resultare mayor. Dicho sello será adherido por los profesionales responsables del documento original y presentado en cualquier agencia gubernamental, se considerará como adheridos en cualquier otra entidad del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 10.-Exención Contributiva

El Colegio de Planificadores Profesionales, como entidad sin fines de lucro, estará exento del pago de toda clase de contribuciones, impuestos, patentes o arbitrios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 11.-Requisitos para Pertener al Colegio

Toda persona que interese pertenecer al Colegio deberá poseer una licencia expedida por la Junta Examinadora, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada. La referida licencia deberá estar al día y el planificador profesional deberá haber cumplido con los requisitos de renovación que le sean aplicables. Toda persona que desee ejercer la profesión de Planificador Profesional, deberá pertenecer al Colegio de Planificadores Profesionales.

Artículo 12.-Colegiación Obligatoria para Ejercer la Planificación Profesional

- (a) Transcurrido un año desde la constitución del Colegio, según se dispone en el Artículo 3 de esta Ley, ninguna persona que no sea miembro del mismo podrá ejercer como profesional de la Planificación Profesional en Puerto Rico. A partir de la constitución del Colegio, en intervalos de quince (15) días y durante tres (3) meses, se publicarán edictos en por lo menos dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico, notificando a los planificadores profesionales que ejercen en el país sobre tal disposición.
- (b) Ninguna agencia, o dependencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contratará, convendrá, pactará, solicitará o aceptará servicios de Planificador Profesional de parte de personas naturales o jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley y en los reglamentos que se aprueben de conformidad con ella. El Colegio queda por esta disposición facultado para iniciar la acción correspondiente a los fines de que se cumpla con esta Ley. En caso de

que se trate de una persona jurídica, la acción podrá ser incoada, tanto contra ésta, como contra cualquier persona asociada, contratada o empleada por aquélla que esté ejerciendo la planificación profesional, sin cumplir con los requisitos que por Ley se requieren para ello.

Artículo 13.-Organización y Gobierno

- (a) Los destinos y decisiones del Colegio se regirán, en primer término, por las resoluciones y los acuerdos válidos de su Asamblea General; y en segundo término, por las determinaciones y los acuerdos válidos de los cuerpos directivos de la institución.
- (b) La primera Junta de Directores del Colegio será elegida en la Asamblea Constituyente, mediante votación secreta, llevada a cabo entre las personas asistentes a ésta. Dicha Junta de Directores estará integrada, como mínimo, por una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría, una subsecretaría, una tesorería, una subtesorería y tres vocales. En adelante, los miembros de la Junta de Directores serán electos en Asamblea General, conforme los procedimientos que el Colegio establezca mediante reglamento.
- (c) El Reglamento del Colegio dispondrá todo lo que sea necesario para el fiel cumplimiento de los propósitos para los cuales se establece el Colegio, incluyendo, entre otras cosas, lo concerniente a la composición y el nombre de sus cuerpos directivos; los procedimientos de admisión; las funciones, deberes y los procedimientos de todos sus organismos y oficiales; las convocatorias, la fecha, el quórum, la forma y los requisitos de las asambleas generales o extraordinarias y de las sesiones de los cuerpos directivos; las elecciones de directores(as) y oficiales; los comités; los términos de todos los cargos; las vacantes y el modo de cubrirlas; el presupuesto; la inversión de fondos y la disposición de bienes del Colegio. El Reglamento dispondrá, además, para que el Colegio efectúe al menos una asamblea ordinaria cada año. Los términos de la Junta de Directores, incluyendo su Presidencia y Vicepresidencia, no excederán de dos (2) términos de dos (2) años consecutivos.

Artículo 14.-Cuotas

- (a) La cuota anual del Colegio será fijada en la Asamblea Constituyente dispuesta en el Artículo 18 de esta Ley, por voto mayoritario que no podrá ser menor del diez por ciento (10%) del número total de los/las profesionales con licencia para ejercer la Planificación Profesional en Puerto Rico. Dicha cuota podrá variarse de tiempo en tiempo si así lo dispusiere una mayoría de dos terceras (2/3) partes de los colegiados y colegiadas asistentes a una Asamblea General citada a tales fines. El quórum mínimo en una asamblea para variar la cuota será el que fije el Reglamento, pero no podrá ser menor de una cuarta (1/4) parte del número total de los miembros colegiados activos.
- (b) Todo colegiado o colegiada que cese en la práctica activa de la planificación profesional en Puerto Rico para dedicarse a otras actividades, para ausentarse de Puerto Rico o para retirarse de la práctica de la profesión, podrá continuar siendo miembro del Colegio o podrá darse de baja mediante solicitud jurada al efecto presentada a la Junta de Directores. El colegiado o la colegiada que se acoja a esta última opción no vendrá obligado a pagar cuotas durante el período de inactividad voluntaria, pero tampoco tendrá derecho a los beneficios que el Colegio ofrezca a sus miembros, ni podrá ejercer la planificación profesional en Puerto Rico. El colegiado o colegiada notificará también a la Junta Examinadora, con copia de su solicitud de baja, a los fines de que la licencia le sea inactivada, excepto cuando

dicha licencia sea requerida por las autoridades correspondientes para la práctica de la Planificación Profesional en otra jurisdicción, lo cual deberá justificarse debidamente. El colegiado o la colegiada no podrá reintegrarse a la práctica activa de la profesión en Puerto Rico, hasta tanto reactive su colegiación y su licencia. No surtirán efectos ninguna solicitud de baja que no haya sido notificada a la Junta Examinadora.

Artículo 15.-Suspensión del Ejercicio de la Planificación Profesional

La falta de pago de la cuota anual por cualquier colegiado o colegiada en la fecha final que para tal pago se fije por Reglamento, conllevará la suspensión como miembro del Colegio y la suspensión de la licencia para ejercer la Planificación Profesional, la cual será decretada por la Junta Examinadora a petición del Colegio. El procedimiento para estas suspensiones será establecido por Reglamento por la Junta Examinadora y la decisión final de ésta podrá ser revisada judicialmente a solicitud de la persona afectada adversamente, conforme lo dispuesto por esta Ley, la Ley Núm. 160 de 23 de agosto de 1996, según enmendada y en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Mientras dure la suspensión, la persona no podrá ejercer la Planificación Profesional, pero la Junta Examinadora la rehabilitará total e inmediatamente, una vez la persona pague todo lo que adeude. Las suspensiones temporeras o revocaciones permanentes que sean finales y firmes, decretadas contra un planificador profesional por la Junta Examinadora y por las causas consignadas en el código de ética, conllevarán también la suspensión automática de aquél o aquella como miembro del Colegio por todo el tiempo que dure la suspensión o revocación decretada por la Junta Examinadora. A tales efectos, la Junta Examinadora notificará oficialmente y por escrito al Colegio, en un plazo no mayor de quince (15) días laborables, de tales suspensiones o revocaciones.

Artículo 16.-Objeciones al Uso de Aportaciones

Los Planificadores Profesionales tendrán el derecho de objetar el uso de sus cuotas u otras aportaciones por parte del Colegio para efectuar actividades en las que medien intereses político-partidistas, ideológicos, sectarios, sindicalistas, religiosos, sexistas, racistas o clasistas. A tales fines, el Colegio estructurará en su Reglamento un procedimiento, que sea simple y de fácil implementación para quien interese objetar, conforme a los parámetros constitucionales aplicables.

Artículo 17.-Penalidades

El ejercicio de la planificación profesional en contravención de las disposiciones de esta Ley, constituirá delito menos grave y, convicta que fuere la persona, será sancionada con una multa no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.

Artículo 18.-Disposiciones Transitorias

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, y para el objetivo indicado en su Artículo 3, la Junta Examinadora, en consulta con la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, nombrará una Comisión de Referéndum.

- (a) La Comisión de Referéndum tendrá como función principal celebrar un referéndum mediante el cual se decidirá si se acepta o no la colegiación compulsoria. Dicha Comisión deberá orientar a todos los planificadores profesionales sobre los propósitos y consecuencias del referéndum, y deberá efectuar el mismo de conformidad con esta Ley. La Comisión diseñará y adoptará aquellos mecanismos que juzgue necesarios para la consulta y el escrutinio, pudiendo escoger para la celebración de la primera ronda exclusivamente, la consulta en asamblea o la consulta vía postal.
- (b) Una vez constituida la Comisión, la Junta Examinadora le proveerá una lista actualizada con el nombre, dirección y número de licencia de los Planificadores Profesionales con autorización para ejercer la profesión en Puerto Rico y con la obligación, de conformidad con esta Ley, de integrarse al Colegio.

- (c) Dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de su constitución, la Comisión de Referéndum publicará un aviso sobre la celebración del referéndum y los propósitos de éste. ~~Este~~ Éste se publicará en, por lo menos, dos (2) ocasiones, en dos (2) diarios de circulación general en Puerto Rico.
- (d) A partir de la publicación del último aviso sobre la celebración de la consulta, la Comisión tendrá un término improrrogable de ciento veinte (120) días para realizar la misma. La consulta se realizará, ya sea mediante asamblea o por vía postal, mediante el voto secreto, directo e individual de cada planificador profesional, marcando en una papeleta si acepta o no la colegiación obligatoria.
- (e) Para aprobar el quórum de esta primera consulta se requerirá la participación del cincuenta (50) por ciento más uno (1) de los Planificadores Profesionales licenciados y certificados como activos por la Junta Examinadora. Así también, para la aprobación de la colegiación obligatoria en esta primera consulta se requerirá el voto afirmativo del cincuenta (50) por ciento más uno (1) de los participantes de la votación.
- (f) En el caso de que en la primera consulta no se logre el por ciento de participación requerido, la Comisión escogerá una nueva fecha dentro de los próximos sesenta (60) días para celebrar una segunda consulta con iguales propósitos. Esta segunda consulta será mediante asamblea exclusivamente y requerirá la participación mínima del treinta y tres (33) por ciento de los Planificadores Profesionales licenciados y certificados como activos por la Junta Examinadora. Se requerirá el voto a favor de la colegiación del cincuenta (50) por ciento ~~mas~~ más uno (1) de los participantes en la votación para ~~considerase~~ considerarse aprobada dicha opción. De no lograrse nuevamente el por ciento de participación y/o no obtener el por ciento afirmativo necesario, la opción de colegiación en esta segunda consulta, se entenderá que los planificadores profesionales rechazaron la creación del Colegio, según dispuesto en esta Ley.
- (g) De ser afirmativo el resultado del referéndum dispuesto, la Comisión de Referéndum se convertirá en Comisión de Convocatoria a la Asamblea Constituyente del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico. En tal carácter, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se certifique el resultado afirmativo del referéndum, la Comisión convocará a una Asamblea Constituyente a todos los planificadores profesionales que para esa fecha tengan derecho a ser miembros del Colegio, ~~a una Asamblea Constituyente~~ para elegir la primera Junta de Directores, mediante la publicación de una convocatoria sobre el particular en no menos de dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico. La Asamblea Constituyente se efectuará en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, no antes de quince (15) días después de la publicación de la Convocatoria. Constituirá quórum para esa primera Asamblea Constituyente el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de los Planificadores Profesionales con derecho a ser miembros. De no lograrse dicho quórum, se convocará a una próxima Asamblea Constituyente, para la cual constituirá quórum el número de los Planificadores Profesionales presentes.
- (h) La primera Junta de Directores será elegida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13, de esta Ley y ésta tendrá como tarea inicial y prioritaria redactar el Código de Ética, el cual deberá estar listo, no más tarde de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que la Junta quede constituida.
- (i) La Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado coordinará, en consulta con la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, la contratación de todos los servicios y recursos necesarios para celebrar la consulta

y, en caso de proceder, la Asamblea Constituyente facturará por ello a la Sociedad, quien tendrá la obligación de sufragar todos los costos en que se incurra a ese respecto.

Artículo 19.-Separabilidad

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere declarado inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 20.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, de no obtenerse mediante el referéndum aprobado en esta legislación la mayoría requerida a favor de la colegiación, esta Ley quedará sin efecto.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 3082 con las enmiendas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es para disponer respecto a la constitución del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con el propósito de hacer un análisis mesurado de la presente medida, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, contó con los comentarios de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, Junta Examinadora de Planificadores Profesionales Licenciados, Departamento de Justicia, la Junta de Planificación, Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, Advancing Women in Transportation y Secretaria Auxiliar de Juntas Examinadoras.

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP, por sus siglas en español), apoyó y recomendó favorablemente el Proyecto de la Cámara 3082. Menciona que la aprobación de la misma es de vital importancia para lograr un trato igual que otras profesiones colegiadas y una participación efectiva en la planificación del país. “La planificación es una disciplina altamente especializada, que requiere de profesionales con experiencia, relevante capacidad y estudios específicos. Esta tiene por principio medular, y deber ético, promover y mejorar el bien común hacia una mejor calidad de vida para todos y todas las especies de vida que comparten el Planeta Tierra. La Planificación es un proceso informado de toma de decisiones para definir los objetivos, evaluar alternativas o escenarios deseados y establecer las tareas operacionales requeridas para lograr metas, evaluando continuamente la efectividad de su implantación, por retroalimentación”, expresó Charles Gonzáles Martínez, Presidente SPP. Argumentaron que la Colegiación es un instrumento indispensable para asegurar que se observen los más altos estándares de calidad en el desempeño profesional de los planificadores, así como de una conducta ética y moral reglamentada y supervisada por la Junta Examinadora de Planificadores Licenciados de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado.

La Junta Examinadora de Planificadores Profesionales Licenciados y el Departamento de Justicia, no tiene objeción con la aprobación de la presente medida, siempre y cuando sean acogidas sus

recomendaciones. Tanto la Junta Examinadora como el Departamento de Justicia, coinciden en autorizar un referéndum para que los planificadores profesionales licenciados, puedan determinar si desean la creación del Colegio de Planificadores Profesionales. De igual manera, Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras, apoyó los comentarios y recomendaciones de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales Licenciados. No obstante, puntualizaron que el Colegio a crearse deberá establecer en su reglamento garantías procesales necesarias para minimizar el riesgo de adjudicaciones erróneas en la tramitación de querellas y/o controversia que puedan surgir.

El Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, entiende que la colegiación siempre ha sido vista como un instrumento para garantizar la competencia, eficiencia y responsabilidad de los profesionales concernidos en áreas de interés público. El mismo respalda el proyecto en cuestión, al igual que el **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico** y **Advancing Women in Transportation**

Por otro lado, **La Junta de Planificación** entiende que la creación de un Colegio de Planificadores viene a crear una nueva entidad que tendría básicamente la misma responsabilidad que ahora tiene, bajo la Ley Núm. 160, el Departamento de Estado. Esta Ley crea la Junta Examinadora, la cual hasta el presente ha tenido la encomienda de hacer cumplir dicha Ley y de proteger con los mecanismos que ésta le provee, la profesión del planificador. Además, se exige la preparación académica y se establecen los mecanismos para obtener la licencia. Acción que no deja duda alguna en cuanto a la protección de la profesión. De igual manera, recomiendan se celebre un referéndum para que los propios planificadores determinen si debe ser mandataria la colegiación. En términos de la educación continua, entienden, que existen instituciones educativas formales que tienen la estructura, la experiencia, el personal, los recursos económicos y la capacidad para proveer la misma.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3082, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3275, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el subinciso (III) y añadir un nuevo subinciso (iii) al subinciso (T) del subinciso (6), ambos del inciso (k) de la Sección 2 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor

conocida como la “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla a la legislación federal conocida como la “Unemployment Tax Act”, eximir de la misma a los vendedores de seguros, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de la Ley de Seguridad de Empleo, según su propia Exposición de Motivos, es el de promover la seguridad de empleo facilitando las oportunidades de trabajo por medio de un sistema de oficinas públicas de empleo y proveer para el pago de compensación a personas desempleadas por medio de la acumulación de reservas. Fue con este propósito que la Asamblea Legislativa declaró su intención de proveer los medios para realizar los propósitos de dicha Ley en cooperación con las correspondientes agencias de otros estados y del gobierno federal. Uno de los fines de dicha Ley era el permitir el pago de beneficios durante periodos de desempleo, para que la persona desempleada pudiera mantener el poder adquisitivo, promoviendo la movilidad y aprovechamiento de las mejores destrezas de aquellos trabajadores desempleados y limitando las serias consecuencias sociales del desempleo.

Es necesario, a estos efectos, reconocer la realidad económica en el área de seguros, cuya industria es una altamente regulada por la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1977, mejor conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico. Recientemente se aprobó la Ley Núm. 10 de 19 de enero del 2006 que enmendó la Ley Núm. 77 a los fines de adoptar un nuevo Capítulo 9 donde específicamente se reconoce la figura de contratista independiente dentro del enmarque de las contrataciones. Dicha figura, ya existente, consiste en la contratación de agentes por servicios profesionales los cuales pueden someter pólizas de seguro a diferentes agencias y por ende vender diferentes productos de aseguradoras autorizadas a ser negocio en Puerto Rico sin tener exclusividad con ninguna en particular. En este ámbito particular, el agente o representante autorizado bien podría colocar pólizas con varias agencias por lo que no dependería de un patrono en particular para su sustento económico. Entendemos que igual juicio se llevo a cabo cuando la Ley Núm. 74 fue enmendada para eximir de sus disposiciones a los agentes de bienes raíces y a los vendedores a domicilio. Estos tienen características esencialmente similares a los agentes de la industria de seguro.

Además, en este tipo de contratación, al agente o representante autorizado se le requiere poseer una licencia emitida por el Comisionado de Seguros para poder rendir los servicios, por los cuales recibe remuneración a base de las pólizas sometidas y aprobadas y no a base de las horas trabajadas. Por último, el *Unemployment Tax Act*, 26 USC 3306, exime de sus disposiciones a los vendedores de seguros si la remuneración que recibe por concepto de dichos servicios prestados es a base de comisiones solamente.

En su interés de continuar participando del Programa de Seguros por Desempleo Federal, se ha enmendado la Ley Núm. 74 en varias ocasiones. A manera de ejemplo nos referimos a la Ley Núm. 62 de 10 de agosto de 1997, la Ley Núm. 28 de 13 de enero del 2002, y a la Ley Núm. 114 de 16 de septiembre del 2005. Esta Asamblea Legislativa considera imperativo atemperar la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico a las nuevas realidades de la industria de seguros, cónsonas con la normativa federal aplicable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el subinciso (III) y se añade un nuevo subinciso (iii) al subinciso (T) del subinciso (6), del inciso (k) de la Sección 2 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, a los fines de que lea como sigue:

“Sección 2.-Definiciones.

A menos que de su contexto se deduzca otra cosa los términos que se expresan a continuación tendrán las siguientes acepciones:

- (a) ...
- (k) (1) Empleo Significa:
 - (A) Cualquier servicio realizado...
 - (i) El servicio prestado...

- (ii) el servicio considerado...
- (iii) el servicio prestado...
 - (I) Agente –conductor...
 - (II) como vendedor ambulante...
 - (III) vendedor de seguros que labore como empleado regular o contratista independiente con un contrato de exclusividad para una sola compañía de seguros autorizada a hacer negocios en Puerto Rico;
 - (IV) trabajadores a domicilio...
 - a. El contrato...
 - b. la persona...
 - c. los servicios...

Para los fines de este párrafo...

- (B) ...
- (6) Empleo NO incluirá:
 - (A) ...
 - (T) El servicio prestado por un agente de bienes raíces, por un vendedor a domicilio y por un agente, vendedor o representante autorizado de seguros o cualquier otra figura que pueda ser contratada como contratista independiente según dispuesto en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, que no sea empleado regular o contratista independiente con un contrato de exclusividad de una sola compañía de seguros autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico.

Para efectos de este párrafo:

- (i) Se considerará agente de bienes raíces a una persona que:
 - (I) ...
 - (II) ...
 - (III) ...
- (ii) Se considerará vendedor a domicilio a una persona que:
 - (I) ...
 - (II) ...
 - (III) ...
- (iii) Se considerará un agente, vendedor o representante autorizado de seguros, o cualquier otra figura que pueda ser contratada como contratista independiente según dispuesto en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, a una persona que:
 - (I) cumpla con las definiciones de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, incluyendo los contratos que allí se contemplan;
 - (II) que posea una licencia emitida por el Comisionado de Seguros;
 - (III) que la remuneración que recibe está basada en los servicios que presta y no en las horas trabajada
 - (IV) que no tenga un nombramiento como empleado o un contrato de exclusividad con una sola compañía de seguros.
- (U) ...
- (V) ...
- (7) ...
- (8) ...”

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 3275, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta Medida es eliminar el subinciso (III) y redesignar el actual subinciso (IV) como subinciso (III) del subinciso (iii) del subinciso (A) del subinciso (1), y para enmendar y añadir un nuevo subinciso (iii) al subinciso (T) del subinciso (6), ambos del inciso (k) de la Sección 2 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como la “*Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico*”, a los fines de atemperarla a la legislación federal conocida como la “*Unemployment Tax Act*”, eximir de la misma a los vendedores de seguros, y para otros fines.

La presente medida tiene la intención de eliminar de las disposiciones de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”, a los vendedores de seguros dado que en el 2006 se enmendó el Código de Seguros para darles rango de contratistas independientes. Al ser contratistas independientes y no estar contratados por un número de horas sino que se les paga por número de pólizas sometidas y aprobadas, no cualificaría en la definición de empleado dentro de la Ley Núm. 74, supra.

Para la evaluación de esta medida se analizaron los memoriales explicativos del:

- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH);
- Departamento de Justicia;
- Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, (ACODESE);
- Oficina del Comisionado de Seguro (OCS).

El **Departamento de Justicia**, no tiene objeción legal ante la presente medida. Indica que la figura de los agentes de seguro, como contratistas independientes, consiste en la contratación de servicios profesionales los cuales pueden someter pólizas a diferentes agencias. Por consiguiente este agente puede vender diferentes productos de aseguradoras autorizadas en Puerto Rico sin tener exclusividad con ninguna. Nos indica que la presente medida es necesaria para atemperar ambas legislaciones y es cónsona con las normas federales sobre seguridad de empleo.

La **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico**, nos indica que la Ley 74, supra, fue enmendada para eximir de sus disposiciones a los agentes de bienes raíces y a los vendedores a domicilio bajo estas mismas características que tienen los vendedores de seguro. La clasificación de vendedores de seguros trabaja de la misma manera que los agentes de bienes raíces. Ellos son autorizados a vender seguros a través de una licencia que emite la Oficina del Comisionado de Seguros mientras que el agente de bienes raíces es autorizado a vender propiedad con la licencia de corredor. Los vendedores de seguro trabajan al igual que el agente de bienes raíces, a base de las ventas que hagan uno en pólizas y el otro de propiedades. Ambos reciben comisión de las ventas que generen y no por horas trabajadas.

Entendemos que la posición gubernamental es que los vendedores de seguro no cumplen con los requisitos de los factores del Negociado de Seguridad de Empleo para estar exento del pago de desempleo. Estos son:

1. Si la persona está libre del control y la dirección del principal en cuanto a los servicios que provee y que proveerá tanto a tenor del contrato como en la práctica;

2. Los servicios se rinden fuera del curso usual del negocio de la entidad para la cual se le están rindiendo los servicios o fuera del lugar del negocio para quien se le está rindiendo los servicios;
3. La persona está usualmente llevando a cabo un negocio o profesión independiente de la misma naturaleza envuelta en la que está llevando a cabo el servicio;

Ciertamente a tenor con estos factores, tanto los vendedores, agentes, productores y representantes autorizados de seguro como los agentes de bienes raíces y los vendedores a domicilio no cumplirían con estos factores, ya que precisamente el servicio que ellos brindan se remunera a base de un porcentaje del monto de las ventas que promueven. Una compañía de bienes raíces, al igual que una compañía de seguros necesita de personas que ofrezcan al público en general, al comercio y a las industrias sus servicios, de modo que el consumidor de dichos servicios pueda conocerlos y adquirirlos en la medida que satisfaga sus necesidades particulares. Independientemente del negocio directo que uno u otro pueda generar por sus empleados, como norma general ambas dependen en gran medida del negocio generado por corredores o productores independientes. Precisamente por la naturaleza de estos servicios, es que la persona está apta para ofrecer los mismos muchas veces representando a varias compañías simultáneamente sin mantener una relación de exclusividad con ninguna en particular. Cuestionan entonces, que siendo así los hechos, una persona que se dedica a vender los productos de varias compañías, ¿cuándo queda desempleada? ¿Por qué se van a eximir otras clasificaciones cuyas características son esencialmente las mismas que los vendedores de seguro?

La OCS inicia comentando que no tiene reparos con la medida pero desea aclarar algunos asuntos envueltos en la presente medida.

1. El propio Código de Seguros en su Artículo 9.021 no excluye la posibilidad de que los agentes de seguro tengan tanto carácter de empleados como de contratistas independientes.
2. Por otro lado, se puede encontrar que un contratista independiente si tenga exclusividad con determinada compañía de seguros mediante un contrato de exclusividad según regulado por el Artículo 9.210(2).
3. La presente medida no puede ser extensiva todos los representantes autorizados a vender pólizas de seguro sino solo a lo que actúen como contratistas independientes.
4. El lenguaje de la legislación debe ser atemperado para que no se excluyan a todos los vendedores de seguro dejando huérfanos a los productores que fungen como empleados o como agentes exclusivos.

El DTRH expone que la enmienda incorporada en el Código de Seguros por la Ley 10, supra, en nada contradice las disposiciones de la Ley 74, supra, por lo que no afecta la aplicación de ambas leyes en los casos de los agentes de seguro. En este sentido el DTRH expone los mismos planteamientos que la OCS en cuanto a que hay casos en que los agentes fungen como empleados por lo que la exclusión de las disposiciones de la Ley 74, supra, no puede extenderse a estos. Un tanto ampliando lo expuesto por la OCS señala que se puede dar un contratista independiente con un contrato de exclusividad que por la cuota de pólizas que tiene que vender, someter y aprobar se requiere invertir determinado número de horas, por lo que no constituye un contratista independiente sino un empleado. Si extendemos la exclusión estos empleados tendría que reclamar su derecho al desempleo mediante el proceso de una vista administrativa para probar su carácter de empleado.

Aprobar la medida con tal exclusión va en contra de las propias disposiciones de la Ley 74, supra, cuyo fin es aminorar el impacto al convertirse la persona en un desempleado. El propósito de la Ley de Seguridad de Empleo es el de facilitar las oportunidades de trabajo por medio de un sistema de oficinas públicas de empleo y proveer para el pago de compensación a personas desempleadas por medio de acumulación de reservas y para permitir el pago de beneficios durante el periodo de desempleo para que pudiera mantener el poder adquisitivo.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3275.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3804, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, se estableció en Puerto Rico como política pública el que es necesario fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, promover un ambiente público de distinción, orgullo y estímulo, de incentivar la vitalidad de las comunidades de proveer una oportunidad de desarrollo para los artistas y de proveer a la ciudadanía estructuras, edificaciones y facilidades adecuadas para la presentación de eventos, obras artísticas y proyectos creativos.

Además, se estableció que una porción del costo de construcción o renovación de instalaciones o edificios públicos sea destinada a la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte en las mismas o en sus inmediaciones, con énfasis en la adquisición, instalación y exhibición de los trabajos y obras de arte de artistas puertorriqueños y que otra porción del costo antes dispuesto sea reservada a la construcción, restauración, preservación, mantenimiento o mejoras de las estructuras, edificaciones o facilidades pertenecientes al gobierno, que regularmente y consuetudinariamente son utilizadas y estén adecuadamente habilitadas para la presentación y realización de eventos artísticos y diversos proyectos y producciones, en las distintas y disciplinas del arte cinematográfico, dramático, musical y publicitario.

Aunque la política pública antes enunciada aparenta ser una vanguardista, no es menos cierto que la realidad fiscal de Puerto Rico impide el lujo de adquirir obras de arte y comisionarlas a artistas ya sean locales o extranjeros. Con el déficit presupuestario tan acentuado que mantiene atribulado al Gobierno y a

la ciudadanía, se convierte en una falta de respeto y decoro el que se destinen fondos públicos para adquirir obras de arte.

Tal vez, si la situación económica fuera distinta sería oportuno mantener vigente las disposiciones de esta Ley. Sin embargo, la realidad es otra y por lo tanto conviene derogar la Ley de Arte Público y permitir que los fondos que se malgastan a través de esta Ley puedan ser utilizados en la prestación de servicios al Pueblo de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico conciente de su responsabilidad moral ante la sociedad declara que la política pública establecida a base de la Ley Núm. 107, antes citada, pierde su vigencia, por lo que por la presente la deroga.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, antes conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asumirá y mantendrá la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, por la presente derogada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado.

Artículo 3.-Todo material, equipo, fondos o cualesquiera recursos del Fondo Estatal de Arte Público, creado al amparo de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas a los únicos fines de que dicha agencia haga los arreglos pertinentes para asumir la responsabilidad y custodia de las obras de arte adquiridas por el Estado.

Artículo 4.-En o antes de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley, el Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptará un reglamento en el que establecerá, entre otras cosas, todas las reglas y normas relativas a la efectiva consecución de esta Ley y realizar todos aquellos ajustes administrativos necesarios para cumplir cabalmente con la misma.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de C. 3804, recomendando su aprobación, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 107 de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3804 es idéntico al Proyecto de la Cámara 2647. El PC 2647 fue aprobado por la Cámara de Representantes 20 de junio de 2006 en una votación mayoritaria de treinta y dos (32) a favor y trece (13) en contra y la misma recibió un Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de nuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, y el mismo fue positivo y en el Alto Cuerpo fue aprobado con quince (15) votos a favor el 23 de abril de 2007 y el 29 junio recibió un veto de bolsillo por parte del Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá.

La medida vuelve a radicarse como PC 3804 que es la que evaluamos en este informe y la misma fue aprobada en la Cámara el pasado 1ro de octubre del año en curso y favorecida con veintisiete votos.

Tanto el informe del Senado en el Proyecto de la Cámara 2647 como el informe de la Cámara en el PC 3804 recogen acertadamente la necesidad de aprobar la misma sin mayor dilación, al establecer en el Informe del Senado que la Ley Núm. 107 de 2001, según enmendada, pretendió fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, proveer una oportunidad de desarrollo para los artistas y proveer a la ciudadanía estructuras, edificaciones y facilidades adecuadas para la presentación de eventos, obras artísticas y proyectos creativos. A través del Fondo de Mejoras Públicas, se destinaron \$5 millones al Departamento de Transportación y Obras Públicas para el año fiscal 2004-2005, con el fin de atender asuntos relacionados al Programa de Arte Público. A su vez, el Instituto de Cultura Puertorriqueño ha recibido cerca de medio millón de dólares en cinco años para el mismo programa. De la asignación otorgada al Departamento de Transportación y Obras Públicas, disponibles \$338,900, mientras que lo asignado al Instituto nunca ha sido utilizado.

Reconocemos la importancia que representa el arte en la cultura y reconocemos además, el propósito principal para el cual fue creada Ley Núm. 107, *supra*. Pero debido a la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, es imposible justificar mantener el Programa de Arte Público. Ante ello, es juicioso revertir los recursos disponibles al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para que sea éste, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la entidad que pueda asumir y responsabilizarse adecuadamente de las obras adquiridas mediante la Ley Núm. 107, *supra*.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el informe de la Cámara establece que durante el proceso de Vista Pública al que fuese sometido el otrora P. de la C. 2647, el Instituto de Cultura Puertorriqueño aseveró con respecto a la Ley de Arte Público que el mismo “...no estuvo acompañada de un proceso educativo y de divulgación...”, “...el Departamento de Transportación y Obras Públicas no era la agencia idónea para ubicar esta gestión.” y que “...todo debió haber tenido una vocación más democrática.”

Ante los serios señalamientos vertidos por el Instituto en aquella ocasión, los cuales entendemos se mantienen vigentes, esta Comisión queda más que convencida de la idoneidad de derogar la Ley Núm. 107, *supra*. Es imperativo recordar que la realidad fiscal de Puerto Rico impide el lujo de adquirir obras de arte y comisionarlas a artistas ya sean locales o extranjeros. Con los problemas económicos que rigen en la Isla se convierte en innecesaria la destinación de fondos públicos para adquirir obras de arte.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno en el año económico 2008 - 2009, aunque

no contamos con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de Hacienda. Además las agencias asumirán y mantendrán la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado

CONCLUSIÓN

A tales efectos, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar el Proyecto de la Cámara 3804 y entender que es idéntico al PC 2647, el cual fuera aprobado mayoritariamente por este Alto Cuerpo, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3804, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3806, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 141 ~~de 15 de junio~~ de 2003, que ordena Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a fin de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes ~~trimestrales~~ semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 141 ~~de 15 de junio~~ de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro (4) años de la aprobación de la Ley Núm. 141, *supra*, y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos

del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, mediante esta legislación se encomienda a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 141 ~~de 15 de junio~~ de 2003, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-Los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, se encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña que anualmente presente propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para la consecución de fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.”

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 141 ~~de 15 de junio~~ de 2003, que leerá como sigue:

“Artículo 4.-El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña remitirá, ~~trimestralmente~~ ~~semestrales~~, un informe comprensivo y detallado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine dicho proceso. Disponiéndose, que el mismo se presentará a través de las Secretarías de las Cámaras Legislativas.”

Artículo 3.-Se redesigna el actual Artículo 4 de la Ley Núm. 141 ~~de 15 de junio~~ de 2003 como Artículo 5.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1ro de julio del 2008.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 3806, recomendando su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 141 de 2003, que ordena Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a fin de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3806 es idéntico tanto en la Exposición de Motivos como en el Decretase del Proyecto de la Cámara 3379. El PC 3379 fue aprobado por la Cámara de Representantes el 4 de junio de 2007 en una votación mayoritaria cuarenta y cinco (45) a favor y uno (1) en contra y la misma recibió

un informe positivo de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, y fue aprobado con dieciocho (18) votos a favor el 25 de junio de 2007 y el 6 de agosto recibió un veto de bolsillo por parte del gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá.

La medida vuelve a radicarse como PC 3806 que es la que evaluamos en este informe y la misma fue aprobada en la Cámara el pasado 1ro de octubre del año en curso y favorecida en una votación de cuarenta y cuatro (44) a favor y uno (1) en contra.

Tanto la Exposición de Motivos del presente proyecto como el anterior, recogen acertadamente la necesidad de aprobar la misma sin mayor dilación, al establecer que:

La Ley Núm. 141 de 15 de junio de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. A esos fines, dispuso que el Instituto someta ante la Junta de Planificación y la Oficina Estatal de Conservación Histórica la identificación y actualización de las estructuras o terrenos para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

No obstante, transcurridos casi cuatro (4) años de la aprobación de la Ley Núm. 141, *supra*, y según se nos ha manifestado, el Instituto aún no ha podido cumplir con sus disposiciones.

Considerando lo anterior y a los fines de asegurar la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley entendemos razonable exigir del Instituto de Cultura Puertorriqueña informes comprensivos y detallados sobre el progreso de la implantación de esta Ley, hasta en tanto y en cuanto se culmine el proceso de identificación y actualización de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.

Finalmente, mediante esta legislación se encomienda a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica para obtener fondos que promuevan el cumplimiento de esta Ley.

Además, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico nos reafirmamos en el informe del Senado del PC 3379, en el cual estábamos de acuerdo con el análisis hecho por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara a las ponencias del Instituto de Cultura y La Oficina Estatal de Conservación Histórica.

La Oficina Estatal de Conservación Histórica apoyó la aprobación del P. de la C. 3379 en reconocimiento a la capacidad de la Asamblea Legislativa para dar seguimiento a la legislación enmendada. En ese ánimo, la Oficina Estatal de Conservación Histórica respaldó un mayor grado de integración entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y dicha entidad para lograr el objetivo perseguido por la medida objeto de este informe.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, por su parte, no se opone a rendir informes periódicos ante la Asamblea Legislativa. Si bien es cierto que el Instituto solicitó modificar la radicación de dichos informes a un término semestral, en vez de informes trimestrales, como sugiere la medida, con lo cual esta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, no tiene objeción alguna al pedido.

IMPACTO MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno para el año económico 2008 - 2009, aunque no contamos con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de Hacienda, aunque se le solicito en varias ocasiones. La Ley Núm. 141 de 15 de junio de 2003 ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio. Disponiéndose que los fondos necesarios para cumplir con esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

CONCLUSIÓN

A tales efectos la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de analizar el Proyecto de la Cámara 3806 y entender que es idéntico al PC 3379, el cual fuera aprobado mayoritariamente por este alto cuerpo y además se le hicieron los cambios necesarios a la medida según solicitado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, a tales efecto se recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3806 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3791, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a lo administración, profesores y estudiantes de la Escuela de la Comunidad Especializada en Teatro, José Julián Acosta y Calbo en ocasión de sus cien años sirviendo a la formación educativa y artística de los niños, niñas y jóvenes de Puerto Rico y en ocasión de la celebración del Mes del Teatro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela José Julián Acosta y Calbo se construyó en el espacio vacío que quedó al derrumbarse el Baluarte de Santiago en 1897, donde la nace la Avenida Constitución, antigua Ponce de León, en Puerta de Tierra. Con esta primera construcción es que se comienzan los edificios institucionales en dicha carretera de oeste a este.

La escuela se conocía en sus inicios como San Juan School 1. La escuela tendría 21 salones de estudio. El largo total del edificio en sus inicios era de 225 pies. Desde principios de su construcción confrontó serios problemas, pues el terreno, según los constructores de la época, era el peor para erigir un edificio en San Juan. Los cimientos quedaban justamente sobre los remanentes de la muralla destruida en 1897. Fueron necesarias varias alteraciones y reparaciones antes de terminar los trabajos de construcción en 1908. Así, dio comienzo lo que hoy se conoce como la Escuela de la Comunidad Especializada en Teatro.

La Escuela José Julián Acosta de San Juan fue designada como Escuela de la Comunidad mediante Carta Constitutiva en 1998. En esta se provee enseñanza a aproximadamente 201 estudiantes del nivel intermedio y superior. Se dedica a desarrollar destrezas artísticas de los estudiantes de 7mo a 12mo grado interesados en Teatro. Ofrece dentro de su especialidad cursos de actuación, dicción, expresión, corporal, maquillaje teatral, diseño y confección de vestuario teatral, diseño de sonido, producción técnica, historia del teatro, teatro de títeres, dirección y montaje teatral y producción ejecutiva, entre otros. Además, ofrece dentro de su programa los curso académicas.

Es la primera y única escuela de teatro en todo el Caribe y la más completa en sus ofrecimientos de especialidad. En este año 2008, celebra sus cien años sirviendo a la formación educativa y artística de los niños, niñas y jóvenes de Puerto Rico.

El mes de marzo ha sido designado el Mes del Teatro, los profesores y estudiantes de la Escuela José Julián Acosta han celebrando brindando su talento a través de presentaciones artísticas en diferentes puntos de la Isla. El Senado de Puerto Rico recibirá a estos jóvenes con el fin de disfrutar de sus talentos y de esta forma celebrar junto a ellos el Mes del Teatro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extienda la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Administración, profesores y estudiantes de la Escuela de la Comunidad Especializada en Teatro, José Julián Acosta y Calbo, en ocasión de la celebración de sus cien años y del Mes del Teatro.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la administración, profesores y estudiantes de la Escuela José Julián Acosta a través de la Senadora Luz Z. Arce en la actividad a celebrarse el 26 de marzo en la Rotonda de El Capitolio en San Juan.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3784, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones; y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La potestad soberana de legislar reside en el pueblo que por medio del sufragio, delega su ejercicio en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La Rama Legislativa tiene como función principal la de legislar para promover normas de convivencia social y justicia para todos. Nuestra Constitución también le confiere

determinados poderes que le competen con exclusividad, todo ello subordinado a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar la Rama Ejecutiva de gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada cuerpo así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, cada delegación parlamentaria tiene derecho a formar parte de las mismas.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de contribuir con los cambios fundamentales que se esperan para Puerto Rico en el umbral del nuevo siglo. Como centro para la toma de decisiones que nos atañen como pueblo, debe contar con los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas de la Isla.

Mediante la presente Resolución, se establece una estructura de Comisiones Permanentes que permitirá lograr mayor efectividad y eficiencia en la consideración de los asuntos públicos. Se dispone además, la jurisdicción y composición de cada una de éstas, tomando en consideración la responsabilidad legislativa de utilizar nuevos enfoques que nos ayuden a fortalecer la confianza de nuestro pueblo en esta Institución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas y se concede facultad a las mismas para dividirse en Sub-Comisiones, para llevar a cabo con mayor eficiencia sus encomiendas, conforme a lo que se establece a continuación:

COMISION DE HACIENDA

Todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, el cual incluye, por un lado, las recaudaciones del Fondo General, las de los fondos especiales y las aportaciones de fondos federales y el estimado de las recaudaciones e ingresos probables para el año del presupuesto, así como el financiamiento mediante la contratación de empréstitos.

Por otro lado, incluye las asignaciones aprobadas y los desembolsos de años anteriores y las recomendaciones en el presupuesto para gastos de funcionamiento, para la realización de obra pública y para aportaciones de capital.

También abarca el estimado de ingresos y de las inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas, la legislación que imponga o liberalice contribuciones de cualquier tipo y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, los modos y las condiciones de pago para los empréstitos cuya contratación se recomienda. En resumen, todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno de Puerto Rico.

Aplica igualmente al proceso de la recaudación, la custodia, el depósito, la contabilidad, la inversión, la pre-intervención y el uso de los fondos públicos para los fines de ley señalados.

Evaluar el presupuesto en conjunto, en términos de su aportación al empleo, a la generación del ingreso neto, y a la economía en general, y al sistema contributivo, en conjunto o en sus partes, y el impacto de la contratación de empréstitos sobre los recursos disponibles y sobre la economía en general.

Entender en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás instrumentalidades públicas.

En las evaluaciones presupuestarias que realice la Comisión, tomará en consideración todos los ingresos y recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, así como cualquier otro ingreso.

COMISION DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES

Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, división, consolidación, integración o la supresión de agencias o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo y demás asuntos generales del gobierno estatal no asignados a otras Comisiones.

Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

Investigará toda medida legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental, nepotismo, la malversación de fondos públicos y cualesquiera otras acciones antigubernamentales que puedan existir en las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus departamentos, agencias, corporaciones públicas y municipios.

Será responsable de investigar y recomendar legislación que propenda a la erradicación de la corrupción en el Gobierno.

Incluye la evaluación, análisis e investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a la privatización de cualquier entidad o servicio gubernamental.

Será también responsable por la legislación que afecte a la Oficina del Gobernador propia, la Asamblea Legislativa, la Oficina del Contralor, la Oficina de Etica Gubernamental y de los Departamentos de Estado, Hacienda, Justicia, la Administración de Servicios Generales y la Autoridad de Edificios Públicos, entre otras, en cuanto no sea legislación contributiva.

Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y a los reglamentos aprobados a su amparo.

La Comisión realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento y la administración del Senado, además tendrá la responsabilidad de asesorar en general al Presidente y al Senado sobre asuntos de administración.

La Comisión será responsable de promover legislación, evaluación e implantación de una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la población de personas con impedimentos, envejecientes y personas con desventaja social, incluyendo los servicios sociales a la madre, los niños y los jóvenes, incluyendo las situaciones de maltrato de menores, y de envejecientes que sean cónsonas con la política pública.

Velará porque los servicios que necesita dicha población sean de calidad óptima y que reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; buena asistencia nutricional, provisión de alimentos, facilidades de ama de llaves, los centros de cuidado diurno para niños y ancianos, las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con problemas sociales, y los sistemas de pensiones y seguridad social.

Luchará porque las instituciones dedicadas a la atención y cuidado de este grupo realicen la labor para la cual han sido establecidas, incluyendo, dentro de un margen de acción, los servicios enfocados a una mejor calidad de vida donde se enfatice la salud física, mental, económica y social.

Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

Responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y trabajo en general.

Intervendrá, adicionalmente, en la formulación de política pública del Estado en el área de los recursos humanos. A esos fines, será responsable por la protección, la seguridad, los derechos y las

garantías en el cargo para el empleado público, la responsabilidad recíproca del empleado y el gobierno estatal.

Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones tanto públicos, como privados y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para asegurar su salud fiscal.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica de las actividades con impacto económico de agencias como el Comisionado de Instituciones Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones financieras en Puerto Rico.

Será responsable del estudio y análisis de toda legislación relacionada con los Asuntos Bancarios, Instituciones Prestatarias, de Inversión y Financieras, tanto locales como federales e internacionales, así como todo lo relacionado a los seguros, incluyendo el Código de Seguros.

Será responsable de todo asunto relacionado con la promoción y fomento del desarrollo del Movimiento Cooperativo dirigido a asegurar el mejor servicio posible a todos los consumidores, tanto en términos de calidad como de precios; que desarrolle entre los productores las actividades y la organización necesaria útil; que contribuya a llevar a un nivel de razonable igualdad las condiciones de vida de los distintos grupos sociales.

Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la institución del municipio, primer contacto del individuo y el Gobierno; la provisión de mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a los consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención pronta a los problemas que afectan los municipios.

COMISION DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR

Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias del gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y comercios. A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o por adaptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de nuestras comunidades, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros.

La Comisión entenderá, por sí o concurrentemente, en la evaluación, análisis y seguimiento de toda aquella legislación vigente que tienen disposiciones que ordenan o requieren a las agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, que le sometan a la Asamblea Legislativa diversos informes en torno a la labor realizada, resultados de la implantación de la ley, niveles en la prestación de

servicios, cumplimientos de objetivos dispuestos en la legislación y el desarrollo de proyectos, entre otra información. Estos informes conforme a la legislación particular son requeridos para ser sometidos periódicamente. La información y datos contenidos en estos informes resultan ser de extrema importancia en el proceso de promover legislación o enmiendas a las leyes vigentes, en el estudio e investigación de asuntos que inciden sobre el desarrollo socioeconómico y social de nuestros ciudadanos y la obligación de mantener informado al pueblo sobre la gestión pública.

Además, la Comisión entenderá en todo asunto relativo a las relaciones entre Puerto Rico y el resto de la Nación, incluyendo el gobierno federal, los gobiernos de los territorios y estados de la Unión, y sus subdivisiones políticas; en los acuerdos y contratos intergubernamentales; y la participación de Puerto Rico, de la Asamblea Legislativa y/o del Senado en organizaciones públicas y privadas de carácter intergubernamental.

Entender, de conformidad con las guías que formule la Comisión de Hacienda, en el estudio y la evaluación de toda petición presupuestaria, solicitud de autorización o erogación de fondos que formule o ejecute el Gobernador o su administración que afecte el uso en Puerto Rico de fondos de origen federal, velando por el uso adecuado de los mismos, así como las fuentes, cuantía y maneras que dichos fondos son transferidos a entidades gubernamentales y privadas, así como a individuos. A esos fines, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Administración de Asuntos Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades que estén ubicadas o se desarrollen dentro de los límites territoriales de Puerto Rico.

COMISION DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

Tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a la Educación y la Cultura, de los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la instrucción pública. Incluye la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la adquisición del equipo que propicie la instrucción; el desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; la provisión de becas y ayudas efectivas al estudiante; el énfasis en los programas de educación especializada; la medición de la efectividad del maestro y el aprendizaje del estudiante; la acreditación de las escuelas y las instituciones privadas; la dirección, la administración, la investigación y la enseñanza universitaria, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente. Será también responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así como aquéllos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas.

Responsable por la adopción de aquella política pública certera que viabilice la entrada del joven a los mercados del empleo y de la vivienda como encomiendas apremiantes y a la atención preferente a la solución de los problemas, la satisfacción de las aspiraciones, actitudes y enfoques de la juventud.

Como responsabilidad fundamental, estará intervenir en la formulación de la política pública para fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico, a la vez que propicie la activa y consecuente participación de los atletas locales, nacionales e internacionales.

Mantener un inventario de las facilidades físicas deportivas y asegurar su óptima conservación; promover e intervenir en la promoción, planificación y construcción de aquellas otras que hagan posible las visitas de atletas nacionales y del exterior.

Atender los reclamos del programa de educación física en los planteles públicos del país.

COMISION DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER

Tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a las profesiones de salud, así como a las entidades públicas y privadas que prestan o deban prestar servicios de salud de cualquier tipo. Supervisará de manera continua el Departamento de Salud, así como todas las demás agencias e

instrumentalidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las entidades que operan o administran seguros o planes médicos o de medicina.

Responsable por supervisar, fiscalizar, desarrollar evaluaciones y estudios, y evaluar legislación para implantar la política pública de todo lo que incide sobre la salud.

La responsabilidad se extiende a las profesiones que ofrecen cualquier servicio de salud, a los servicios médico-hospitalarios, de diagnóstico y tratamiento, a las agencias o instrumentalidades que recopilan estadísticas y que hacen investigaciones a las fábricas que elaboran medicinas y medicamentos y artefactos prostéticos, a los que los distribuyen y los venden, a los servicios de agua potable de toda naturaleza, a los alcantarillados sanitarios, a la salud ocupacional, a la salud mental, incluyendo las agencias públicas y privadas que combaten el alcoholismo y la drogadicción, en resumen, la salud en general.

Realizará estudios e investigaciones para recomendar legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre en forma absoluta, que como ser humano le corresponde en nuestra sociedad.

Entre las investigaciones que realizará se encuentran todas aquéllas, entre otras, como la de discrimen por razón de sexo, maltrato conyugal o sexual, hostigamiento sexual, derechos de madres solteras, pensiones alimenticias y otras.

Tendrá jurisdicción primaria sobre todo proyecto de legislación o asunto que se refiera o afecte positiva o negativamente de manera particular a la mujer.

Supervisará las agencias e instrumentalidades públicas cuya función principal se refiera a la mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas cuya función principal sea los derechos de la mujer.

COMISION DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

La Comisión tendrá la responsabilidad primaria de evaluar la planificación e implantación de proyectos de infraestructura física. Además, atenderá lo relativo a formulación de política pública sobre el desarrollo de la infraestructura y el impacto de la misma en el desarrollo económico de la Isla y de la Ciudad Capital como sede del Gobierno de Puerto Rico. Concebirá la infraestructura como uno de los principales instrumentos para propiciar el desarrollo económico.

Tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a la compleja problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de ley y reglamentos que lo gobiernan. Evaluar los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y edificación, la investigación, conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva; facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la integración de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida.

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo del turismo interno y externo, de las facilidades aéreas y marítimas, así como de todo aquello que propenda al desarrollo del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia. Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante para el desarrollo económico del país.

Atenderá la formulación de política pública para promover el desarrollo de empresas y empresarios en el sector de comercio y servicios. Esto incluiría asuntos y medidas relacionadas con la organización de los mercados internos y de exportación, condiciones para el fortalecimiento de la capacidad de los empresarios locales y el desarrollo de los distritos comerciales tradicionales.

Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de programas para brindar a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

Responsable por la formulación y adopción de política pública que propenda a la provisión de vivienda de tipo diverso que reúna las condiciones de salubridad, de solidez estructural y, sobre todo, de convivencia en un ambiente que enriquezca la vida de sus residentes. La Comisión tendrá, igualmente, responsabilidad para articular una política racional de adecuada planificación y uso propio de los terrenos en el desarrollo y construcción de la vivienda, las facilidades vecinales, la infraestructura de agua, teléfono, alcantarillado pluvial y sanitario, de electricidad y otros.

COMISION DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES

Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar la política pública, en torno a la misma.

Se extiende, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la distribución, la exportación, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política pública en todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, del mangle, de bosques, la pesca, la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos energéticos, los desperdicios sólidos y velará por la protección ambiental para la conservación de los recursos naturales y de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico.

Velará por todo lo relacionado con la contaminación ambiental, disposición de desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines realizará estudios e investigaciones y recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulación de política pública por la vía de legislación sobre la calidad ambiental incluye, entre otros, el saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el control de las emisiones de aire, las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos a la vida animal y vegetal.

COMISION DE LO JURÍDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA

Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el Sistema Judicial, incluyendo el cuasi judicial de la Rama Ejecutiva, los tribunales, el Registro de la Propiedad, los jueces y registradores, el ejercicio de la profesión de la abogacía, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes y la profesión de la notaría; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la de los estados, los tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado; el sistema penal, la protección de los derechos civiles y las garantías constitucionales de los ciudadanos.

Se extiende, además, a todo el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales como: el Código de Construcción, el Civil, la Ley Hipotecaria y su Reglamento, y el procedimiento civil.

Formulará por vía de legislación la política pública para garantizar al máximo el disfrute de los derechos civiles y humanos de los residentes de Puerto Rico.

Incluye los estudios jurídicos que el Cuerpo le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra Comisión Permanente o que, por su importancia y complejidad, ameritan atención especial.

Formulará por vía de legislación la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos ciudadanos de los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley para el control del problema de la criminalidad al Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los componentes de dichas entidades, la Comisión de Derechos Civiles, la Guardia Nacional y el Servicio de Bomberos y su interacción con entidades privadas u otras agencias del Estado dirigidas al control del problema de la criminalidad.

La Comisión, en el desempeño de la función de examinar el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación dirigida a controlar y disminuir la delincuencia, con el fin de desarrollar una acción concertada dentro de claras normas prioritarias que conduzcan a la solución parcial y, si es posible, global del control y la prevención del crimen.

La Comisión entenderá en lo relativo a las asignaciones de fondos y recursos para programas de seguridad pública y de protección de derechos ciudadanos y aquellos programas gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

Será responsable de preparar los calendarios de trabajo del Cuerpo Legislativo. Supervisará el trabajo de las Comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda, programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento de los mismos.

Intervendrá en la consideración de resoluciones para realizar investigaciones, para crear comisiones especiales y resoluciones del Senado de expresiones del Cuerpo; y la resolución de los conflictos sobre cuál debe ser la comisión permanente que debe entender en un asunto determinado.

Ejercerá funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las reglas especiales para gobernar cualquier debate. Estas reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.

Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda - 11 miembros

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales - 11 miembros

Comisión de Asuntos Municipales y Financieros - 11 miembros

Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor- 9 miembros

Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes - 11 miembros

Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer - 11 miembros

Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura - 9 miembros

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales - 9 miembros

Comisión de la Jurídico y Seguridad Pública - 11 miembros

Comisión de Reglas y Calendario - 7 miembros

Sección 3.- Los Partidos Políticos representados en el Senado, tendrán representación en todas las Comisiones Permanentes del Senado.

Sección 4.- El Presidente del Senado queda autorizado a referir a las Comisiones Permanentes creadas en virtud de esta Resolución, para su consideración y estudio, los proyectos de ley y resoluciones; que estaban bajo consideración de las Comisiones Permanentes creadas en virtud de las Resolución del Senado 1710, según enmendada, que queda derogada por esta Resolución. El Presidente podrá delegar dicho trámite en el Secretario del Senado.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, sin embargo, las Comisiones Permanentes creadas en virtud de la misma se constituirán dentro de los siete (7) días siguientes a su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3783, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para disponer sobre las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico que tendrán jurisdicción para evaluar los nombramientos que envíe el Gobernador para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1711 de 6 de febrero de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece en su Artículo IV, Sección 5, que para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Es esta delegación constitucional a nuestro Alto Cuerpo la que queremos realizar de la manera mas eficiente y especializada posible, para garantizar así a nuestro pueblo que los funcionarios a los cuales el Senado de Puerto Rico les brinde su consentimiento, serán funcionarios con un alto sentido de compromiso para el bienestar del País y funcionarios con las mejores capacidades según el puesto para el que fueron nominados por el Gobernador.

En el pasado existía una Comisión de Nombramientos que se encargaba de todo el proceso de nominados, desde la investigación hasta el proceso de vistas y final recomendación al pleno del Senado. Este proceso privaba a los miembros del resto de las Comisiones Permanentes a volcar todo su expertise en la evaluación de los nominados por el Gobernador para formar parte de la Rama Ejecutiva.

Es política pública de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa, el descentralizar y otorgar mayor jurisdicción a las Comisiones Permanentes del Senado. A esos efectos, la Regla 47 del reglamento del Senado, en lo pertinente, dispone “Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento, el Presidente lo recibirá y entregará al Secretario para su anotación en el Registro de Nombramientos. El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el mismo y lo notificará a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.”.

Esta Resolución dispone de manera ordenada sobre las Comisiones Permanentes que evaluarán los nombramientos que el Gobernador remita al Senado de Puerto Rico para su consejo y consentimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes que tendrán jurisdicción para evaluar los nombramientos que envíe el Gobernador para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico:

COMISION DE HACIENDA

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Hacienda
2. Miembros de la Junta de Contabilidad.
3. Miembros de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños

COMISION DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Estado
2. Contralor de Puerto Rico
3. Director de la Oficina de Etica Gubernamental
4. Administrador de Servicios Generales
5. Administrador de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico "ORHELA"
6. Miembros Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
7. Miembros Comisión de Servicio Público
8. Comisión Especial Permanente del Sistema de Retiro del Servicio Público
9. Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
10. Comisionado de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques
11. Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público
12. Junta de Gobierno Autoridad de Edificios Públicos
13. Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica
14. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente
15. Miembros de la Comisión Industrial
16. Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado
17. Secretario del Trabajo y Recursos Humanos
18. Administrador del Derecho al Trabajo
19. Consejo Médico Industrial del Fondo del Seguro del Estado
20. Miembro del Consejo para el Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
21. Director Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
22. Junta Consultiva de la Administración del Derecho al Trabajo
23. Junta de Relaciones del Trabajo del Servicio Público
24. Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
25. Secretario de la Familia
26. Administrador de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
27. Coordinador General para el Funcionamiento Socioeconómico y Autogestión
28. Procurador de las Personas con Impedimentos
29. Procuradores de Relaciones de Familia
30. Miembros del Consejo Consultivo para los Asuntos de la Vejez
31. Miembros de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación
32. Miembros de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales
33. Miembros de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Comisionado de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
2. Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros
3. Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
4. Administrador de Fomento Cooperativo
5. Miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico
6. Inspector de Cooperativas
7. Miembros Comisión para Ventilar Querellas Municipales
8. Miembros de la Junta Consultiva de Seguros
9. Miembros de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles

COMISION DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Asuntos del Consumidor
2. Procurador del Ciudadano (Ombudsman)
3. Miembros de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico
4. Procurador del Veterano
5. Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos
6. Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico
7. Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros
8. Junta Examinadora de Peritos Electricistas
9. Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado
10. Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica
11. Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

COMISION DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Educación
2. Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica
3. Miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico
4. Miembros del Consejo General de Educación
5. Miembros del Consejo de Educación Superior
6. Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
7. Miembros Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
8. Miembros del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos
9. Miembros del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico
10. Miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico
11. Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales
12. Miembros de la Junta de Directores del Conservatorio de Música
13. Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña
14. Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística
15. Miembros de la Junta Examinadora de Actores de Teatro y Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos
16. Miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Personal de Educación
17. Miembros de la Junta Retiro para Maestros de Puerto Rico
18. Miembros de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico
19. Secretario de Recreación y Deportes
20. Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud
21. Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales
22. Administrador de la Industria y el Deporte Hípico
23. Director Ejecutivo de la Administración de Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores
24. Procuradores de Menores
25. Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud
26. Miembros de la Junta Hípica

COMISION DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Salud
2. Administrador de la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción
3. Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres
4. Procurador de la Oficina del Procurador del Paciente
5. Miembros del Tribunal Examinador de Médicos
6. Miembros de la Junta de Farmacia de Puerto Rico
7. Miembros Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico
8. Miembros de la Junta Dental Examinadora
9. Miembros de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles
10. Miembros de la Junta Examinadora de Administradores de Servicio de Salud
11. Miembros de la Junta Terapia Física
12. Miembros de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería
13. Miembros de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico
14. Miembros de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza
15. Miembros de la Junta Examinadora de Naturópatas
16. Miembros de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico
17. Miembros de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico
18. Miembros de la Junta Examinadora de Podiatras
19. Miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos
20. Miembros de la Junta Examinadora de Químicos
21. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico
22. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Radiología
23. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos de Medicina Nuclear
24. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos
25. Miembros de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje.
26. Miembros de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiovisual y Terapistas del Habla Lenguaje

COMISION DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

Esta Comisión pasará juicio, en Primera Instancia, sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Desarrollo Económico y Comercio
2. Secretario de Vivienda
3. Secretario de Transportación y Obras Públicas
4. Miembros de la Junta de Planificación
5. Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo
6. Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial
7. Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial
8. Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
9. Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
10. Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos
11. Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo
12. Miembros de la Junta de Apelaciones sobre Construcción y Notificación

13. Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico
14. Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas
15. Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
16. Miembros de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas
17. Miembros de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores
18. Miembros de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.
19. Miembros de la Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces
20. Miembros de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces
21. Miembros de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores
22. Miembros de la Junta Examinadora de Delineantes
23. Miembros de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces
24. Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
25. Miembros de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico

COMISIÓN DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Secretario de Agricultura
2. Secretario de Recursos Naturales y Ambientales
3. Miembros de la Junta de Calidad Ambiental
4. Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico
5. Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos
6. Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico
7. Miembros de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos
8. Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos
9. Miembros de la Junta Examinadora de Geólogos
10. Miembros de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios
11. Miembros de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas
12. Miembros de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria de Puerto Rico.

COMISION DE LO JURÍDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA

Esta Comisión pasará juicio, en Primera Instancia, sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1. Jueces del Tribunal Supremo
2. Secretario de Justicia
3. Procurador General de Puerto Rico
4. Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones
5. Jueces de Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior y Sala Municipal
6. Miembros de la Comisión de Derechos Civiles
7. Registradores de la Propiedad
8. Superintendente de la Policía
9. Director Instituto de Ciencias Forenses
10. Secretario de Corrección y Rehabilitación
11. Miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra
12. Administrador de Corrección
13. Ayudante General de la Guardia Nacional
14. Director Oficina de Servicios con Antelación a Juicio

15. Administrador de Instituciones Juveniles
16. Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico
17. Director Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
18. Miembros del Comité de Derechos de las Víctimas
19. Fiscales Generales, de Distrito y Auxiliares
20. Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras
21. Director Agencia Estatal de Manejo de Emergencias
22. Jefe del Cuerpo de Bomberos
23. Director del Cuerpo de Emergencias Médicas
24. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas

Sección 2.- De surgir algún nombramiento que requiera consejo y consentimiento del Senado, y el mismo no estar contemplado dentro de lo dispuesto en esta Resolución, el Secretario lo referirá a la Comisión con la jurisdicción que corresponda.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario a revisar el referido de nombramientos que se había hecho a las Comisiones creadas en la Resolución del Senado Núm 1711, que queda derogada por la aprobación de esta Resolución y que de existir algún nombramiento que por su jurisdicción deba ser referido a otra Comisión Permanente, así proceda a hacerlo.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2420, el cual fue descargado de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer:

“LEY

Para enmendar el inciso (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, a los fines de aclarar la definición de “Receta o prescripción” para autorizar la dispensación de repeticiones de recetas previamente dispensadas en una farmacia de los Estados Unidos de América; enmendar el inciso (i) del Artículo 5.02, a los fines de aclarar el plazo para la repetición de una receta; y enmendar el subinciso 6, inciso (a) del Artículo 6.06, a los fines de aclarar la conducta constitutiva de delito en cuanto a la dispensación y repeticiones de recetas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 20 de 2008 enmendó la Ley Núm. 247 de 2004 conocida como “Ley de Farmacia” a los fines de atender la situación de pacientes que visitan nuestra isla y a los que se les dificulta la obtención de medicamentos recetados en los Estados Unidos. La enmienda aprobada crea confusión en cuanto al término para que se dispensen las repeticiones de medicamentos prescritos por médicos en Puerto Rico. Mediante esta medida legislativa se corrige el lenguaje relacionado con la definición de receta o prescripción; el plazo para la repetición y aclarar la conducta constitutiva de delito en cuanto a la dispensación y repeticiones de recetas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.03.- Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se indica:

(a) ...

(ww) “Receta o prescripción”- orden escrita original, expedida y firmada por un facultativo como el médico, odontólogo, dentista, podiatra o cuando es para uso en animales, por un médico veterinario, en el curso normal y ejercicio legal de su profesión en Puerto Rico, para que ciertos medicamentos o artefactos sean dispensados cumpliendo con las disposiciones de esta Ley. Será obligatorio para el facultativo quien la expide, cumplir con la responsabilidad profesional de una verdadera relación médico-paciente. Disponiéndose que **[sólo se podrán despachar en las farmacias en Puerto Rico las repeticiones de medicamentos que hayan sido recetados por un médico en los Estados Unidos y que previamente se hubiere procesado la receta en el estado de procedencia, y de conformidad a] se podrán repetir en Puerto Rico, previa autorización del prescribiente, tanto recetas expedidas por facultativos autorizados a ejercer en Puerto Rico, como recetas expedidas por facultativos autorizados a ejercer en cualquier Estado de los Estados Unidos de América, cuyo original haya sido dispensado en el estado de procedencia, excepto lo dispuesto en la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas”.**

(ccc) ...”

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (i) del Artículo 5.02 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.02.-Dispensación de medicamentos de receta

(a) ...

(i) No se despachará una receta una vez transcurridos seis (6) meses después de la fecha de haber sido expedida. *Esto aplicará igualmente a las repeticiones de las mismas, excepto que las recetas expedidas por facultativos autorizados a ejercer en cualquier estado de los Estados Unidos de América, podrán repetirse en Puerto Rico solamente dentro del [En el caso de las repeticiones estas se podrán despachar hasta un] término de tres (3) meses contados desde la fecha en que se registró la receta.*

(n) ...”

Artículo 3.- Se enmienda el sub - inciso 6, inciso (a) del Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.06.-Conductas constitutivas de delito

(a) Incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil dólares (\$5,000), o ambas penas, a discreción del Tribunal, toda persona que a sabiendas e intencionalmente:

1. ...

6. Dispense una receta o repetición de receta expedida por una persona que no sea un prescribiente médico, dentista, podiatra o médico veterinario autorizado a ejercer en Puerto Rico o en cualquier estado de los Estados Unidos de América, según dispuesto por esta ley.

15. ...”

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, para el cargo de Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que se han autorizado sus descargues en el Calendario.

El compañero Arango asumirá la posición de Reglas y Calendario.

Adelante, compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Sí, para que continuemos con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Arango, para que comience la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día?

Compañera Padilla Alvelo, ¿no hay objeción? Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1548, titulado:

~~“Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de prohibir a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico, y reenumerar los incisos (h) e (i) como incisos (i) y (j), y otros fines.”~~

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas en el Informe a la Exposición de Motivos y al Decrétase, ¿hay alguna objeción a su aprobación? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas a la medida del compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para hacer unos comentarios sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 1548, el propósito es asegurarnos que en una de las Ramas de Gobierno, en el Ejecutivo, se prohíba el que se contrate a personas, individuos con un tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ya sea dueños de negocio, corporaciones, sociedades o individuos, contraten servicios directamente con el Gobierno de Puerto Rico, y que sea esta relación directamente con el Gobernador o Gobernadora de turno. Esto es cónsono con lo que está sucediendo y con lo que sucede en la Asamblea Legislativa, donde no se permite y se prohíbe que este tipo de evento se dé desde 1980. Sin embargo, a nivel del Ejecutivo eso no es así.

La Ley de Etica Gubernamental habla de que es importante no solamente la realidad de cometer algún evento, pero la percepción de cometerlo también. Y el estar contratando a personas con ese nivel de afinidad, o de consanguinidad, con el Gobernador de Puerto Rico o Gobernadora de turno, nos asegura, primero, que como son contratos por servicio está en total discreción del Gobernador o Gobernadora y no tiene que ir a subastas, por lo tanto no tiene competencia idéntica, sino es específicamente lo que ese Gobernador o Gobernadora determine.

Así que para asegurarnos que haya pulcritud en el proceso de contratación, el que usemos los fondos públicos de la manera más eficiente y que vaya más allá de duda razonable sobre los compañeros, verdad, que existe en el Pueblo de Puerto Rico, hemos presentado este Proyecto del Senado 1548. Y que la Oficina de Ética Gubernamental avala esta medida, la apoya, cree que es una medida buena y que hace buen servicio al servidor público, pero sobre todo a la imagen del Ejecutivo en Puerto Rico. Y por eso les pido a mis compañeros legisladores y legisladoras que le voten a favor de esta medida para, como hacemos en la Asamblea Legislativa, se haga también en el Ejecutivo, y de esta manera que prevalezca el juicio, el buen juicio y sobre todo la buena imagen del Ejecutivo en años por venir. Son mis palabras, señor Presidente.

Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1548. Los que estén en la afirmativa...

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Hay objeción para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Perdóneme?

SR. SUAREZ CACERES: Hay objeción para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción del compañero Suárez.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1548. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Planteo la Cuestión de Quórum, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Perdóneme?

SR. SUAREZ CACERES: Se establezca Quórum en la Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Qué se establezca el Quórum?

SR. SUAREZ CACERES: Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Yo vivo cerca del Capitolio, no hay ningún problema. Planteamiento de Quórum.

Adelante, señor Secretario.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Suárez Cáceres, hay quórum. ¿Está contento? Bien, habiendo quórum, y constando que está presente el compañero Hernández Mayoral, que volvió una vez terminado el conteo, pero ya se había decidido que estaba presente. Habiendo quórum, adelante con los trabajos.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Antonio Fas Alzamora, José Emilio González Velázquez, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno Ramos Olivera, Carmelo Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Cirilo Tirado Rivera).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción a la solicitud del compañero Arango? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Que continuemos con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2269, titulado:

“Para enmendar la Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a los fines de disponer que será obligación del Secretario de Estado establecer y mantener, permanentemente, en la ~~pagina~~ página cibernética del Departamento de Estado, en la Red de Internet, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent, tenemos que esperar a que sea reconocido por la Presidencia. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas que están en la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas, surgen del Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Portavoz del Partido Independentista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Un brevísimo receso para consultar una enmienda con el autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda adicional en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con sus enmiendas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3, línea 10, después de “pública.” insertar “Este acceso será gratuito y estará disponible en un formato de fácil acceso para el público.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda? ¿Hay alguna objeción a la enmienda de la portavoz Santiago Negrón? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2269, de mi autoría, a la cual le agradezco al Portavoz de la Mayoría en el Senado que lo haya puesto en Calendario, lo que llama es para crear en el portal cibernético del Departamento de Estado en la red de Internet, que estén copias de todos los reglamentos que se radican en su Oficina para acceso público e inspección pública en los mecanismos cibernéticos a través del Internet. Con la tecnología que vivimos hoy día, con los accesos que tenemos al Internet, al sistema cibernético, todo el mundo puede entrar, pueden hacer transacciones en diferentes partes del mundo, en diferentes Estados se pueden ver los proyectos, las acciones, los reglamentos.

Sin embargo, en Puerto Rico todavía no han autorizado o no estaba registrado o requerido que el Departamento de Estado proveyera todos los Reglamentos que se radican en el Departamento de Estado que estén en su página de Internet. De esta manera, hacemos el acceso a la información, cerramos la brecha digital, de tal manera que no tienes que tener contactos o pagar por cabilderos o pagar por abogados que vayan al Departamento de Estado. No pierdes tiempo en ir físicamente al Departamento de Estado a solicitar una copia y pagar por ella, sino que entras a la página de Internet, la página del Departamento de Estado, accedes ese documento, puede ver los reglamentos que usted quiera ver, y no solamente los ve, los puede imprimir para su propio uso.

Y de esta manera, estamos llevando el Gobierno realmente al pueblo, que es una de nuestras responsabilidades, lo estamos haciendo abierto para que el pueblo pueda ver cuáles son los reglamentos específicos que existen y están radicados en el Departamento de Estado y que son los oficiales. Y de esa manera, permitimos un Gobierno más ágil y un Gobierno más eficiente.

Así que, señor Presidente, con la enmienda que hizo la compañera María de Lourdes Santiago, donde aseguramos que ese documento pueda ser bajado del Internet sin costo adicional para esa persona o para ese individuo o esa entidad que está buscándolo, aseguramos el acceso directo, y sobre todo, el acceso igual para todo el mundo. Así que, por tal razón, señor Presidente, solicito que se apruebe el Proyecto del Senado 2269.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 2269.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2269, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título, surgen del Informe, ¿hay alguna oposición a su aprobación? No la hay, aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue el Proyecto del Senado 2407, de la compañera Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Viene autorizado por la firma de la Presidenta de la Comisión de Salud, ¿hay alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, así se ordena.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos del día.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2577, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar un estudio en torno a la viabilidad de establecer por parte de la Autoridad de los Puertos un *Cell Phone Waiting Area* en las cercanías del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 2577, presenta este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2577, según presentada, tiene como propósito ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar un estudio en torno a la viabilidad de que la Autoridad de los Puertos establezca un *Cell Phone Waiting Area* en las cercanías del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Según se indica en la Exposición de Motivos de la medida, es una práctica común en nuestra sociedad esperar hasta el último momento para dirigirnos al aeropuerto a recoger a nuestros familiares o amigos de manera tal que minimicemos el tiempo y los inconvenientes que conllevan este tipo de espera. Más común es que oficiales de la Policía tengan que solicitarnos varias veces que nos mantengamos en circulación, debido a que está prohibido estacionar en las áreas de recogido de pasajeros. Así que en caso de demora, nos encontramos entrando y saliendo varias veces del aeropuerto, mientras esperamos que el viajero finalmente llegue a su destino.

Esto se agrava aún más en las horas de mayor tráfico aéreo, cuando concurren en los carriles de entrada y salida del aeropuerto, cientos de vehículos dejando y recogiendo pasajeros, lo cual aumenta la posibilidad de accidentes y demoras para los pasajeros. De igual manera, la aglomeración excesiva de vehículos de motor en el aeropuerto constituye, en ocasiones, riesgos de seguridad que deben ser controlados.

Continúa explicando la Exposición de Motivos de la medida objeto de este informe que esta situación no constituye un problema exclusivo de nuestro aeropuerto internacional, sino que es una problemática existente en los principales aeropuertos a través del resto de los Estados Unidos. Para enfrentar esta situación, se han establecido lo que se denomina en inglés como *Cellphone Waiting Areas*. Estas son áreas de estacionamiento gratuitas ubicadas en los aeropuertos o en su periferia, en las cuales aquellas personas que tienen que recoger pasajeros simplemente esperan hasta que el viajero los llama por teléfono para decirles que está listo para ser recogido. Las mismas, en su mayoría, cuentan con un número limitado de espacios de estacionamiento, y limitan el tiempo de espera en que se puede permanecer en las mismas a no más de una hora.

En un período de menos de 2 años, estas áreas de estacionamientos se han convertido en instalaciones comunes en los aeropuertos principales a través de nuestra nación. Más de la mitad de los más importantes aeropuertos de los Estados Unidos ya cuentan con este tipo de instalación.

Según se explica, el tráfico de pasajeros a Puerto Rico es excepcionalmente intenso. Las estadísticas más recientes reflejan que nuestro aeropuerto internacional cuenta con el 44% del mercado de vuelos en el Caribe. Las principales líneas aéreas de Estados Unidos de América ofrecen más de 500 vuelos directos a la semana y alrededor de 350 vuelos semanales de conexión. Se operan 33 vuelos directos por semana para Centro y Sur América, además de vuelos directos hacia Europa. San Juan tiene acceso aéreo directo a 56 destinos.

Durante la pasada década, el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín ha estado inmerso en un proceso de expansión y mejoras. Al presente, se está construyendo un nuevo Terminal A y realizando mejoras a las pistas de aterrizaje. El nuevo terminal añadirá siete nuevas puertas de abordaje, lo cual permitirá un mayor número de vuelos y un incremento en el flujo de pasajeros en el aeropuerto. En el 2005, dicho aeropuerto tuvo una cantidad de tráfico de 10,760,640 pasajeros y se espera que en los próximos años ese número siga aumentando considerablemente.

Por lo anteriormente expuesto, la medida propuesta sugiere que se investigue la viabilidad de establecer este tipo de instalación de estacionamientos (*Cellphone Waiting Areas*) en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, como parte del mejoramiento del servicio que brinda este aeropuerto.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Senado 2577, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Terestella González Denton, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo
- Miguel J. Rodríguez Marxuach, en representación de Sprint Nextel
- Fernando J. Bonilla, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos
- Jeanne Habib, Director Ejecutivo de Asuntos Legales de SunCom Wireless
- José Guillermo Dávila Matos, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Rebecca Guerríos, Asesora Senior de Cingular Wireless de PR e Islas Vírgenes
- Carlos García Torres, Director de Verizon Wireless y Puerto Rico Telephone

Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

Las compañías de servicios telefónicos celulares consultadas expresaron estar de acuerdo con la construcción de un área de estacionamientos habilitada como área de espera. Entienden éstas que ello disminuiría en gran manera la congestión vehicular en el aeropuerto. Por lo general, a tenor con dichas compañías, esas áreas se componen de unos 30 a 1,500 espacios para estacionamiento de vehículos, dependiendo del tamaño de la instalación. En algunas se ofrece patrullaje policiaco y el tiempo de espera varía. Asimismo, en otras se ofrece información sobre la llegada de los vuelos y puntos de acceso

inalámbrico *Wi-Fi*. Por esas razones, se sugiere que - de ser viable el proyecto - el área a designarse tenga suficiente espacio para estacionamiento, esté cerca del área de recogido de pasajeros y tenga seguridad e iluminación adecuada. Si estos componentes no existen, es muy probable que el ciudadano no lo utilice. Se sugiere también que se facilite a los proveedores celulares en Puerto Rico toda la información necesaria en una etapa temprana, para que puedan presentar a tiempo cualquier recomendación encaminada a garantizar un nivel adecuado de servicio, como sería procurar que haya recepción telefónica en todo el área.

La Compañía de Turismo - por su parte - indicó que la creación de áreas de estacionamiento para espera en los aeropuertos es una iniciativa que se ha desarrollado en varias jurisdicciones y pudiera ser buena para nuestros visitantes y familiares que recogen personas en los diferentes terminales de llegada. No obstante, entiende que el desarrollo de estas áreas y la inversión que conlleva deben mirarse a la luz del plan de la Autoridad de Puertos para el aeropuerto, y así contar con su aval. Lo anterior, dado que esta es la agencia principalmente responsable de determinar la viabilidad de tal iniciativa y cuenta con el peritaje necesario.

La Autoridad de los Puertos - a pesar de entender que la creación de estas áreas implica una buena manera de evitar la congestión vehicular en los distintos terminales del aeropuerto- explicó que actualmente en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín no existen terrenos adicionales en el aeropuerto para proveer una zona de aparcamiento de vehículos en concepto de uso temporero para los fines que persigue la presente resolución.

No obstante, indicó que el concepto requiere un análisis cuidadoso para evaluar las posibles opciones que sirvan de sustitución a este tipo de servicio. Es importante recordar que el estacionamiento multipisos del aeropuerto está prácticamente dentro de los edificios donde están los terminales de las salidas. La distancia hacia los terminales es de fácil acceso con rampas y puentes directos a los terminales a los cuales sirve.

Además, el propósito de las áreas de espera o *cell phone waiting areas* es disminuir el tráfico de vehículos en las rampas de acceso por seguridad. Este mecanismo no necesariamente cumple estos propósitos dentro del horario de mayor flujo de pasajeros y usuarios. Para esta situación se trabaja en un procedimiento de uniformar o regular el movimiento de los servicios de transportación colectiva existente, tales como taxis, limosinas, vehículos públicos, transporte de turismo, entre otros.

Sin embargo, la Autoridad indicó que podría existir la posibilidad de evaluar si el servicio propuesto es viable para ser desarrollado en un futuro a tenor con los nuevos desarrollos del aeropuerto, entre ellos, la construcción de estas instalaciones de *cell phone waiting areas*, tanto de la agencia como federales. Al momento no existen predios que puedan ser utilizados para proveer este servicio y las instalaciones que deberán ser habilitadas para que estos vehículos puedan aparcar y esperar por los usuarios. Este concepto necesita de mayor estudio de lo que se requiere para ser viable.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de la evaluación de los hallazgos producto de la investigación ordenada a esta Comisión por la Resolución del Senado 2577, concluimos que no es viable por el momento ordenar la construcción de un área de estacionamiento destinada a área de espera de pasajeros, dado a que actualmente no existe en el aeropuerto espacio disponible para un proyecto de esta magnitud. Tampoco la Autoridad tiene la información pertinente respecto a cuánto ayudaría esta área a minimizar los problemas de congestión vehicular y poca seguridad en el área de llegadas del Aeropuerto. Por tanto, recomendamos que la Autoridad de los Puertos considere la posibilidad de incluir este proyecto como parte de los planes futuros para el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de este informe sobre la R. del S. 2577.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción para que se dé cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, según solicita el compañero Arango? No habiendo objeción, se recibe.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Continuamos con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 3246, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el manejo y uso de los expedientes escolares de los estudiantes de las escuelas públicas por las organizaciones que tienen acceso a dicha información a través del Departamento de Educación.

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final con relación al R. del S. Núm. 3246, recomendando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA

La Resolución del Senado Núm. 3246 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el manejo y uso de los expedientes escolares de los estudiantes de las escuelas públicas por las organizaciones que tienen acceso a dicha información a través del Departamento de Educación.

PONENCIAS

Para el estudio de la Resolución del Senado Núm. 3246 se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Asociación de Maestros y Departamento de Asuntos al Consumidor.

Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación, expuso en su memorial que la principal política pública relacionada con el manejo de los expedientes de los estudiantes emana de la propia Ley Orgánica del Departamento de Educación: Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada. Específicamente en el Artículo 2.13.5 y Artículo. 3.08.

También explicó que esta Ley otorga a los directores de escuela la autoridad para establecer, junto a los consejos escolares, las normas y reglamentos internos de su plantel que sean necesarios para su mejor funcionamiento. Por consiguiente, ningún expediente del estudiante debe manejarse sin el debido consentimiento del director escolar y, menos aún, si no tiene propósitos educativos. Además destacó el Secretario de Educación que es importante señalar que está estipulado por la Ley Núm.30 del 16 de mayo de 1972 que cualquier persona o entidad que quiera tener entrada a una escuela debe, en primer lugar, informar a la oficina de administración el propósito por el cual visita el plantel. Esta norma es básica, porque exige que cualquier entidad ajena al Departamento de Educación que entra a una escuela deba solicitar la autorización para hacerlo, además de informar su objetivo.

Finalmente, especificó el doctor Aragunde que ante la posibilidad de que estas normas, según expresa la Resolución 3246, no estén siendo cumplidas cabalmente, apoya cualquier iniciativa que proponga el investigar las razones por las que se han estado violando las disposiciones de ley y reglamentos que disponen el uso y manejo de los documentos de los estudiantes. De igual manera, expresó que está en la disposición de proveer cualquier información necesaria durante el proceso, así como a acoger las recomendaciones de la investigación.

Asociación de Maestros

La profesora Aida L. Díaz de Rodríguez, presidenta de la de Asociación de Maestros, afirmó que ha sido testigo de un marcado aumento en el número de ofertas para los estudiantes, clases graduandas y clubes escolares, además de ofertas a maestros en las que se requiere alguna información sobre los estudiantes. Y que como una entidad responsable, fiel creyente del Sistema Público de enseñanza, ha orientado a los maestros sobre su responsabilidad para con la Ley y que le consta que el grueso del magisterio acata dichas leyes.

También consideró que esta investigación debe llevarse a cabo y que la misma debe generar directrices claras y precisas a los administradores y personal docente con acceso a documentos de la importancia y responsabilidad para con sus estudiantes.

Departamento de Asuntos al Consumidor

El licenciado Víctor S. Meléndez, secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), relató en su ponencia que esta agencia desea reconocer y destacar el poder inherente de las Cámaras Legislativas para llevar a cabo investigaciones, como la presente, que puedan servir de fundamento para legislación futura. También especificó que el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que "son actividades legislativas legítimas, además de la de formular las leyes, la de investigar y fiscalizar al Gobierno,...".

Asimismo, comunicó que comparte la preocupación del Senado de Puerto Rico, respecto al uso y manejo de información confidencial que se encuentra en los expedientes académicos de los estudiantes, para fines no educativos. Y que precisamente, el DACO ha estado alertando a los consumidores sobre algunas compañías de ofertas vacacionales que adquieren información de consumidores a través de supuestos concursos o comprando listados de otras compañías, para así abordar a los consumidores con sus ofertas. Mencionó inclusive que la Agencia ha recibido querellas, ya que en ocasiones estas compañías no honran los premios prometidos y en otros casos hasta han hecho retiros de la tarjeta de crédito de los consumidores sin éstos haberlos autorizado.

El Secretario del DACO además advirtió que los padres de los estudiantes también estarían expuestos a promociones no deseadas ni solicitadas y por tratarse de información personal hasta podría verse afectada la seguridad de estos estudiantes. Es por ello que es tan importante que los estudiantes tengan una garantía de que su información está siendo bien custodiada.

Del mismo modo, dijo el licenciado Meléndez que el Departamento de Asuntos del Consumidor, como organismo creado para velar, garantizar derechos y proteger al consumidor, siempre respaldará iniciativas, como la resolución actual, que redunden en beneficio de nuestros consumidores. No obstante, le otorgó deferencia a la opinión que pueda tener el Departamento de Educación, ya que éste cuenta con el conocimiento necesario sobre el tema y es la institución gubernamental facultada para custodiar los expedientes estudiantiles.

ANALISIS Y HALLAZGOS

Pueden existir varios mecanismos, por la que ciertas compañías o individuos obtienen información y datos acerca de los estudiantes, en algunos planteles específicos, para preparar directorios y enviarles promociones de productos y servicios. No obstante, estos mecanismos pueden variar de una escuela a otra. Lo más importante es que se tenga claro que esto está prohibido y conlleva serias consecuencias a los violadores de estos estatutos. Por lo que los afectados con esta práctica tienen la oportunidad de denunciarlo al Departamento de Educación para que esta agencia tome las acciones necesarias para solucionar este asunto.

Por otro lado, los adelantos tecnológicos en la actualidad facilitan la recopilación de miles de datos en cuestión de minutos. Un ejemplo de esto puede ser una persona que tenga acceso a los expedientes o listas, tan sólo con una cámara fotográfica digital, podría fotografías decenas de páginas en varios minutos. Así como este ejemplo existen otros métodos para obtener información donde en algunos de ellos se utilizan el engaño a los proveedores de esta información que pueden ser maestros, presidentes de clases graduandas y otros donde muchas veces ellos ignoran el alcance de esta acción. Pero para esto existen remedios legales que castigan estas acciones.

Por otro lado existe otra modalidad para obtener información de los estudiantes y se trata del hurto de expedientes o tarjetas acumulativas en las escuelas del País. Recientemente se publicó que investigadores federales asumieron jurisdicción en la pesquisa sobre el hurto de miles de documentos confidenciales de estudiantes ocurrido en más de 20 planteles escolares desde finales de noviembre del 2007, ante la posibilidad de que una ganga esté vendiendo estos documentos de identidad a indocumentados en y fuera de Puerto Rico. También se indicó que la Policía realiza esfuerzos por identificar a los individuos que están ingresando a las oficinas de los directores escolares para llevarse específicamente las tarjetas acumulativas, certificados de nacimiento y seguro social de los estudiantes.

La noticia publicada inclusive explicó que el modo de operación de los ladrones arroja sospechas de que la información puede ser utilizada para el robo de identidad, ya que las tarjetas acumulativas guardan información valiosa de los estudiantes, de su vida académica, personal y familiar y puede utilizarse para solicitar derechos de ciudadanía, incluso pasaportes. Ante el súbito aumento en este tipo de hurto en los planteles, el Departamento de Educación ha comenzado a implantar medidas para evitar que sigan desapareciendo los expedientes. Entre ellas que en sectores más sensitivos, los documentos estarán bajo la custodia de las regiones educativas y no de las escuelas. Otras alternativas son digitalizar o microfilmear los documentos.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes recomienda que se le exija al Secretario de Educación que aumente los esfuerzos por ofrecer mayor orientación a los estudiantes, padres y maestros acerca de esta situación y que se les preste especial interés a las recomendaciones de la Policía de Puerto Rico y otras agencias de seguridad estatal o federal.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 3246 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe de la Comisión de Educación sobre la intención legislativa del compañero Suárez Cáceres.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1783, titulado:

“Para enmendar el sub-inciso (b), añadir un sub-inciso (c), y redesignar los sub-incisos (c) y (d) como sub-incisos (d) y (e) del inciso 3 en el Artículo 4 de la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a los fines de incluir un Taller específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, el cual será desarrollado y subvencionado bajo las disposiciones de esta Ley, en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar a adoptar los reglamentos y órdenes necesarias al mismo y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Proyecto sin enmiendas, según ha sido presentado a la consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1783. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3082, titulado:

“Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Arango? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 3082. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3275, titulado:

“Para enmendar el subinciso (III) y añadir un nuevo subinciso (iii) al subinciso (T) del subinciso (6), ambos del inciso (k) de la Sección 2 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla a la legislación federal conocida como la “Unemployment Tax Act”, eximir de la misma a los vendedores de seguros, y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lean las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, hay enmiendas en Sala, solicitamos su lectura. Adelante, Oficial de Actas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 10:	después de “independiente” tachar “con un contrato”
Página 3, línea 11:	tachar “de exclusividad”; después de “una” tachar “sola”
Página 4, línea 4:	después de “independiente” tachar “con un contrato de exclusividad”
Página 4, línea 5:	tachar “sola”
Página 5, línea 6:	después de “contrato” tachar “de exclusividad”; después de “una” tachar “sola”
Página 5, línea 7:	después de “seguros” insertar “autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción al receso? No habiendo objeción, un receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas en Sala del Proyecto de la Cámara 3275.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, están las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, del Proyecto de la Cámara 3275, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 3275. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para mover a Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 3468.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ya se había autorizado. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3804, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, hay enmiendas en el Informe, solicita el compañero Arango que se aprueben. ¿Hay alguna objeción? No la hay, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3804, según enmendado. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Para que se aprueben las enmiendas al título, según ha solicitado, ¿hay objeción? No la hay, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3806, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 141 de 15 de junio de 2003, que ordena Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a fin de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes trimestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 3806. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Es para unas expresiones, pero que termine el compañero Arango sobre el Proyecto.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha sido aprobada la medida, ¿la compañera solicita el consentimiento unánime?

SRA. PADILLA ALVELO: No es nada que haya conflicto, con relación a la aprobación del mismo, meramente unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por eso, ¿solicita el consentimiento unánime, compañera? No habiendo objeción...

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ...autorizado el consentimiento.

Voy a pedir a los señores Senadores que ocupen sus butacas, estamos en la consideración del Calendario. Por favor, Sargento de Armas.

Adelante, compañera Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente quiero hacer una observación, con relación al Proyecto de la Cámara 3806. Este, pues tiene el propósito de enmendar la Ley 141, para ordenar al Instituto de Cultura a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan valor arqueológico. Las fortalezas que tiene este Proyecto, pues éste es un Proyecto similar que fue aprobado, el P. de la C. 3379, y tuvo cuarenta y cinco (45) votos a favor y uno (1) en contra; y aprobado en la Comisión de Educación, con dieciocho (18) votos, el 25 de junio de 2007.

La observación que queremos hacerle a este Proyecto, que este Proyecto es similar al P. de la C. 3379, fue vetado por parte del Gobernador Acevedo Vilá, a pesar de ser un Proyecto bueno. Se vuelve a hacer el intento para ver si se logra la firma del Gobernador. Así que, haciendo esa observación, lo trabajamos pensando en que el mismo es un Proyecto bueno y que vamos con el segundo intento para ver si en esta ocasión logramos que el mismo sea aprobado por el señor Gobernador y no vetado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, así constan las palabras de la compañera Padilla Alvelo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, hay enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No la hay, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1097.

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **R. C. de la C. 1097** titulado:

Para reasignar la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 2071 de 30 de septiembre de 2004 , para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

José Chico Vega

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

José Dalmau Santiago

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(R. C. de la C. 1097)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 2071 de 30 de septiembre de 2004 ~~1042 de 12 de diciembre de 2002~~, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conociendo los reclamos de la juventud del Barrio de Lares, muy en particular los sectores: El 25, El Empalme, Palmallano, Las Minas, Comunidad Mirías, Comunidad La Sierra y Sector Miján sería prudente maximizar los recursos disponibles. Por tal razón, es preciso que en lugar de establecer un costoso parque de pelota en esta comunidad sería de mayor beneficio disponer con estos fondos de la Resolución Conjunta 2071 de 30 de septiembre de 2004 que se adquieran los terrenos y se construya un Centro de Integración Deportivo y Recreativo Comunitario. Este Centro debe incluir espacios para cancha de baloncesto, parque de pelota (“diamond and field”) con “dog out”, cancha de volleyarena o volleygrama, cancha de tenis, pista para trotar, estaciones de ejercitación, baños, cantina, área recreativa y familiar que incluya “play ground” y gacebos, estacionamiento con caseta de seguridad, así como, áreas verdes, las cuales deberán ocupar no menos del 10% del terreno adquirido. Y el 5% de los fondos invertidos en la fase de construcción, deberán ser reservados para arte público.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 2071 de 30 de septiembre de 2004 ~~1042 de 12 de diciembre de 2002~~, para que sean utilizados para la compra de terrenos y la construcción de un Centro de Integración Deportivo y Recreativo en predio de los terrenos colindantes a la Carretera PR-134 y/o PR-111 en el Barrio Lares del Municipio de Lares, que incluya parque de pelota, cancha de volleyball, cancha de tenis, cancha de volleygrama o volleyarena, baños, cantina, área recreativa familiar que incluya “playground” y gacebos, estacionamiento con caseta de seguridad y áreas verdes.

Sección 2.-Las áreas de selección de terrenos serán en la Carretera PR-134 y/o PR-111 entre el cruce de Miján y la Escuela S.U. Josefina Linares en el Barrio Lares del Municipio de Lares.

Sección 3.-Se diseñarán y se reservarán los espacios para las actividades contenidas en esta Resolución Conjunta y se construirán según el orden establecido.

Sección 4.-Las áreas verdes deben ser no menor del 10% del terreno adquirido.

Sección 5.-Un 5% de los fondos invertidos en la fase de construcción serán reservados para arte público.

Sección 6.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Informe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No la hay, aprobado el Informe de Conferencia.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3791, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a lo administración, profesores y estudiantes de la Escuela de la Comunidad Especializada en Teatro, José Julián Acosta y Calbo en ocasión de sus cien años sirviendo a la formación educativa y artística de los niños, niñas y jóvenes de Puerto Rico y en ocasión de la celebración del Mes del Teatro.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No la hay, aprobado.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue el Proyecto del Senado 2422 de la autoría del señor Presidente y del Portavoz de la Minoría en el Senado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Arango, se descargue la medida de la autorización de la Comisión de Hacienda del señor Presidente del Senado? No habiéndola, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya en el Calendario el Informe sobre el nombramiento de la señora Nilsa Class Miranda como Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No la hay, inclúyase.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que continuemos.

SR. DE CASTRO FONT: Muy bien, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3784, titulada:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones; y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3784, del Presidente del Senado. Los que estén en la afirmativa dirán sí...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Resolución del Senado 3784, la cual está ante nuestra consideración, habla sobre la reorganización de las Comisiones en el Senado de Puerto Rico. Yo quisiera dejar para récord de que me preocupa grandemente que se esté consolidando la Comisión de Seguridad Pública con la Comisión de lo Jurídico. Y digo esto, porque desde el principio de este cuatrienio este Senado le ha dado una prioridad a la seguridad de nuestro país, y a la hora, en estos tres meses que nos

quedan de Sesión, unir ambas Comisiones donde ciertamente el presupuesto será de una Comisión, se dividirá el personal, me temo que no se atienda, como se ha estado atendiendo durante todo el cuatrienio, el tema de la seguridad en este Senado de Puerto Rico.

Y yo quería dejar esto para récord aquí en la sesión, porque ciertamente yo hubiese preferido que dentro de esta nueva reorganización hubiesen dejado como al principio del cuatrienio la Comisión de Seguridad Pública como un ente solo y se le hubiese asignado a uno de los Senadores de la Mayoría, a cualquiera, pero que la Comisión de Seguridad Pública tuviese el rango que siempre ha tenido durante todo este cuatrienio. Porque, lamentablemente, si miramos el ejemplo del Cuerpo Hermano, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, vemos el récord de esa Comisión donde los Proyectos de Seguridad Pública están dejados en una gavetita y lo que atiende son los de lo Jurídico. Y me temo que eso vaya a pasar aquí en el Senado de Puerto Rico y por eso quería dejar esto para récord. Yo sé que hay los votos para aprobarlo, es meramente dejando para récord mi posición. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Así consta y parte de reconocer el Presidente del Senado, y le recuerdo, compañero, que el Senado no sigue ejemplos, dicta pautas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Acogemos las preocupaciones del compañero Hernández Mayoral, pero queremos señalar lo siguiente. Como parte del proceso de reunificación de la Delegación Mayoritaria, hemos hecho una revisión de las jurisdicciones y los títulos de las diversas Comisiones del Senado. El pasado 2004 esta Mayoría Parlamentaria compareció ante el Pueblo de Puerto Rico con una serie de medidas de reforma legislativa que fueron avaladas por el pueblo y se nos encomendó a la Mayoría Parlamentaria implantar esas reformas que estaban contenidas en los compromisos programáticos.

Entre ellas estaba la de reducir dramáticamente el número de las Comisiones con las cuales operaba el Senado de Puerto Rico. Y creo que durante los pasados tres años se ha demostrado, siempre con virtudes y defectos, de que un Cuerpo legislativo en Puerto Rico puede operar eficiente y productivamente con diez (10) Comisiones Permanentes temáticas y una Comisión de Etica, que es la oncená, pero que no es una Comisión que está activada por legislación o por resoluciones de investigación.

Al hacer esta revisión ahora, determinamos que el asunto de los asuntos municipales y financieros es un asunto menos íntimamente ligado a los asuntos jurídicos, que lo que son los asuntos que atiende la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de lo Jurídico. Y el único cambio significativo que se hace en esta Resolución que se considera en el día de hoy es que manteniendo el mismo número de Comisiones colocamos a un lado como Comisión aparte la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros e integramos la temática de Jurídico y Seguridad Pública en una sola Comisión. Ese es el único cambio que se está haciendo significativo, aparte de colocar el asunto del bienestar social junto al asunto de Asuntos Laborales en la Comisión de Gobierno.

Estos cambios fueron consultados y dialogados con el Portavoz del Partido Popular Democrático, toda vez que va a requerir que en su momento el Portavoz del Partido Popular Democrático nos haga unas recomendaciones en cuanto a los ajustes que se vayan a hacer en la representación y la portavocía del Partido Popular Democrático en dichas Comisiones. No así en el caso de la compañera del Partido Independentista que no tiene que hacer ajustes mayores, en términos de las portavocías en las Comisiones.

Así que esto fue consultado, es un asunto esencialmente rutinario. Sabemos del interés que tiene el compañero en los asuntos de la seguridad pública, estamos seguros de que el Portavoz de su Delegación tomará en cuenta sus intereses al momento de hacer los ajustes correspondientes. Pero entendemos honestamente de que los asuntos municipales y financieros es un asunto un poco más divorciado de los asuntos de lo Jurídico que lo que es la seguridad pública, ya que la seguridad pública hasta cierto punto es un reflejo de la implantación de las leyes relacionadas con el asunto de lo Jurídico. Por eso es que hicimos el cambio que se hizo e invitaríamos al compañero a que podamos contar con su apoyo en la aprobación de la Resolución.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Hemos escuchado al Presidente del Senado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, es una sugerencia al Presidente del Senado. En la nueva reconfiguración de la Comisión de lo Jurídico se le quedaron fuera las Reglas de Evidencia, habla de las de Procedimiento Civil. Yo le recomendaría que las incluyera, porque tengo entendido que es posible, inclusive, que se radiquen. Sería la página 15, la línea 2, decir “y” eliminar “el” “y Evidencia y Procedimiento Civil”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda, compañero?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No habiendo objeción a la enmienda, ¿el compañero Hernández Mayoral tiene objeción? Bien, no habiendo objeción, aprobada la enmienda del compañero Báez Galib.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en oposición a la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con su derecho.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Entiendo la explicación presentada por el señor Presidente del Senado y cómo el proceso de reunificación de la Mayoría, que es un proceso esencialmente político, tiene que tener consecuencias legislativas. Mi objeción no es a eso. Mi preocupación es que ya nosotros pasamos por esta experiencia anteriormente y requirió un trabajo monumental, cientos, si no miles de horas de trabajo de todos los empleados de Comisión, de Secretaría, de Trámite; y ahora, faltando apenas tres meses y cuatro días para que se acabe la última Sesión Ordinaria del cuatrienio, me parece injustificado tener que pasar por una experiencia tan complicada, en términos administrativos, que va a requerir el examen, reorganización y reasignación y relocalización, en muchos casos, de miles y miles de expedientes.

Me parece que faltando tan poco tiempo para finalizar la Sesión Legislativa y con la inmensa presión que tienen los funcionarios de la Comisión, de Secretaría y de Trámite al acercarse el final de esta Sesión y tener que cuadrar todas las medidas que quedan pendientes de revisión o de aprobación, es un proceso que realmente se debió haber hecho de alguna forma que aunque le diera la participación a toda la Delegación Mayoritaria no implicara, en términos administrativos, una complicación tan grande como la que ésta va a representar.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Hernández Mayoral, ¿para su turno de rectificación?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, por favor.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Ningún compañero va a asumir un turno de exposición de esta medida? Según dicta el Reglamento, hay que anunciarlo. No habiendo ningún compañero en turno de exposición, compañero Hernández Mayoral, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Luego de escuchar la explicación del señor Presidente del Senado de Puerto Rico hablando de la promesa que le hicieron al electorado sobre la reducción de Comisiones, pues meramente quiero recordar que cuando se bajaron las Comisiones de diez (10) a seis (6), la Comisión de Seguridad Pública todavía permanecía sola. O sea, que no veo cómo al aumentar, pues entonces es que hay que unirla.

Pero lo que le quiero hacer es solamente una petición al señor Presidente del Senado, y es de que se le den los recursos a la nueva Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública para que pueda mantener el personal que ha ido trabajando durante este cuatrienio con el tema de seguridad y que ése, por lo menos ese aspecto en esa nueva Comisión pueda seguir siendo atendido, que yo sé que el señor Presidente por vía administrativa puede hacer eso. Y ésa sería la única petición al señor Presidente –si me está escuchando–

de que se pueda mantener el personal que ha trabajado con la Comisión de Seguridad Pública en este cuatrienio.

Señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Compañero, antes que nada, para una ilustración, ¿de cuál es que usted era Portavoz de su Delegación?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: De la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ahora entendemos su objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango, para cerrar el debate.

El compañero Hernández Mayoral no está autorizado a hablar en este Hemiciclo ahora.

Eso es lo que usted ha hecho y respete a la Presidencia u ordenaremos que abandone la Sala.

Compañero Hernández Mayoral, compórtese; compórtese, compañero; compórtese, compañero.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se consigne su objeción.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para mantenernos enfocados, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por eso. Adelante, y la Mayoría es absoluta. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, los trabajos de los cambios en Comisiones que no son cambios de oficina ni de personal, vienen siendo cambios de quién capitanea o quién liderea cada Comisión, se está trabajando desde la Semana Santa. Por lo tanto, durante esta semana está haciéndose el cambio físico en términos reales en cada Comisión, pero ya los Senadores nos hemos estado reuniendo con el personal de las diferentes Comisiones a las cuales nos han solicitado que nos hagamos cargo.

Así que, en realidad ese cambio como fue en otras ocasiones porque se contrajo el número de Comisiones y se relocalizó físicamente y hubo otro tipo de cambio, pues eso no se va a dar. Por lo tanto, es transparente el cambio, para efectos de la Asamblea Legislativa. Y, ciertamente, yo quiero que quede fuera de toda duda razonable la capacidad, el tesón y el compromiso del Presidente que acaba de ser nombrado o que va a ser nombrado a la Comisión de lo Jurídico y de Seguridad, que es mi compañero José Emilio González. Todo el mundo sabe de su capacidad extraordinaria, como que podría ser Presidente del Tribunal Supremo, si algún día lo nombran, como que tiene la capacidad para dirigir eso y muchas Comisiones más.

Así que yo estoy convencido de que los recursos y la capacidad están una al lado de la otra. Compañeros de esta Asamblea Legislativa, no temáis, no tienen por qué temer, porque José Emilio González va hacer un trabajo extraordinario a la altura de su capacidad que está probada por 29 años de servicio, en combinación de privado y servicio público.

Así que, por tal razón, señor Presidente, que se apruebe la Resolución, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 3784, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para que se haga constar mi abstención.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Así consta. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar con el Calendario, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, señor Secretario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3783, titulada:

“Para disponer sobre las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico que tendrán jurisdicción para evaluar los nombramientos que envíe el Gobernador para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1711 de 6 de febrero de 2006.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, para presentar unas enmiendas a la Resolución del Senado 3783.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: En la página 4, línea 1, tachar “Junta” y sustituir por “Comisión”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda, compañero?

SR. ARANGO VINENT: Y otra más. En la página 4, entre las líneas 4 y 5, insertar “y los jueces administrativos de ASUME”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 3783, según enmendada. Los que estén en la afirmativa dirán sí. En contra, no. Aprobada.

Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2420, titulado:

“Para enmendar el inciso (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, a los fines de aclarar la definición de “Receta o prescripción” para autorizar la dispensación de repeticiones de recetas previamente dispensadas en una farmacia de los Estados Unidos de América; enmendar el inciso (i) del Artículo 5.02, a los fines de aclarar el plazo para la repetición de una receta; y enmendar el subinciso 6, inciso (a) del Artículo 6.06, a los fines de aclarar la conducta constitutiva de delito en cuanto a la dispensación y repeticiones de recetas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un receso, por favor.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Receso.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para presentar unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 1,

después de “médico,” insertar “odontólogo,”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2420. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para que se dé lectura a las medidas ya descargadas, el Proyecto del Senado 2407 y 2422.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2407, el cual fue descargado de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros:

“LEY

Para crear la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Cesáreas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas, en Puerto Rico se ha registrado un alarmante aumento en los nacimientos por cesárea. Para el 1980, la tasa de cesáreas era de un 24%, más del doble de la década anterior. Según las últimas estadísticas disponibles, en el año 2005 el 48.7% de los alumbramientos en nuestra isla fueron mediante cesárea. La tasa aceptable según la Organización Mundial de la Salud es de un 10% a un 15%; en los Estados Unidos el promedio es un 30.2%. Más preocupante aún es que, según el Departamento de Salud, el 55% de las cesáreas realizadas aquí no tienen ninguna justificación médica, y el 77% de las mujeres sometidas a esa cirugía nunca presentaron factores de riesgo en sus embarazos. En muchas ocasiones, el único criterio para la realización de una cesárea es la conveniencia del obstetra a cargo.

Las cesáreas representan un riesgo más alto de mortalidad materna que el parto vaginal, por complicaciones tales como infecciones y embolias. Además, retrasa el proceso de recuperación y para algunas mujeres, se convierte en un factor que afecta negativamente la lactancia. Según el Programa de Salud de la Madre y del Niño, Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el reducir la tasa de cesáreas en Puerto Rico a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud redundaría en una economía significativa en los servicios de salud.

La determinación de la mayoría de las instituciones hospitalarias de prohibir el parto vaginal luego de uno anterior mediante cesárea (conocidos como VBAC por sus siglas en inglés) representará un aumento seguro en el número de cesáreas y refuerza por lo tanto, la importancia de prevenir esa primera intervención quirúrgica cuando no sea médicamente necesaria.

El presente proyecto de ley propone que los médicos preparen, mantengan y publiquen un registro estadístico, accesible en las oficinas médicas y a través de la red cibernética, sobre la cantidad de partos que realizan mediante procedimiento natural versus partos por cesárea. Al imponer la obligación de

divulgar y justificar las cesáreas perseguimos que cada obstetra utilice exclusivamente criterios clínicos para realizar esas intervenciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Esta ley se conocerá como “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Cesáreas”

Artículo 2. – Toda clínica, hospital, sala de emergencia, centro de servicios médicos o cualquier otra instalación en Puerto Rico en la cual se realicen partos, vendrá obligada a someter al Departamento de Salud y al Programa de Salud de la Madre y el Niño de la Escuela Graduada de Salud Pública, informes trimestrales en los que consignará, desglosado por obstetra u otro personal médico, el número total de partos, partos vaginales, partos inducidos y cesáreas, clasificados según los niveles de riesgo reconocidos en la práctica general de la obstetricia, e identificando aquellos datos pertinentes tales como semanas de gestación al momento del parto, justificación para la inducción o cesárea, embarazos múltiples, cesáreas previas, condiciones médicas de la embarazada o la criatura por nacer, y cualquier otra circunstancia o evento pertinente relacionado con el embarazo o alumbramiento.

Artículo 3.- Toda clínica, hospital, sala de emergencia, centro de servicios médicos o cualquier otra instalación en Puerto Rico en la cual se realicen partos, así como todo ginecólogo(a) obstetra que como parte de su práctica atienda partos, vendrán obligados a tener en un lugar visible de la instalación o la oficina particular un aviso notificando de la disponibilidad del informe que corresponda al médico o médicos que allí brinden servicios. Copia del informe estará accesible para toda paciente que lo solicite. Además, el Departamento de Salud será responsable de mantener, en su página cibernética, todos los informes que en cumplimiento al artículo anterior le sean sometidos.

Artículo 4.-Los plazos trimestrales fijados para la radicación de los informes exigidos en el artículo 2 comenzarán a discurrir a partir de la fecha de vigencia de esta Ley. El Departamento de Salud preparará, en un término no mayor de 60 días a partir de la vigencia de esta ley, la reglamentación pertinente para su implantación. Los formularios necesarios para recopilar de manera uniforme la información requerida deberán estar disponibles dentro de dicho término y se remitirán a todos los obligados a rendir los informes requeridos. La dilación o inacción de la agencia en cuanto a la preparación, tanto de la reglamentación autorizada como de los formularios para requerir la información, no será, sin embargo, justificación para que las personas naturales o jurídicas no provean, a partir del primer trimestre transcurrido luego de la fecha de vigencia de esta ley, la información requerida en el artículo 1.

Artículo 5.- El Departamento de Salud queda autorizado a imponer, - a toda persona natural o jurídica que viole una disposición de esta ley -, una multa que no será menor de tres mil (\$3,000.00) dólares ni mayor de diez mil (\$10,000.00) dólares.

Artículo 7. – Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2407, titulado:

“Para crear la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Cesáreas” .”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: La compañera Portavoz del Partido Independentista quiere expresarse.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 2407 es de mi autoría y propone crear la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Cesáreas”. Si en Puerto Rico se hicieran todos los años 14,000 apendectomías innecesarias o 14,000 cirugías del corazón sin ninguna justificación médica o cualquier otro tipo de intervención quirúrgica, solamente por conveniencia del médico que la realice, sería un asunto para un escándalo de grandes proporciones para la intervención de la profesión de las aseguradoras médicas. Pues en nuestro país anualmente se hacen 14,000 cesáreas que no tienen ninguna justificación médica. De los 50,700 nacimientos anuales en nuestro país, el 48.7 son por cesárea. Y de ese 48.7, el 55 se hace sin que haya ninguna razón médica para intervenir quirúrgicamente a esa mujer, con el agravante en tiempos recientes de que una vez una mujer tiene un parto mediante cesárea, ya no puede tener los partos sucesivos vaginalmente porque lo prohíbe ahora mismo la práctica de la profesión en Puerto Rico y no es un procedimiento aceptable en los hospitales.

Nosotros como Asamblea Legislativa ciertamente no podemos reglamentar la profesión médica e imponer criterios de lo que es justificable o no, en términos clínicos, pero sí podemos, sí tenemos que poner a las mujeres puertorriqueñas en posición de decidir si el obstetra que las va a atender es uno de éstos que tiene 55 ó 60% de cesáreas en los partos que atiende o si es de aquellos que según dicta la Organización Mundial de la Salud está entre el 10 y el 15%, que es el número aceptable, debido a que muchos casos de alto riesgo necesariamente van a necesitar del procedimiento quirúrgico de la cesárea para el nacimiento.

A través de esta medida, lo que proponemos es que los obstetras en Puerto Rico vengán obligados, simplemente, a dar la información al Departamento de Salud sobre los partos de alto riesgo, los de bajo riesgo, aquellos partos que son inducidos, cuáles son vaginales, cuáles son por cesárea y cuáles son las justificaciones médicas para intervenciones clínicas, como la inducción del parto o la cesárea. Y que, además, esos datos estén disponibles en las oficinas de todos los obstetras para que la mujer pueda decidir si se va a atender con un médico con un número alarmantemente alto de cesáreas o con uno que realmente lleva su práctica de acuerdo a los estándares establecidos en la práctica de la profesión. Eso es lo que propone esta medida para tratar de atender el grave problema de intervenciones quirúrgicas innecesarias a las que son sometidas 14,000 mujeres al año en nuestro país.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido presentada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2407. Los que estén en la afirmativa dirán sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, para el cargo de Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la señora **Nilsa Clas Miranda**, recomendando su aprobación como Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que la señora nominada Nilsa Clas Miranda nació el 4 de marzo de 1953 en Santurce, Puerto Rico. Su estatus civil es soltera, no tiene hijos y reside en el condominio Palma Real, en el Municipio de San Juan.

Así también se mencionó que la señora Clas inició sus estudios postsecundarios en el año 1973 y obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 1983, culminó una Maestría en Personal y Relaciones Industriales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, para el 1998 la nominada se certificó como Examinadora de Fraude y es miembro de distintas asociaciones profesionales tales como el *Association of Fraud Examination*, *Internacional Association of Government Auditors* y la *Association of Government Accountant*.

Sus más recientes experiencias laborales, fueron en los años 1997 al 1999 como Asistente del Contralor y Directora del Centro de Desarrollo Profesional, donde coordinó programas de adiestramiento y promovió proyectos de desarrollo profesional.

Posteriormente, en los años 2000 al 2002, se desempeñó en la División “A” del Departamento de Auditoría y Agencias de la Oficina del Contralor, en la cual supervisó la auditoría interna, revisó los reportes emitidos por las agencias y cuidó por el cumplimiento de las reglamentaciones. Para el año 2003, la nominada ocupó el puesto de Asistente Ejecutiva del Contralor, donde participó en la implementación de las normas aprobadas por el Contralor y participó en la toma de decisiones sobre aspectos de auditoría administrativa. En la actualidad la nominada esta retirada.

Acerca de los asuntos financieros de la señora Clas, la firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis del estado financiero no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo al cual ha sido nominada.

Por otro lado, la investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, basada en información suministrada por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como, relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal reveló en primer lugar que en la oficina de sistemas de información del Departamento de Justicia y en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI no existe información adversa a la nominada.

Asimismo, en una entrevista a la señora Nilsa Clas Miranda, manifestó que está retirada después de haber trabajado por treinta años en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y que al momento no tiene contratos con el gobierno.

Igualmente, en una entrevistada con la señora Isabel Ruiz, amiga y vecina del condominio Palma Real en Miramar, quién conoce a la nominada aproximadamente hace veinte años, describió a la nominada como una persona “profesional, responsable, objetiva, y comprometida, apta para cualquier posición en el gobierno.”

También, la señora Zaida Steffens, amiga y vecina del condominio Palma Real en Miramar, y quién conoce a la nominada aproximadamente hace veinticinco años reveló que la nominada como una “muy profesional, tremendo ser humano y completamente objetiva; excelente servidora pública.”

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

La evaluación del nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, incluyó un examen de los expedientes que constatan su preparación académica y capacidades profesionales y personales que fue utilizado anteriormente para su confirmación como miembro del Comité de Auditorías del Departamento de Educación el 19 de junio de 2006.

Para esta ocasión se pudo verificar que la nominada posee una amplia preparación y experiencia en el campo de la contabilidad, auditoría y fraude, que la capacitan para llevar a cabo de forma cabal sus funciones como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales que contribuya a establecer una política pública que redunde en una apropiada supervisión y evaluación del manejo de los bienes fiscales del Departamento de Educación. Para esta ocasión la nominada cuenta también con cerca de 18 meses de experiencia en este mismo Comité para el fue designada en esta ocasión como Presidenta.

Esta experiencia reciente además de los treinta años de experiencia laboral de la señora Clas en áreas de contabilidad y como Asistente Ejecutiva del Contralor en el Departamento de Auditoría son una excelente base formativa que le permitirá ejercer el cargo de Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación en la implantación de prácticas saludables en la administración de los fondos que esta agencia maneja.

Luego del estudio y análisis de lo anteriormente señalado y expuesto, la Comisión entiende que la señora Nilsa Clas Miranda cuenta con todas las cualidades, experiencia, disposición y compromiso para ocupar la posición de Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que la señora Nilsa Clas Miranda ocupe el cargo de Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para que se extienda el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Nilsa Clas Miranda, como Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno al nombramiento.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera Portavoz Independentista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Voy a votar en contra de este nombramiento por dos razones. En primer lugar, porque a pesar de que la nominada lleva cerca de dos años como miembro en la Junta que ahora estará presidiendo, el Informe que se circuló, y sobre el cual se votó, es básicamente una reproducción de aquel primero para el nombramiento inicial sin que haya un registro de sus actuaciones durante estos últimos años. Y en segundo lugar, porque he recibido información de la gran insatisfacción de muchas personas con la gestión de la señora Clas Miranda, incluyendo la no investigación, desapariciones misteriosas de equipo dentro del Departamento de Educación y de otras transacciones.

Me parece que se debió haber llevado este proceso de una manera más amplia, haber realizado unas investigaciones más minuciosas. Así lo hice saber en la Comisión con jurisdicción cuando se revisó el nombramiento. Y por esa razón le voy a votar en contra.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, así consta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Presidenta de la Comisión de Educación, Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero, primeo que nada, clarificarle a la señora Senadora del Partido Independentista que cuando se hace un Informe en la Unidad Técnica y luego el mismo Informe que ellos nos someten, como es tan poco y tan corto el tiempo, no ha variado para nada.

En cuanto a lo que usted está planteando, cuando según se sabe afuera que hay tales o cuales nombramientos, la Comisión siempre ha estado en la mejor disposición de recibir información directa en la misma cuando hay argumentos que puedan estar en contra de un nominado.

Esta persona lleva cuatro años en esta Junta de Auditoría del Departamento de Educación, y aquí lo que se pretende es que dentro de esa Junta han decidido de que ella la presida. Por lo tanto, no puede cambiar absolutamente nada el Informe, el primero que se radicó y el otro, porque asimismo la Junta Técnica te va a decir que el que tiene es suficiente para cualquier segundo o tercer intento que se haga. Y esto, prácticamente, el Informe apenas lleva la diferencia de prácticamente meses.

Por lo tanto, nosotros entendemos que no había conflicto alguno en el mismo ni tampoco recibimos información ni de la Federación de Maestros ni de ninguna persona que en estos momentos pueda estar en contra en cualquier decisión que pueda estar pasando en el Departamento de Educación. Por eso no vemos inconveniente alguno de que esta persona sea confirmada porque no existe en ningún momento en el Informe, nada que le impida a ella ocupar la Presidencia de dicha Junta.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Yo creo que las palabras más elocuentes no pueden ser, la de la Presidenta de la Comisión de Educación, que se confirme el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, como Presidenta de la Comisión de Auditoría, constanding la votación en contra de la Portavoz Independentista. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico da su consentimiento al nombramiento de la señora Nilsa Clas Miranda, como Presidenta del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Un receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Arango Vinent, para la hoja de Votación Final.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a preparar un Calendario de Votación Final para incluir el Proyecto del Senado 1548, Proyectos del Senado 2269, 2407, 2420; Resoluciones del Senado 3783, 3784, 3791; Proyectos de la Cámara 1783, 3082, 3275, 3804, 3806; Proyecto del Senado 1643, en su concurrencia; Resolución Conjunta de la Cámara 1097, en su Informe de Conferencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 3782, 3785, 3786, 3787, 3788, 3789 y 3790); y que la Votación sirva como Pase de Lista Final para todos los efectos legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes. Votación Final, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1548

“Para prohibir a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa, propiedad de un individuo, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1643

P. del S. 2269

“Para enmendar la Sección 2.10 de la Ley Num. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a los fines de disponer que será obligación del Secretario de Estado establecer y mantener, permanentemente, en la página cibernética del Departamento de Estado, en la Red de Internet, copia de todos los reglamentos que se radiquen en su oficina para acceso e inspección pública.”

P. del S. 2407

“Para crear la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Cesáreas”.”

P. del S. 2420

“Para enmendar el inciso (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 2004, según enmendada, a los fines de aclarar la definición de “Receta o prescripción”; para autorizar la dispensación de repeticiones de recetas previamente dispensadas en una farmacia de los Estados Unidos de América; enmendar el inciso (i) del Artículo 5.02, a los fines de aclarar el plazo para la repetición de una receta; y enmendar el sub-inciso 6, inciso (a) del Artículo 6.06, a los fines de aclarar la conducta constitutiva de delito en cuanto a la dispensación y repeticiones de recetas.”

R. del S. 3782

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Banda Escolar de Guayanilla, por su exitosa trayectoria y su gran desempeño musical en sus presentaciones locales e internacionales, a lo largo de sus treinta y tres años de fundación.”

R. del S. 3783

“Para disponer sobre las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico que tendrán jurisdicción para evaluar los nombramientos que envíe el Gobernador para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1711 de 6 de febrero de 2006.”

R. del S. 3784

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones; y para derogar la Resolución del Senado Núm. 1710 de 6 de febrero de 2006, según enmendada.”

R. del S. 3785

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Organización WACS y a la profesora Carmen García-Rosado, autora del libro: **“Las WACS: Participación de la Mujer Boricua en la Segunda Guerra Mundial”**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008.**”

R. del S. 3786

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Teniente Coronel Angélica Reyes, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer Trabajadora de 2008.**”

R. del S. 3787

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las **Mujeres Veteranas de América**, con motivo de la celebración del **Día Internacional de la Mujer de 2008.**”

R. del S. 3788

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Liga Puertorriqueña contra el Cáncer**, con motivo de la celebración del **70 Aniversario** de su fundación en Puerto Rico, así como al **Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez**, por sus servicios contra el cáncer.”

R. del S. 3789

“Para expresar las más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los ganadores del primer Festival Internacional de Poesía en Puerto Rico.”

R. del S. 3790

“Para expresar las más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Gran Logia Soberana, en ocasión de celebrarse el “Gran Día Familiar Masónico” el 30 de marzo de 2008.

R. del S. 3791

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a lo administración, profesores y estudiantes de la Escuela de la Comunidad Especializada en Teatro, José Julián Acosta y Calbo en ocasión de sus cien años sirviendo a la formación educativa y artística de los niños, niñas y jóvenes de Puerto Rico y en ocasión de la celebración del Mes del Teatro.”

P. de la C. 1783

“Para enmendar el sub-inciso (b), añadir un sub-inciso (c), y redesignar los sub-incisos (c) y (d) como sub-incisos (d) y (e) del inciso 3 en el Artículo 4 de la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”,

adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a los fines de incluir un Taller específico de tutoría en el horario extendido de Escuela Abierta, el cual será desarrollado y subvencionado bajo las disposiciones de esta Ley, en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) y el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar a adoptar los reglamentos y órdenes necesarias al mismo y para otros fines.”

P. de la C. 3082

“Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas.”

P. de la C. 3275

“Para enmendar el subinciso (III) y añadir un nuevo subinciso (iii) al subinciso (T) del subinciso (6), ambos del inciso (k) de la Sección 2 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla a la legislación federal conocida como “Unemployment Tax Act”, eximir de la misma a los vendedores de seguros, y para otros fines.”

P. de la C. 3804

“Para derogar la Ley Núm. 107 de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la colaboración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, asuma y mantenga la responsabilidad y custodia de toda obra adquirida mediante dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines.”

P. de la C. 3806

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y redesignar el actual Artículo 4 como 5 en la Ley Núm. 141 de 2003, que ordena Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio, a fin de disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña remita informes semestrales a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre el progreso de la implantación de esta Ley y encomendar a dicha agencia administrativa que anualmente someta propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórico para obtener fondos que promuevan su cumplimiento.”

Informe de Conferencia R. C. de la C. 1097

VOTACION

El Proyecto del Senado 2407; las Resoluciones del Senado 3782; 3785; 3786; 3787; 3788; 3789; 3790; 3791; el Proyecto de la Cámara 3275; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1097 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1643, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2269, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2420, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1783, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pedro J. Rosselló González.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3082, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pedro J. Rosselló González y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 3783, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 3806, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 3784, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E.

González Velázquez, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan E. Hernández Mayoral, Margarita Nolasco Santiago y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 3

El Proyecto de la Cámara 3804, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1548, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 2

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, todas las medidas han sido aprobadas por el Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer, receso.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de irnos al receso, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No la hay, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, compañera Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para presentar la siguiente moción, para que este Senado, a nombre de todos sus miembros, envíe un mensaje de condolencias a la compañera Marisol Colón, quien labora en la Oficina del Sargento de Armas, por motivo del fallecimiento en el día de hoy de su señora madre, la señora Virginia Díaz. Que Dios le dé la resignación a ella y a todos sus familiares. Esta es la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien, ¿hay alguna objeción? No la hay, nos unimos a la moción de la compañera Arce Ferrer. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Relaciones de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes radicadas en la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la compañera Arce? No habiéndola, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 25 de marzo de 2008)

REASIGNACION MEDIANTE R. DEL S. 3784

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 17

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al Secretario de Justicia cesar y desistir de cualquier diseño, plan, proyecto o esquema, presente o futuro, para la expansión o construcción de un nuevo edificio para el Departamento de Justicia o cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en el área urbana de vivienda y otros sectores aledaños de la Ciudad Capital de San Juan conocida históricamente como Miramar, comprendidos en el perímetro que enmarcan, por el Norte, el Expreso Baldorioty de Castro y la Laguna del Condado; por el Este; la Calle Cerra; por el Sur, el Expreso de Luis Muñoz Rivera, y por el Oeste, el Expreso de Luis Muñoz Rivera; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 22

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para trasladar las facilidades del Departamento de Justicia al edificio principal de la antigua Penitenciaría Estatal de Río Piedras y solicitar al Gobernador de Puerto Rico que establezca un comité interagencial compuesto por los Secretarios de Justicia y de Corrección y Rehabilitación y otros que estime prudente, para que implanten las disposiciones de esta Resolución Conjunta y gestionen de manera inmediata los trámites necesarios y convenientes para ubicar las facilidades del Departamento de Justicia en las instalaciones de la antigua Penitenciaría Estatal de Río Piedras.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 24

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que realice todos los estudios necesarios para determinar la viabilidad financiera, estructural y ambiental conducentes a la construcción de un puente que una a la isla Municipio de Vieques con el área este de Puerto Rico, con el propósito de

fomentar el desarrollo económico y turístico del área este del país, consultar mediante referéndum a la comunidad Viequense sobre la deseabilidad del mismo y asignar fondos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 26

Por el señor Pagán González; las señoras Arce Ferrer, Nolasco Santiago, Burgos Andújar y Santiago Negrón y los señores Tirado Rivera y Agosto Alicea:

“Para disponer a la Junta de Planificación, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y a los Municipios de Juana Díaz y Villalba crear la Reserva Natural y Arqueológica del Cerro Cuevas y ordenar al DRNA y la Junta de Planificación el cumplimiento e inmediata ejecución del mandato contenido en la Ley Núm. 129 del 29 julio de 2000 y en esta Ley para garantizar su protección y conservación de este importante recurso natural.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 41

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

Para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales congelar para el año fiscal 2005-2006 la aportación municipal al Plan de Seguros de Salud establecido mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a la cantidad incluida en los presupuestos municipales para el año fiscal 2004-2005.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. C. del S. 48

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) condone una deuda de seis mil doscientos treinta y siete dólares (\$6,237) a la Comunidad del Acueducto Bo. Guayabota Yabucoa, Inc. por concepto de uso de aguas extraídas de pozos para uso doméstico durante el periodo de diciembre de 1997 hasta diciembre de 2004 a los fines de facilitarle la concesión de franquicia de agua solicitada (RO-21-08-01-FD-70325) para que por acción comunitaria puedan resolver su problema de servicio de agua potable.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 57

Por el señor Parga Figueroa:

“Para asignar a la Superintendencia del Capitolio, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la planificación, diseño y construcción del “Monumento al Policía Fallecido en Cumplimiento del Deber”; asignar a la Superintendencia del Capitolio la responsabilidad de llevar a cabo las gestiones para la realización de dicho Monumento; autorizar a la Superintendencia del Capitolio recibir donativos para los propósitos que se mencionan en esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**R. C. del S. 176

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la celebración de eventos electorales y otros gastos operacionales; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 249

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, realizar un estudio actuarial con el propósito de determinar la aportación adicional, por encima de la aportación actual de los maestros y del Departamento de Educación, que haría viable el retiro de los maestros una vez cumplan los veinticinco (25) años de servicio, sin límite de edad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 250

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenarle a la Junta de Calidad Ambiental que le requiera a la agencia proponente responsable de la propuesta de expansión del Hotel Marriott ubicado en Isla Verde, Carolina, la preparación de una Declaración de Impacto Ambiental Preliminar que evalúe la totalidad de los impactos ambientales, sociales y económicos de este proyecto, incluyendo los impactos acumulativos del mismo; de igual forma, se ordena la suspensión de todo endoso, permiso, o certificación otorgados por esta agencia a esta acción o acciones propuestas hasta que se hayan cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios de análisis de impactos y se demuestre la viabilidad del proyecto propuesto, si este fuera el caso.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 279

Por los señores McClintock Hernández, Arango Vinent y Ríos Santiago:

“Para ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico a establecer un programa piloto del pago de nómina a sus empleados mediante el mecanismo de depósito directo en las regiones de Bayamón, Morovis y San Germán.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*R. C. del S. 301

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para asignar la cantidad de diez millones de dólares (\$10,000,000) a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), para la compra de unidades del Programa Llame y Viaje y para la contratación de

nuevos chóferes, la ampliación de sus rutas, la reparación de rampas en vehículos regulares de la AMA, y adiestramiento de personal.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 351

Por el señor Ríos Santiago:

“Para declarar una moratoria al otorgamiento de permisos en los terrenos conocidos como “Bosque El Plantío”; así como ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que adquiera dichos terrenos y los declare de utilidad pública a los fines de crear un Bosque Estatal a conocerse como Bosque El Plantío; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 358

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a crear e implantar la unidad denominada “N-Force”; disponer sobre las funciones y deberes de esta Unidad; y asignar fondos.”

(COMISION ESPECIAL SOBRE LA POLICIA DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 366

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar al Comisionado de Instituciones Financieras enmendar el “Reglamento de Cuentas en Plica”, a fin de requerirle a toda institución que otorgue préstamos hipotecarios, el pago de intereses al titular de los fondos depositados en la cuenta en plica.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

R. C. del S. 374

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar al municipio de San Sebastián la estructura y el terreno donde enclava la estructura en desuso ubicada en los terrenos Batey Central Plata, para el uso exclusivo de la Corporación sin fines de lucro Pepino Stars.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 387

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad de Estancias del Madrigal en el Municipio de Río Grande.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 389

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad de Sabana Abajo Norte en el Municipio de Carolina.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 470

Por los señores McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo a que adopte e implante un Plan Estratégico dirigido a maximizar el potencial aumento de la industria turística en Puerto Rico, por motivo de la reestructuración e inclusión de requisitos adicionales a viajeros que regresen a los Estados Unidos desde determinadas jurisdicciones extranjeras.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 475

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que en los Centros de Servicios al Ciudadano establecidos en Arecibo, Fajardo y Ponce ofrezcan los servicios sobre registro de marcas, corporaciones y juntas examinadoras.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 512

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo y Fomento Industrial de Puerto Rico, PRIDCO por sus siglas en inglés, a suspender el reclutamiento externo de empleados hasta el 31 de diciembre de 2008; y para disponer que de ser indispensable efectuar reclutamiento externo, el mismo se efectuará entre los empleados cesanteados a raíz de la reorganización de la corporación en el año 2005.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 547

Por los señores McClintock Hernández, Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para asignar a la Autoridad de Transporte Marítimo la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales diez millones (10,000,000) provendrán del Presupuesto del Año 2006-2007 y los otros diez millones (10,000,000) del Presupuesto del Año 2007-2008; para la adquisición de dos lanchas para el transporte de pasajeros a las islas municipios de Vieques y Culebra, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 568

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a decretar una moratoria sobre las nuevas penalidades establecidas en El Reglamento # 6768, radicado

el 11 de febrero del 2004, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, por un período de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Se ordena además, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se abstenga de implantar cualquier otro tipo de multas o penalidades nuevas incluidas en cualquier otro Reglamento sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual limite o impida a los Pescadores Comerciales de Puerto Rico alcanzar su rendimiento máximo sostenible, que a su vez limite o modifique sus factores sociales y económicos relevantes, hasta tanto se atiendan de forma responsable, atemperadas a nuestra región y a todos los aspectos relacionados con las multas por violaciones de la ley, así como cualquier otro aspecto relacionado con el bienestar de los Pescadores Comerciales de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 588

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para asignar la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la expansión del programa “Mar Sin Barreras”, a fin de proveer mayores oportunidades de recreación y accesibilidad especializada a las playas, para beneficio de las personas con impedimentos que utilizan sillas de ruedas.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 601

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, adscrita al Departamento de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar a la Fraternidad Phi Tau Sigma, Inc. un predio de terreno que comprende 1.3 cuerdas a ser segregado de la finca 2713, inscrita en el folio 172 del tomo 81 de Yabucoa, con el propósito de que se utilice para la construcción de un parque de pelota de pequeñas ligas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 602

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos (4,104,600) dólares, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para mejoras salariales de los Agentes de Rentas Internas del Negociado de Arbitrios Generales y de Licencias y Bebidas y los Agentes del Negociado de Evasión Fiscal de dicho Departamento.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 611

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a decretar una moratoria sobre las nuevas penalidades establecidas en El Reglamento Núm. 6768, radicado el 11 de febrero del 2004, según enmendado, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, por un período de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución. En

adición, se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que se abstenga de implantar cualquier tipo de multas o penalidades nuevas, incluidas en éste o cualquier otro Reglamento sobre la pesca y captura de especies marinas y de agua dulce, el cual tenga el efecto de limitar o impedir a los Pescadores Comerciales de Puerto Rico alcanzar su rendimiento máximo sostenible, hasta tanto se atiendan de forma responsable, todos los aspectos relacionados con las multas por violaciones de la ley, así como cualquier otro aspecto relacionado con el bienestar de los Pescadores Comerciales de Puerto Rico.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 650

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a establecer por un período de ciento ochenta (180) días un “Programa Especial de Inspección y Auditoría” una vez liberado los artículos de uso y consumo del arbitrio general de 6.6% y entre en vigor el Impuesto sobre las Ventas Finales (“Sales Tax”) a los fines de evitar se imponga una doble tributación en las ventas a los consumidores; facultar al Departamento a adoptar un programa de educación y orientación al consumidor; disponer que el comercio deberá indicar el precio de venta previo y posterior a la eliminación del arbitrio y retener la documentación necesaria para corroborar la prohibición de doble tributación; ordenar a los comercios y establecimientos a colocar un letrero legible en un lugar visible advirtiendo al consumidor de su derecho a corroborar la información relacionada a la fecha de la adquisición de los artículos y a presentar una querrela en el Departamento a tenor con esta legislación; imponer multas; facultar al Departamento a adoptar reglamentación para hacer cumplir los propósitos de esta legislación; asignar fondos; y para otros fines.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 652

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos que realice o gestione la realización de un estudio detallado de la realidad actual y tendencia futura sobre el manejo y disposición adecuada de los equipos electrónicos en Puerto Rico; la capacidad de las industrias existentes para recibir y procesar dicho material; su viabilidad económica; el mercado; la infraestructura pública y privada para recolección, almacenamiento, procesamiento o reciclaje de dichos equipos y la cantidad de desperdicios generados, entre otros; y para otros fines.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 659

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al honorable Jorge Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan y a la Legislatura Municipal del Municipio de San Juan, a que desista y por consecuencia detenga el proceso de implantación de la Ordenanza Serie 2005-2006-55 o cualquier otra similar, que establece el cobro de una contribución municipal especial a los ocupantes de hoteles, hoteles de apartamento, casas de hospedaje, paradores y moteles, ubicados en el Municipio de San Juan.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 668

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico a eximir al Albergue La Providencia, Inc. del pago de multas, penalidades, recargos y de los balances adeudados a la Agencia por concepto de aportaciones que le corresponda realizar con motivo de su rol de patrono.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 689

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que habilite el sistema de AutoExpreso en todas las nuevas construcciones de estaciones de peaje.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 692

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Aguadilla, a través del programa de empresas municipales, a desarrollar un plan piloto a los fines de adquirir franquicias comerciales y operar todo tipo de empresa con fines municipales para de esta forma promover el desarrollo económico y una mejor calidad de vida para los aguadillanos.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 696

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio para determinar el curso a seguir en aras de resolver el problema de inundaciones que enfrentan las personas que transitan por la carretera estatal PR-31, desde el sector La Fe hasta el Puente de la Autopista PR-53 en Naguabo.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 697

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela Elemental Gerardo Sellés Solá en el Municipio de San Lorenzo al Gobierno Municipal de San Lorenzo.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 698

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública Número Cincuenta y Ocho (58), “Segregación y Compraventa con Restricciones”, otorgada el 30 de mayo de 1984 en Aibonito, Puerto Rico, ante la Notaria Pública Sandra Sosa Hernández a favor de los esposos Don Santos Ortiz David y Doña Irma Alicia Soto Santiago sobre inmueble que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de

Barranquitas, al Folio ciento cincuenta y cinco (155) del Tomo ciento noventa y tres (193) de Aibonito, Finca nueve mil setecientos setenta (9,770), inscripción primera.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 703

Por los señores McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos que, en un término de noventa (90) días, implante un Programa de Registro Remoto de Equipaje y Pase de Abordaje en la jurisdicción de Puerto Rico, en coordinación con las líneas aéreas, otros sectores turísticos de la empresa privada y la Compañía de Turismo de Puerto Rico.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 706

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para autorizar a la Policía de Puerto Rico, a que inicie los trabajos de remoción, limpieza y disposición de material explosivo del área de almacenaje del polígono de tiro de la Policía de Puerto Rico en el Área de Isla de Cabras y en otras áreas en Puerto Rico, para autorizar la aceptación de transferencias gubernamentales, transferencias bajo programas federales y donativos de entidades privadas al igual que el pareo de los fondos asignados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 714

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar al Conector de Isabela, que conecta la PR-2 con la PR-112, con el nombre de Calixto Calero Juarbe (QEPD).”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 715

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para solicitar al Honorable Gabriel Alcaraz Emmanuelli, secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, que la carretera municipal Goyo Muñiz y la carretera municipal Inocencio Valentín en el barrio Palta de Moca, sean convertidas en carreteras estatales bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas estatal; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 724

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela Elemental Jesús M. Rivera en el Municipio de Barceloneta al Gobierno Municipal de ese pueblo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 734

Por la señora Arce Ferrer; el señor McClintock Hernández; la señora Padilla Alvelo y los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de veinticinco millones (\$25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 2006-2007, para la construcción de un nuevo campus para la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 740

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 66 de 4 de enero de 2003, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 759

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para requerir al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se utilicen los marbetes conmemorativos del centenario del escutismo donar voluntariamente la cantidad de un dólar (\$1.00), al momento de renovar su marbete, cuya donación será distribuida equitativamente a beneficio de los Concilios de Niños Escuchas y de Niñas Escuchas, Capítulos de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 761

Por el señor McClintock Hernández:

“Para reasignar a la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados por la Ley Núm. 462 de 23 de septiembre de 2004, a los fines de proveer los recursos económicos necesarios para establecer un grupo de asesoramiento y apoyo técnico encargado de asistir a entidades no gubernamentales y grupos de base de fe en la preparación de propuestas para solicitar fondos federales para el desarrollo de programas sociales y comunitarios.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 777

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) a que, haciendo uso de los poderes y facultades dispuestas en el inciso (k) de la sección “Facultades” de la Ley Orgánica de la AEE, construya una empresa de generación de electricidad mediante la utilización de energía eólica; y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 779

Por los señores Tirado Rivera, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la titularidad del Aeropuerto Internacional Mercedita al Municipio Autónomo de Ponce.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 780

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa y Dalmau Santiago:

“Para asignar al Departamento de Hacienda para transferir a Ballet Concierto de Puerto Rico, la cantidad de trescientos trece mil (313,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 2007-2008 y años subsiguientes hasta el año fiscal 2016-2017 para financiar la compra de las facilidades que el Estado le ha provisto a esta institución en la Avenida De Diego 316, lo que ha venido ha convertirse en el Corredor Cultural de Santurce.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 783

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) que incluya los medicamentos Viread, Atripla, Emtriva, Epzicom, Truvada, Fuzeon y Agenerase o sus equivalentes, que componen el cóctel de medicamentos para el tratamiento de pacientes VIH/SIDA, en la lista de medicamentos preferidos y que esta cubierta aplique a los pacientes que tienen la tarjeta de salud y a los médico-indigentes que no la tienen.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. del S. 786

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales llevar a cabo un estudio abarcador dirigido a lograr la protección del humedal de Punta Viento en el Bajo de Patillas, incluyendo la delimitación del humedal y la cuenca que lo nutre, una evaluación del valor ecológico del sitio, un inventario de biodiversidad, un estudio de título y un análisis de las amenazas e impactos previsibles de los desarrollos en su periferia, incluyendo el tramo propuesto de la PR 53, y para asignar la cantidad de cien mil dólares para ello.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 788

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Superintendencia del Capitolio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que haga las gestiones que estime necesarias para lograr la adquisición e instalación en el Capitolio de un busto en honor a los miembros de la Policía de Puerto Rico que han caído en el cumplimiento del deber, en reconocimiento a su trayectoria en la protección de la vida y propiedad de nuestra ciudadanía.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 792

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a designar como reserva natural, el área conocida como Punta de Viento en Patillas y que proceda con la tramitación correspondiente para poner en vigor tal designación.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 793

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Junta de Planificación el cambio de uso y al Registro de la Propiedad de la Sección Barranquitas la eliminación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número 84 otorgada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico el 28 de octubre de 1976, ante el Notario Bolívar Dones Rivera, inscrita al Folio 278 del Tomo 82 de Barranquitas, Finca Número 5833, la cual consta a favor de Don Antonio Ortiz Torres y Doña Flora Matos Bonilla.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 800

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico la realización de un estudio de viabilidad y conveniencia sobre el establecimiento de un sistema integral de agua potable que incluya los acueductos regionales de Fajardo, Mayagüez- Aguadilla, Suroeste, Ponce, Valenciano (Juncos), Montaña Central y Montaña Oeste.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 803

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Viaducto en la P.R. 2, y la Intersección de la luz de Walgreens, en el Pueblo de Aguadilla.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 810

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número tres (3), otorgada el 30 de enero de 1972, en el Municipio de San Juan, ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la Parcela número 25, inscrita en el Folio 245, del Tomo 117, del Registro de la Propiedad de Coamo, Finca 6088, inscripción primera (1ra), la cual consta a favor de la Sucesión de Don Francisco Rodríguez Rivera.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 816

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión Nacional para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe en conjunto con la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico viabilizar un acuerdo con las líneas aéreas y aviones fletados para que todo vuelo relacionado con los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe arribe al Aeropuerto Internacional Rafael Hernández de la Ciudad de Aguadilla.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 831

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para designar el segmento de la PR-174 que comprende desde la intersección con la PR-831 hasta la Calle 5 del Barrio Juan Sánchez, comprendido entre el Km. 2.5 hasta el Km. 3.6, que transcurre frente a la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, con el nombre de Avenida Universidad.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 834

Por la señora Nolasco Santiago y el señor Pagán González:

“Para ordenar al Centro Caribeño de Investigación de Primates, adscrito al Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico, a desarrollar con carácter de urgencia un plan para capturar y detener la expansión de los primates en el área oeste de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 843

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental realizar durante los próximos noventa (90) días una investigación exhaustiva sobre los varios incidentes de escapes de gas registrados en la Escuela Tomás Carrión Maduro del barrio Arús de Juana Díaz; y requerir la instalación inmediata de equipos detectores de gas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

**R. C. del S. 846

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el año fiscal 2007-2008, para proveer los recursos necesarios para cumplir con los propósitos para el cual fue creado y para los gastos de funcionamiento, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 862

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, con cargo a los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción del techado de la cancha y otras mejoras en la Escuela de la Comunidad Quebrada Grande del Barrio Duque del Municipio de Naguabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 864

Por los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y McClintock Hernández:

“Para ordenar a la Junta de Planificación a efectuar un censo y levantar un plano en el Sector Higuerrillo del Barrio Peña Pobre del Municipio de Naguabo, en el término de ciento veinte (120) días, para excluir de las restricciones del Bosque del Yunque a las fincas afectadas por éstas; y autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender la situación de cientos de familias quienes tienen fincas en común pro indiviso, las cuales fueron identificadas con porciones específicas de terrenos sin estar legalmente segregadas conforme al procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 869

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer:

“Para ordenar al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a establecer y operar un programa de alivios transitorios para medianos y pequeños comerciantes por motivo de la implantación del aumento en el salario mínimo; para establecer requisitos; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 871

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda retener la parte correspondiente del presupuesto de las distintas agencias gubernamentales, con el fin de emitir los pagos adeudados a la división de combustible y lubricantes de la Administración de Servicios Generales, al igual que se hace con los pagos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad de Energía Eléctrica.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 873

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda a transferir la cantidad de doscientos cuarenta millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho (240,264,298) dólares provenientes del Fondo Especial creado mediante la Ley Núm. 98 de 16 de mayo de 2006 conocida como “Ley para la Imposición de la Contribución Extraordinaria de 2006” al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 879

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Junta de Planificación que desista de implantar enmiendas al Reglamento de Planificación #4, (Reglamento de Zonificación de Puerto Rico), así como a cualquier otro reglamento de planificación hasta tanto se ponga en vigor el Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico ordenado por la Ley Núm. 550 de 4 de octubre de 2004.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 880

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para encomendar al Departamento de Agricultura el establecimiento de un programa para fomentar y promover la venta y el mercadeo de plátanos en cajas, seleccionados y clasificados y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 899

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta 99 de 13 de julio de 2007, a los fines de realizar correcciones técnicas.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 900

Por el señor Parga Figueroa:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Carretera PR-100 que discurre por los Municipios de Hormigueros a Cabo Rojo con el nombre de Santos E. “San” Padilla Ferrer.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

* Programática

**Administración

REASIGNACION MEDIANTE R. DEL S. 3784

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 901

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y a la Junta de Planificación de Puerto Rico a traspasar al Municipio de Aguadilla los terrenos sitios en la Carretera PR-111, Km. 1.5 del Barrio Palmar, del mencionado municipio, para la construcción de la Comandancia de Área de Aguadilla, la Policía Municipal y las Oficinas para el Manejo de Emergencias.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 903

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales llevar a cabo un estudio dirigido a lograr la protección como Reserva Natural de la Laguna las Salinas ubicada en El Tuque en el Municipio de Ponce, incluyendo la delimitación del humedal y la cuenca que lo nutre, una evaluación del valor ecológico del sitio, un inventario de biodiversidad, un estudio de título y un análisis de las amenazas e impactos previsibles de los desarrollos en su periferia, incluyendo la conversión a expreso de la PR2 y la ruta propuesta para el gasoducto.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 904

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas, a traspasar libre de costo, al centro de Educación Integral Soles del Jardín, Inc., los terrenos y facilidades físicas de la antigua Escuela Antonio J. Barceló, localizada en la carretera 478, Int. 113-480, Bo. San Antonio de Quebradillas, Puerto Rico, a los fines de brindar servicios de educación especial a la comunidad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 906

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Humacao y al Municipio de Maunabo, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos originalmente asignados al Municipio de Humacao mediante la Resolución Conjunta Núm. 705 de 23 de diciembre de 2001, para ser utilizados para según se detalla en la Sección 1 de esta resolución conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 908

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecer un acuerdo con la Corporación Piñones se Integra (COPI) para el mantenimiento liviano del Paseo Tablado de Piñones y el desarrollo de actividades que fomenten el ecoturismo en el mismo, el cual comienza en la antigua área de abordaje de La Paseadora– hoy Centro Cultural y Ecoturístico de la comunidad en Boca de Cangrejos- y termina en el sector Monte Grande del municipio de Loíza.”

(COMISION ESPECIAL DEL SENADO DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO DE LOIZA)

R. C. del S. 909

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico clausurar la estación de operaciones para el tratamiento de aguas que radica en el Barrio Branderí del municipio de Guayama debido a los efectos nocivos al ambiente y a la salud de los residentes de dicha comunidad.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 910

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer una “Comisión Consultiva Ciudadana para la Evaluación Sistémica sobre los Procesos Investigativos y Criminales que llevan a cabo la Policía de Puerto Rico y el Negociado de Investigaciones Especiales”, con el propósito de analizar, evaluar y presentar recomendaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de estos organismos gubernamentales.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 912

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico que declare estado de urgencia la zona cafetalera afectada por la plaga de *Hypothenemus hampei* conocida como broca.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 914

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Santiago Negrón y los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y Ríos Santiago:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares del fondo de mejoras públicas para la construcción del Centro de Desarrollo Social para el Tratamiento, Reinserción Social de Adictos y Personas sin hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 928

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el inciso (a) del apartado diecisiete (17) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 175 del 3 de agosto de 2007, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 933

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las agencias, departamentos y corporaciones del Estado Libre Asociado a crear, a través de sus respectivos reglamentos, comités de salud y seguridad con el fin de que los mismos velen por el fiel cumplimiento de las leyes, normas y reglas de seguridad y salud aplicables a la agencia.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 937

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 8 de octubre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 944

Por el señor Pagán González: (Por petición)

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, (OCAM) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de ocho millones trescientos ochenta mil dólares (\$8,380,000.00) provenientes del Fondo General 2008 – 2009 y el punto cero tres por ciento (.03%) de la Ley Núm.117 del 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” IVU, y a su vez ser transferidos a la “Junta Administrativa de Alcaldes del Centro de Trauma de Mayagüez” constituida por los Alcaldes de los Municipios de: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, Sabana Grande, y San Sebastián, con el fin de poder atender las necesidades de “Operación y Administración” del Centro de Trauma del área Oeste y sus Salas de Emergencia, ubicados en el Centro Médico Dr. Ramón Emeterio Betances de Mayagüez y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 948

Por el señor Ríos Santiago:

“Para resignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil dólares (1,000) de los fondos consignados en la Resolución 265 del 15 de diciembre de 2006 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 950

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorgar un subsidio a los clientes residenciales mayores de sesenta y cinco años, cuyo consumo no exceda de quinientos kilovatios-hora en un periodo de facturación mensual o mil kilovatios-hora en un periodo de facturación bimensual.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 953

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto que ha tenido la plaga llamada “Sigatoka Negra” en la producción de plátanos en la Isla; y que, de ser meritorio, inmediatamente se activen todos los mecanismos y recursos que la Agencia tenga disponibles para atender la situación.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 954

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer que toda Junta Examinadora, Agencia Administrativa y/o Tribunal Examinador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que expida licencias profesionales, emiende su reglamentación pertinente para establecer que a partir del 1 de enero de 2009, la fecha de expiración de las licencias profesionales será la fecha de nacimiento de la persona que obtuvo la misma, a fin de garantizar a nuestros profesionales mayor agilidad en la renovación de sus licencias.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 955

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que no más tarde del 1 de julio de 2009 realice la conversión de todos los carriles en las estaciones de peaje al sistema Autoexpreso, manteniendo un carril para los conductores que necesitan realizar la transacción en efectivo y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 964

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación de Puerto Rico proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y con la segregación del predio de terreno marcado con el número cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de la finca “Cañabón”, propiedad de Don Pablo Ortiz Cintrón y Doña Silvana Ortiz, ambos fenecidos, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Cincuenta y Ocho (58), otorgada en el municipio de San Juan el 11 de mayo de 1972, ante el notario público Bolívar Dones Rivera, sobre la Finca Número Cuatro Mil Setenta y Siete (4077), inscrita al Folio Número Ciento Treinta y Cinco (135) del Tomo Número Noventa y Uno (91) de Barranquitas, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción

Primera y cuyos herederos son Doña Carmen Gloria Ortiz Ortiz, Don Roberto Ortiz Ortiz, Don Raúl Ortiz Ortiz, Don Pedro Pablo Ortiz Ortiz, Don Elier Ortiz Ortiz, Doña Margarita Ortiz Ortiz, Don José Luis Ortiz Ortiz, Doña Ana Delia Ortiz Ortiz y los nietos Don Rafael Angel Ortiz, Jr. y Don David Ortiz Estrella, según consta en la Declaratoria de Herederos Núm. B3C1200700455 y Núm. B3C1200700454.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 965

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a desarrollar programas de educación, orientación y concienciación sobre la importancia de la protección de los arrecifes de coral como consecuencia de la declaración internacional del año dos mil ocho (2008) como el Año Internacional de los Arrecifes de Coral.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 967

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1342 de 27 de agosto de 2004, a los fines de permitir que los fondos allí asignados puedan ser utilizados también para los trámites pertinentes relacionados con la expropiación de propiedades, diseño de planos, obtención de endosos y permisos de las agencias y la construcción como tal de las obras autorizadas.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 968

Por las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Aguada la cantidad de dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco (2,142,165) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 395 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 971

Por el señor Garriga Picó:

“Para asignar a la Casa Aboy la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares de fondos no comprometidos del Fondo General del Tesoro Estatal, para evitar el cierre de dicho centro cultural.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 972

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a segregar, vender y traspasar por una cantidad nominal, cinco mil setecientos (5,700) metros cuadrados de un terreno baldío ubicado en la Calle 23 de la Urbanización Toa Alta Heights de la Ciudad de Toa Alta a favor de la Comunidad Toa Alta Heights Corp., para la construcción de facilidades recreativas para dicha comunidad.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 979

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico a otorgar mediante venta las residencias a las veintisiete (27) familias de la Urbanización Estancias de Santa Isabel, que han ocupado mediante un alquiler con la promesa de comprarlas al año de estar residiéndolas.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**R. C. del S. 981

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a utilizar hasta la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, provistos mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor del Estado Libre Asociado a través del Departamento de Hacienda, con el propósito de proveer los recursos necesarios para conceder a los clientes residenciales de la Autoridad un crédito en la factura mensual equivalente al 50% del ahorro en consumo durante el año calendario 2008, según sea medido mensualmente en kWh, en comparación con cada mes del año calendario 2007, y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 982

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMVI) conceda título de propiedad al señor Germán Gómez Ortiz, del remanente de la parcela número cincuenta y nueve (#59) denominada parcela 59-C de la comunidad rural Australia del Barrio Candelero Arriba de Humacao, por el valor nominal de un dólar, siguiendo los trámites normativos correspondientes.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 986

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 987

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 991

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 992

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 993

Por el señor Ríos Santiago:

“Para resignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil dólares (1,000) de los fondos consignados en la Resolución 265 del 15 de diciembre de 2006 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 995

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer que se consignará en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2008-2009 hasta 2017-2018, inclusive, una asignación anual por la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades (FPH), a fin de sufragar los gastos relacionados con la continuidad de los trabajos para la creación y desarrollo de la Enciclopedia Virtual para Puerto Rico (Puerto Rico On-Line Encyclopedia o PROE, por sus siglas en inglés).”
(HACIENDA)

R. C. del S. 996

Por el señor Ramos Olivera:

“Para autorizar al Secretario de la Vivienda a vender determinados solares vacantes ubicados en la Comunidad Ferry Barranca en el municipio de Ponce, cobijados por la Ley Número 160 del 10 de agosto de 1988.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 998

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para asignar la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000) a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café del Departamento de Agricultura para la adquisición de la tecnología necesaria para erradicar el contrabando de café.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 999

Por la señora Nolasco Santiago; el señor Pagán González; la señora Burgos Andújar y el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) iniciar inmediatamente el proceso de licitación para proveer los servicios de salud mental en las regiones donde se haya establecido el proyecto “Transformación de ASSMCA”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 1000

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que designe el tramo de la Carretera P.R. 3, que se extiende desde el puente sobre el Canal Boca Prieta en el Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1001

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designe al campo de balompié localizado en el complejo deportivo de la sexta sección de Levittown en Toa Baja, con el nombre de José Raúl “Roy” Ríos Jiménez.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 1002

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural que realice una revisión administrativa de su reglamentación a fin de ofrecer mayores oportunidades a los usufructuarios en el desarrollo de sus fincas y para obtener títulos de propiedad.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 1003

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para ordenarle al Secretario del Departamento de la Familia que desarrolle e implante talleres y seminarios para la prevención de la violencia doméstica como parte del plan de servicio en todos los casos activos en todos los componentes del Departamento de la Familia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 1004

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir y reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Bernada Quiles Chamorro, con residencia en Abelardo Díaz Eloisa, Núm. 17, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos tranferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1005

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1866 de 29 de diciembre de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Agricultores de Las Piedras, para la construcción de un centro de maquinaria agrícola; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1006

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 466 de 27 de octubre de 1992, con el propósito ordenar al Departamento de la Vivienda que otorgue los títulos de propiedad a los damnificados por el Huracán Hugo que recibieron casas como parte del trabajo que realizó la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo y hayan cumplido con las restricciones impuestas, facultar al Secretario de la Vivienda a reposar aquellas unidades de viviendas cuyos beneficiarios hayan violado las restricciones impuestas en el endoso de titularidad o certificación o cuando la unidad de vivienda se encuentre en estado de abandono, y a establecer la reglamentación necesaria para la selección de nuevos beneficiarios y autorizar la venta de estas residencias.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1007

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, para ser transferidos a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, para la adquisición de un Camión de Rescate; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1008

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, los cuales provienen de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 791 de 12 de agosto de 2003, cinco mil (5,000) dólares, y del Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, treinta y cinco mil (35,000) dólares, para la Rehabilitación de la Villa Pesquera de Boquerón en el municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1009

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que autorice la segregación del predio marcado con el número uno (1) en el plano de segregación a favor de los esposos Víctor Ismael Vargas Colón y Ana Eloisa Olivo Ramírez, aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), caso número 04LS6-00000-02458, resolución expedida el día 27 de mayo de 2004 y dos fajas de terreno con cabidas de 404.06728 metros cuadrados y 191.6389 metros cuadrados, para ser dedicadas a uso público; dichos lotes se segregan de la parcela número catorce (14), inscrita al folio 282 del tomo 92 de Barranquitas, finca 4,195, propiedad de los esposos Ángel Luis López Colón y Ana Mercedes Green Cruz.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1010

Por el señor Ríos Santiago:

“Para resignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil dólares (3,000) de los fondos consignados en la Resolución 265 del 15 de diciembre de 2006 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1011

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural del Municipio de Comerío la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 1012

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar a la Universidad de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, a tenor con la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de

2002; disponer para el pago de la obligación; autorizar la transferencia de fondos; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1013

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2008-2009; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1014

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer sobre la capitalización del Fondo de Emergencia para el año fiscal 2008-2009; autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar, durante el año fiscal 2008-2009, el balance disponible de la línea de crédito autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada; y para otros fines.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1015

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para disponer que, como excepción, durante el año fiscal 2008-2009 no se ingresarán al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1016

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el año fiscal 2008-2009, para proveer los recursos necesarios para cumplir con los propósitos para el cual fue creado y para los gastos de funcionamiento, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”
(HACIENDA)

**R. C. del S. 1017

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil (3,634,837,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 1018

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2008-2009, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

* Programática

**Administración

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que este Senado recese sus trabajos...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Antes del receso, el señor Presidente del Senado quería hacer un anuncio al Senado de Puerto Rico.

Asume la Presidencia el Presidente en propiedad del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Antes de concluir los trabajos, y habiéndose aprobado la legislación para la consideración en el día de hoy, queremos informar que a partir del 1ro de abril van a haber cambios en algunas Presidencias de Comisión y que las Comisiones Permanentes del Senado estarán integradas como sigue: la Comisión de Hacienda, presidida por la honorable Migdalia Padilla Alvelo; la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, la honorable Luz Z. Arce Ferrer; la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, el honorable Orlando Parga Figueroa; la Comisión de Reglas y Calendario, el honorable Jorge de Castro Font; la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, el honorable Carmelo Ríos Santiago; la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, la honorable Lornna Soto Villanueva; la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, el honorable Roberto Arango Vinent; la Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura, el honorable Carlos Díaz Sánchez; la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, el honorable Luis Daniel Muñiz Cortés; y la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, el honorable José Emilio González Velázquez.

En el caso de aquellas Comisiones que cambian de Presidencia, esos cambios son efectivos el 1ro de abril, y queremos invitar a todos los Presidentes salientes y Presidentes entrantes de aquellas Comisiones que van a modificarse a que trabajen estrechamente con el Secretario de Administración del Senado, que estará en comunicación con ustedes en los próximos días, para facilitar la transición administrativa y legislativa en dichas Comisiones, de manera que no haya absolutamente ninguna interrupción en los trabajos de las Comisiones que vayan a hacer objeto de cambio alguno, toda vez que estamos ya en los últimos tres meses de esta Sesión Ordinaria, última Sesión del cuatrienio, y queremos que estos cambios no tengan efecto adverso alguno en los niveles de eficiencia y de productividad que han mantenido estas diez (10) Comisiones durante el transcurso de todo este cuatrienio. Próximamente estaremos informando cualesquiera cambios que se vayan a hacer en las Vicepresidencias de las Comisiones y algún cambio mínimo en la membresía de alguna de estas Comisiones.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Era precisamente las últimas palabras con relación a los miembros de cada una de las Comisiones, si va a haber algún tipo de cambio entendemos que sería efectivo las hojas, ya sea para efectos de asistencia a las Comisiones y demás, si las mismas van a ser efectivas al 1ro de abril. En el caso del compañero senador Jorge de Castro Font, que se añaden los miembros ex-officio y así sucesivamente algún tipo de cambio en cuanto a Vicepresidencias como tales, ¿después del 1ro de abril o va a ser el 1ro de abril?

SR. PRESIDENTE: Los cambios son efectivos el 1ro de abril, y hasta esa fecha siguen de Presidentes de las Comisiones las personas que hayan sido designadas previamente, pero tanto los Presidentes salientes de las Comisiones que son objeto de cambio como los Presidentes entrantes de las Comisiones que son objeto de cambio deberán trabajar estrechamente, tanto con el Secretario del Senado y el Secretario de Administración, para poder ir tramitando los asuntos de transición, tanto del punto de vista legislativo como el punto de vista administrativo.

SRA. PADILLA ALVELO: Otra petición que queremos hacerle, señor Presidente, es que cuando haya la reunión, ya sea del Presidente saliente con el entrante, si es posible que sea en presencia del señor Secretario o en el caso que tenga que ver con trámites como tal que la señora Madeline esté presente ante los dos Senadores, que en ese momento podamos comenzar ese proceso desde allá de transición.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a hacer todo lo posible para que alguna representación de la Secretaría del Senado y sus dependencias pueda estar presente cuando haya la reunión, ya de transición entre el Presidente saliente y el Presidente entrante de cada Comisión.

Sí, en el caso de la membresía ex-officio de los Portavoces y los Portavoces Alternos, esas designaciones fueron efectivas el 17 de marzo, tal como está señalado en el Orden de los Asuntos, por eso se refiere a membresías permanentes ex-officio de esas Comisiones. En el caso de las Presidencias serán efectivas el 1ro de abril. Así que, las hojas de Asistencia y las hojas de Convocatoria deben estar dirigidas siempre o incluir, tanto a los Portavoces de Mayoría o de Minoría, a los Portavoces Alternos de Mayoría y de Minoría, al momento de circularse esos documentos, efectivo inmediatamente y, de hecho, desde el pasado 17 de marzo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: La otra pregunta es en el caso de un miembro permanente de la Comisión de Hacienda y que pasa ahora a ser miembro ex-officio de la misma, ¿cuál sería entonces el proceso...?

SR. PRESIDENTE: En los próximos días estaremos notificando cualesquiera cambios que se vayan a hacer en las membresías permanentes y las Vicepresidencias de las Comisiones.

SRA. PADILLA ALVELO: Y una última, penúltima, porque nunca debe haber una última.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. PADILLA ALVELO: Una penúltima petición y lo quiero hacer aquí ante la Legislatura, que dentro de la organización, si se me permite, la Comisión de Hacienda que se mantenga la señora Lucy Arce como Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda del Senado, ya que ella preside Gobierno y me parece que hay una combinación aquí perfecta de lo que es Gobierno y Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Tomaremos en cuenta esa sugerencia, al igual que las demás sugerencias y peticiones que me han sido hechas privadamente, fuera del foro legislativo por los compañeros y compañeras, y sabemos que ella ha sido motivo de gran asistencia a usted en el desempeño de una tarea simplemente compleja que en el Cuerpo Hermano la realizan dos Comisiones separadamente y que acá en el Senado usted tiene que llevar dos sombreros, en el ingreso y en el gasto, y se eso se hace con mucha soltura y mucha elegancia y mucha responsabilidad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a la compañera Sila Mari González.

SR. PRESIDENTE: Debidamente excusada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer, ya habíamos dado la excusa del compañero. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, hemos concluido todos los asuntos en el Calendario del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 31 de marzo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción... ¿Usted me dijo que a las once de la mañana (11:00 a.m.), no?

SRA. ARCE FERRER: El lunes, 31 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción de receso hasta el próximo lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, y notificamos a los compañeros y compañeras de la Mayoría que tendremos caucus a las diez de la mañana (10:00 a.m.) el próximo lunes y el Sargento de Armas le debe notificar a los miembros de la Mayoría Parlamentaria que tenemos caucus a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del lunes, de manera que estemos puntuales en la sesión a las once (11:00).

¿Hay objeción a la moción de receso? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo lunes, 31 de marzo de 2008, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE MARZO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Gildren S. Caro Pérez	39091 – 39094
P. del S. 1548	39146 – 39147
P. del S. 2269	39148 – 39149
Informe Final R. del S. 2577	39150 – 39153
Informe Final R. del S. 3246	39153 – 39156
P. de la C. 1783.....	39156
P. de la C. 3082.....	39156 – 39157
P. de la C. 3275.....	39157 – 39158
P. de la C. 3804.....	39158
P. de la C. 3806.....	39158 – 39160
Informe de Conferencia R. C. de la C. 1097	39160 – 39161
R. del S. 3791	39161 – 39162
R. del S. 3784	39162 – 39165
R. del S. 3783	39166
P. del S. 2420	39166 – 39167
P. del S. 2407	39168 – 39169
Nombramiento de la Sra. Nilsa Clas Miranda	39169 – 39172